

**ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 22 de mayo de 2024



ÍNDICE

<i>Siglas</i>	3
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA	4
COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTORICO	8
GENERALES (1).....	16
COMISIÓN DE DECLARATORIAS, LIMITES, NORMAS Y PLANES DE MANEJO	23
COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	25
COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO	48
COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL.....	76
COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE	83
<i>Evaluación ambiental</i>	83
<i>Seguimiento ambiental</i>	95
<i>Permisos sectoriales</i>	104
<i>PAS N° 132</i>	107
<i>Otros</i>	107
GENERALES (2).....	109
<i>Cuenta</i>	109
ANEXO: CASOS EN ESTUDIO	111
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico</i>	111
<i>Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano</i>	117
<i>Comisión de Patrimonio Natural</i>	125
<i>Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable</i>	127



Siglas

CI	: Consulta Indígena
Conadi	: Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
DDHH	: Derechos Humanos
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
MA	: Monumento Arqueológico
MH	: Monumento Histórico
Mideso	: Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MNBA	: Museo Nacional de Bellas Artes
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
Serpat	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
Subpo	: Subdirección Nacional de Pueblos Originarios
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SN	: Santuario de la Naturaleza
SPM	: Sitio del Patrimonio Mundial
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
UCAI	: Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas
VF	: Ventilación Forzada
ZT	: Zona Típica o Pintoresca



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 22 de mayo de 2024

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión ordinaria en el Salón de Consejo del Palacio Pereira y por videoconferencia, a las 15.08 horas.

La sesión es presidida primero por la Sra. Nélide Pozo Kudo, Directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidenta Ejecutiva del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), y luego por la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN. Además, contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros y consejeras de manera presencial: Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; José Osorio Cubillos, representante de asociaciones de barrios y zonas patrimoniales, y Catalina Soto Rodríguez, representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile.

Por videoconferencia participaron los consejeros y consejeras Isabel Alvarado Perales, Directora (S) del Museo Histórico Nacional; Natalia Alfieri Arroyo, abogada Jefa de la Unidad de Medio Ambiente del Consejo de Defensa del Estado; Fernando Pérez Oyarzún, consejero experto en conservación y restauración; Varinia Brodsky Zimmermann, Directora del Museo Nacional de Bellas Artes; María Loreto Torres Alcoholado, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional (S) de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Francisco Herrera Muñoz, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Juan Guillermo Prado Ocaranza, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional; Coronel Roberto Lazo Santos, representante del Ministerio de Defensa Nacional, y Verónica Serrano Madrid, representante del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se excusaron de asistir la consejera Karen Moreno Fuentealba, representante de la Sociedad Paleontológica de Chile y los consejeros Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural y Mauricio Uribe Rodríguez, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología.

De la Subsecretaría del Patrimonio Cultural asistieron las asesoras Trinidad Furche y Karla Fischer y el asesor Patricio Mora. Del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural asistieron los asesores Jorge Placencia y José Cortés. De la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas asistió el asesor Bernardo Valdés.

En la presentación y tratamiento de la solicitud de declaratoria de Monumento Nacional (MN) en la categoría de Monumento Histórico (MH) de la Casa de la Memoria Sola Sierra, sede de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (AFDD) participaron su Presidenta, la Sra. Gaby Rivera Sánchez, junto a las Sras. Ana María Carreño Aguilera, Lena Salamanca Morales y María Angélica Barros, y los Sres. Mauricio Hartard, encargado audiovisual, y Joaquín Pinto Godoy, periodista de la AFDD.



Asistieron también al tratamiento de la solicitud de consulta indígena en el marco del proyecto Hospital de La Unión, de manera presencial los Sres. Ricardo Faúndez, Coordinador de Infraestructura Hospitalaria de la Dirección General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas y Marcelo Carvallo, Jefe del Departamento de Asociación Público – Privada de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, y por videoconferencia Roberto Cárcamo, asesor de la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

De la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales asistieron de manera presencial Xaviera Salgado, Daniela Zubicueta, Mariano González, María de los Ángeles Ruiz, Pamela Urbina, Pablo Cuevas, Elena Bahamondes, Susana Simonetti, Fernanda Lathrop; por videoconferencia Claudia Cento, Carolina Lira, Yolanda Valenzuela, Marcela Becerra, María José Moraga, Natalia Severino, Ximena Alcavil, Fernanda Lathrop, Paula Álvarez, Pilar Baquedano, Roberto Pérez de Arce, Fabián Alvarado, Alejandro Cornejo, Rubén Candia, Cristóbal Rebolledo, Gonzalo Díaz, Rocío Barrientos, Patricia Kelly, Francisca Correa, Kevin Vera, Pamela Urbina y Karina Aliaga.

Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión la Sra. Nérida Pozo, Vicepresidenta del CMN y Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a las 15.08 horas.
2. Se ofrece la palabra a los consejeros y consejeras para comentarios y observaciones.

La consejera Cecilia García-Huidobro manifiesta su preocupación por las podas de árboles añosos realizadas en diferentes localidades; se refiere en particular a la situación en Calle Larga, Valle de Aconcagua. Estas intervenciones, ejecutadas por la administración municipal, han generado inquietud debido al impacto que pueden tener en el entorno natural y paisajístico de la zona. Por lo tanto, se solicita encarecidamente que se realice una evaluación detallada de la vegetación y del paisajismo en dicha área. Es fundamental asegurar que estas acciones se lleven a cabo con el mayor cuidado y consideración hacia el medio ambiente, preservando tanto la biodiversidad como la estética del lugar.

La consejera Natalia Alfieri solicita información sobre los resultados de los diálogos revisados por los consejeros, en los cuales se evaluó la situación del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) y su Secretaría Técnica (ST). Expresa su preocupación por el avance del protocolo de sala, que aún se encuentra pendiente. Considera fundamental aplicar un protocolo en relación con la Ley de publicidad de las sesiones del CMN. Propone la implementación de un sistema que permita unificar ingresos y proyectos con expedientes accesibles al público, denominado "Expediente Público". Este sistema sería más complejo que el actual y no solo reflejaría los ingresos, sino que también visualizaría los proyectos recibidos por la ST. Menciona la necesidad de abordar el reglamento de Monumentos Públicos (MP) y Zonas Típicas (ZT), por otra parte, sugiere consultar a la Contraloría General de la República (CGR) para entregar capacidad resolutoria en las comisiones asesoras del CMN (CAMN).

Propone establecer una mesa de trabajo entre el Ministerio, Subsecretaría, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat), CMN y ST, para asegurar un trabajo coordinado en temas que competen a todas estas entidades. La consejera Alfieri subraya la importancia de estas acciones para mejorar la gestión y transparencia del CMN, así como para lograr una mayor eficiencia y coordinación entre las distintas entidades involucradas.

La consejera Varinia Brodsky informa al CMN sobre la situación actual del Anfiteatro Bellas Artes. Señala que el lunes se publicó una nota al respecto y hoy se ha realizado una entrevista a su persona sobre el tema. La DOM ha solicitado la suspensión de actividades en el anfiteatro con el fin de avanzar en las certificaciones necesarias. Se cuenta con una aprobación del CMN como parte del plan maestro para el espacio. Además, la consejera Brodsky informa que la compañía de teatro que operaba en el anfiteatro se trasladará temporalmente. Mientras tanto, el Museo Nacional de Bellas Artes continuará con los trabajos técnicos necesarios para obtener una patente provisoria. Posteriormente, se gestionarán los recursos necesarios para diseñar adecuadamente el espacio y finalmente conseguir la recepción definitiva.

El consejero Felipe Gallardo presenta una iniciativa para realizar una recapitulación sobre los memoriales y los derechos humanos. Recuerda que en el año 2016 se hizo una publicación al respecto. Este año, propone organizar un evento que involucre a diversas agrupaciones, con el objetivo de transmitir y reflexionar sobre la trayectoria y evolución de la protección de este tipo de patrimonio. Subraya la importancia de este evento como una oportunidad para destacar los avances y desafíos en la preservación de los memoriales vinculados a los derechos humanos, fomentando un espacio de diálogo y reflexión conjunta.

El consejero César Millahueique solicita que se invite a dos autoridades, el Senador Sr. Alfonso de Urresti y el Gobernador de la Región Metropolitana, Sr. Claudio Orrego, a una sesión del CMN. Esta solicitud se basa en que ambos han hecho declaraciones despectivas y peyorativas sobre el CMN en diversos medios de circulación nacional. La intención es promover un diálogo constructivo y transparente, permitiendo que estas autoridades expliquen sus puntos de vista directamente ante el Consejo.

El consejero José Osorio solicita información y el estado de avance de varias solicitudes de declaración presentadas por vecinos y comunidades: la del Ex Mercado de Viña y de Potrerillos - menciona que no se ha convocado a la reunión informativa del proceso-, Internado Nacional Barros Arana (INBA) y Teatro Libertad, que cuenta con una carta de apoyo de académicos y del rector de la Universidad de Santiago, y Estanques de La Reina, respecto de la cual las agrupaciones vecinales desean conocer el contenido de la carta enviada al municipio.

Adicionalmente, el consejero Osorio solicita agendar un encuentro de consejeros con el fin de consensuar el protocolo de funcionamiento y la modificación del reglamento de Zonas Típicas (ZT).

Por otro lado, informa sobre su participación en la Convención y cuenta pública del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (Mincap). En esta instancia, se dieron a conocer las gestiones realizadas junto a la Secretaría Técnica, con el ST Sr. Erwin Brevis. Se presentaron datos del último año y los desafíos pendientes. Destaca la importancia de este informe y el diálogo logrado con los participantes. Finalmente, resalta que por primera vez, el CMN estuvo presente en la cuenta



pública, subrayando la necesidad de que esta participación se mantenga y se institucionalice a futuro.

La Directora Nacional (DN) del Serpat Nélida Pozo, agradece al consejero José Osorio por su destacada participación en la cuenta pública del Mincap. Destaca que el CMN estuvo muy bien representado y que la presentación fue precisa y reveladora sobre la situación actual del CMN, logrando mostrar claramente el rol que este desempeña.

En relación a lo planteado por la consejera Natalia Alfieri, la Directora Nacional indica que se están buscando las instancias adecuadas para definir el protocolo de sala, y que la Subsecretaría informará oportunamente al respecto. En cuanto a la reunión pendiente, está siendo programada para la segunda semana de junio y se enviará una propuesta en el momento oportuno. Asimismo, se está construyendo una metodología de trabajo junto con la ST para revisar y evaluar los procedimientos actuales y definir mejoras en la manera en que se responden las solicitudes. Estas jornadas estarán integradas por funcionarios, consejeros y consejeras, principalmente arqueólogos y paleontólogos.

En relación a los temas de memoria y Derechos Humanos, la Directora Nacional informa que hay abundante información al respecto. Se han declarado numerosos sitios de memoria y se han instalado placas conmemorativas. El CMN y la ST han colaborado significativamente en los planes de búsqueda y han tenido un papel importante en este ámbito.

Sobre la propuesta de invitar al Senador De Urresti y Gobernador Orrego, la toma para ser indicado a la Subsecretaría. También se hará presente la recapitulación solicitada por el consejero Gallardo. Solicita que se envíe la información al consejero Osorio.

En relación a lo sucedido en Calle Larga, se solicitará al encargado de la OTR que informe sobre cómo avanzamos en esta materia; se solicitará informe. La consejera García Huidobro indica que es un tema que hay que abordar como instructivo en las ZT, para poda de árboles y paisajismo.



COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTORICO

3. Delimitación del Sitio de Memoria Memorial Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, para la solicitud de decreto de declaratoria de Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (Ingreso CMN N° 5416 del 11.07.2022).

La solicitud de declaratoria se presentó mediante carta del 11.07.2022, suscrita por la Sra. Gaby Rivera, Presidenta Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (AFDD), la Sra. Alicia Lira, Presidenta Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos (AFEP) y el Sr. Daniel Jadue, Alcalde de la Municipalidad de Recoleta. El Sitio de Memoria es de propiedad de la Municipalidad de Recoleta (Rol: 2164-1), y está ubicado en el denominado Patio 102.

El memorial se compone de los siguientes elementos:

- Muro de los nombres (Gran Lápida), que contiene las siguientes palabras: "Todo mi amor está aquí y se ha quedado pegado a las rocas, al mar, a las montañas".
- Rocas originalmente con circulación de agua como símbolo de la vida más allá de la muerte.
- Cabezas esculpidas en piedra, que simbolizan "La presencia del rostro de los ausentes: La cercanía en el sueño y en la paz. Mujer, Hombre, Niño, Anciano, asoman sus figuras; juntos, esperan la dignidad recobrada en el recuerdo de todo el pueblo".
- Nichos, y círculo de adoquín y granito.

En la sesión ordinaria del 27.09.2023 el CMN aprobó la solicitud de declaración. En el debate, se expresó preocupación por la delimitación sur, ya que excluye un sector en el cual se pueden generar intervenciones discordantes; se solicitó realizar la consulta al Cementerio General para incorporar ese sector al MH, lo que se realizó, con respuesta positiva del administrador (Ingreso CMN N° 3148 del 15.05.2024).

El polígono aprobado en 2023 cubría 1.668 m², con su límite sur en la línea por solera sur de calle Acceso Recoleta. El polígono propuesto ahora incluye el sector señalado en la sesión de 2023 y abarca 2.641 m², con el límite sur en el eje de camino peatonal.

Se aprueba de manera unánime la propuesta del nuevo polígono de protección del Memorial Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana. No votan los consejeros Roberto Lazo y Juan Guillermo Prado, por encontrarse temporalmente ausentes de la sesión.

El área a proteger consignada en el Plano N° 08 – 2024 cubre una superficie de 2.641 m², delimitada por el polígono A – B – C – D – E – F – G – H – I – J – K – L – A, cuya descripción es:

Tramo	Descripción según exposición de los tramos del polígono:
A - B	Límite norte, línea por deslinde de predio.
B - C	Límite oriente, línea paralela a 1 m del "Muro de los Nombres o Gran Lápida".
C - D	Límite nororiente, línea a 1 m de los "Nichos de Ejecutados Políticos".

D - E	Límite suroriente, línea paralela a 1 m de los "Nichos de Ejecutados Políticos", hasta intersectar con solera sur de calle Acceso Recoleta.
E - F	Límite oriente, línea por eje de camino peatonal.
F - G	Límite sur, línea por eje de camino peatonal.
G - H	Límite oriente, línea por eje de camino peatonal.
H - I	Límite sur, línea por eje de camino peatonal.
I - J	Límite poniente, línea desde eje de camino peatonal, siguiendo línea de mausoleos existentes, hasta intersectar con solera sur de calle Acceso Recoleta.
J - K	Límite surponiente, línea paralela a 1 m de los "Nichos de Detenidos Desaparecidos".
K - L	Límite norponiente, línea paralela a 1 m de los "Nichos de Detenidos Desaparecidos".
L - A	Límite poniente, línea paralela a 1 m del "Muro de los Nombres o Gran Lápida".

Coordenadas SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	347.070	6.301.770
B	347.096	6.301.770
C	347.096	6.301.767
D	347.122	6.301.760
E	347.115	6.301.748
F	347.115	6.301.735
G	347.113	6.301.736
H	347.113	6.301.727
I	347.052	6.301.728
J	347.051	6.301.749
K	347.045	6.301.762
L	347.070	6.301.768

Se incorpora la Subsecretaria del Patrimonio Cultural Carolina Pérez, que preside la sesión.



4. Solicitud de declaratoria como Monumento Nacional (MN), en la categoría de Monumento Histórico (MH), de la Casa de la Memoria Sola Sierra, sede de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (AFDD).

Se saluda y da la bienvenida a la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, representada por su Presidenta, Sra. Gaby Rivera Sánchez, junto a las Sras. Ana María Carreño Aguilera, Lena Salamanca Morales y María Angélica Barros, y los Sres. Mauricio Hartard, encargado audiovisual, y Joaquín Pinto Godoy, periodista de la AFDD.

Antecedentes generales

La Sra. Gaby Rivera Sánchez, Presidenta de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, por carta remitida el 3 de abril de 2024, solicita la declaratoria de MN en la categoría de MH de la Casa de la Memoria Sola Sierra (Sede de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y del Archivo Patrimonio de la Humanidad de la AFDD), ubicada en calle Ricardo Cumming N° 1161, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2131 del 04.04.2024). Por correo electrónico del 29 de abril de 2024, remite el expediente (Ingreso CMN N° 2761 del 29.04.2024).

El inmueble de tres pisos, construido los años 2000 y 2001 para albergar la sede de la AFDD, representa la lucha de madres, abuelas, esposas, hijas, hermanas y familiares que en su conjunto han buscado por 50 años a sus seres queridos que fueron detenidos y luego desaparecidos durante la dictadura civil-militar. Su sistema constructivo predominante es hormigón armado, y su uso original y actual corresponde a equipamiento social.

En el marco de la solicitud de declaratoria, se realizaron las siguientes consultas de opinión:

- Por Ord. CMN N° 1938 del 23.04.2024 al Seremi de Bienes Nacionales. El Sr. Andrés Hidalgo, Seremi de Bienes Nacionales, responde de manera favorable por Ord. N° 1062 del 16.05.2024 (Ingreso CMN N° 3247 del 20.05.2024).
- Por Ord. CMN N° 1940 del 23.04.2024 a la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. La Sra. Carla Moscoso Rojas, Subsecretaria (S) de Derechos Humanos, por Ord. N° 414 del 09.05.2024 responde favorablemente (Ingreso CMN N° 3271 del 22.05.2024).
- Por Ord. CMN N° 1939 del 23.04.2023 al Museo de la Memoria y los Derechos Humanos. Por carta del 25.04.2024 de la Sra. María Fernanda García Iribarren, Directora Ejecutiva del Museo, se responde de manera favorable (Ingreso CMN N° 2910 del 07.05.2024).
- Por Ord. CMN N° 1937 del 23.04.2023 a la I. Municipalidad de Santiago. Por Ord. N° 451 del 15.05.2024 de la Sra. Irací Hassler Jacob, Alcaldesa, se responde de manera favorable (Ingreso CMN N° 3162 del 16.05.2024).

La solicitud de declaratoria ha sido respaldada por 25 cartas de apoyo, incluyendo de Andrés Huerta Calderón, Músico Conjunto Imaginación; Boris Barrera Moreno, Honorable Diputado de la



República; Camila Davagnino Reyes, Concejala Municipalidad de Santiago; Camila Verdugo Ramírez, Concejala Municipalidad de Lo Prado; Carmen Hertz Cádiz, Abogada y Honorable Diputada de la República; Claudia Pascual Grau, Honorable Senadora de la República; Claudina Núñez Jiménez, Consejera Regional Región Metropolitana; Claudio González Urbina, Secretario Ejecutivo de la Fundación de Ayuda Social de Iglesias Cristianas (Fasic); Claudio Nash Rojas, Doctor en Derecho y académico; Dafne Concha Ferrando, Concejala de Santiago; Daniel Jadue Jadue, Alcalde de Recoleta; Daniela Serrano Salazar, Honorable Diputada de la República; David Acuña Millahuelque, Presidente de la CUT; Elizabeth González Muñoz, Concejala de Maipú; Eric Campos Bonta, Secretario General de la CUT; Felipe Muñoz Vallejos, Alcalde de Estación Central; Ítalo Bravo Lizana, Alcalde de Pudahuel; José Pérez Debelli, Presidente de la Asociación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF); Karen Palma Tapia, Vicepresidenta Fenats; Lorena Pizarro Sierra, Honorable Diputada de la República; Manuel Ahumada Lillo, Ex presidente de la CTC; Verónica Reyna Morales, Directora jurídica de la Fasic; Virginia Palma Erpel, Concejala de Santiago; Xavier Altamirano Molina, Subsecretario de Derechos Humanos y Yuri Salamanca Morales, Concejal de El Tabo.

Antecedentes históricos

En los días posteriores al golpe cívico – militar, tras la desaparición forzada de personas, los familiares, en su mayoría mujeres, comenzaron a organizarse en la búsqueda de detenidos y desaparecidos. La Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos se constituye en el año 1974, fecha desde la cual ha encabezado diversas acciones en búsqueda de la verdad y justicia, tales como manifestaciones, huelgas de hambre, denuncias y participación en congresos internacionales sobre derechos humanos, como también la producción de arpilleras, la creación de un conjunto folclórico y de la "cueca sola", y del boletín "¿Dónde Están?".

La AFDD funcionó en dependencias del Comité Pro Paz hasta 1975, luego en la Vicaría de la Solidaridad hasta 1992, y posteriormente en las dependencias de La Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas hasta el año 2001, hasta su traslado a la sede de Cumming.

En 1998, la AFDD recibió en comodato una propiedad del Estado, sin embargo, no contaba con recursos para financiar la construcción de un inmueble, por lo cual se realizaron diversas actividades masivas de autogestión y solidarias para recaudar los fondos. Entre los años 1999 y 2000 se realizaron dos conciertos en el Estadio Nacional, con la participación de diversos grupos musicales. Según constatan los medios de prensa, el primer concierto alcanzó una convocatoria de más de 40 mil personas y el segundo más de 55 mil, lo que permitió recaudar el financiamiento para construir la sede de la Agrupación.

En el año 2000 se demolió la construcción existente y comenzó la construcción de un inmueble de 3 pisos y 400 m², de acuerdo a las necesidades y usos que requería la Agrupación, finalizando su construcción en el año 2001. La casa fue nombrada en honor a la Sra. Sola Sierra, primera Presidenta de la Agrupación y referente en la lucha por los derechos humanos, quien falleció antes de la construcción de la sede.

En sus 23 años de funcionamiento, la casa ha permitido el quehacer institucional de la Agrupación; en ella se ha desarrollado el acompañamiento de familiares en la búsqueda de detenidos desaparecidos y de justicia, como también reuniones, declaraciones, comunicados, actividades de camaradería y culturales, también velorios de aquellos detenidos desaparecidos que han podido ser identificados.

Antecedentes arquitectónicos

El inmueble fue diseñado por el arquitecto Hernán Ugarte Vergara. Corresponde a una construcción contemporánea de tres niveles y 400 m² construidos, de fachada continua y simétrica. El acceso corresponde a un zaguán y en la línea oficial se ubican 2 pilares y una reja metálica. La fachada principal presenta terminación en estuco granulado y muros interiores estucados lisos; los vanos se distribuyen horizontalmente con ventanas de marco de aluminio o PVC negro. Los pisos son de cerámica y el inmueble cuenta con un ascensor.

En el primer nivel se ubica el zaguán, un hall de acceso, dos baños, el ascensor, la cocina y la sala de reuniones. Además, presenta un mural en estado de conservación de bueno a regular, con craqueladuras menores, levantamiento de capas y faltantes, asociado a la pérdida de adherencia debido a la absorción de humedad en el muro relacionado al uso del inmueble.

El segundo nivel presenta 4 oficinas, 2 baños y el archivo con estanterías móviles, mientras que el tercer nivel presenta 3 habitaciones, 1 bodega y 1 departamento interior con 1 living, cocina, 1 baño y 2 habitaciones con closet.

Otros antecedentes

En el segundo piso del inmueble se alberga el archivo de la AFDD, el cual posee 1200 carpetas con información de detenidos desaparecidos; alrededor de 3900 fotografías almacenadas en 26 cajas de conservación; 30 cajas con documentos de la actividad de la Agrupación, con correspondencia, declaraciones y proyectos, entre otros; 20 metros lineales de archivos de prensa sobre derechos humanos entre los años 1974 y 1990, y distintas publicaciones institucionales, boletines, dípticos, cartillas y afiches.

El archivo fue declarado por Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) como Patrimonio de la Humanidad a través del programa "Memoria del Mundo" el año 2003. Tras la creación del Museo de la Memoria, diversas agrupaciones y organizaciones no gubernamentales traspasaron sus archivos para que quedarán almacenados en el Museo, sin embargo, la AFDD contiene íntegro el archivo de la Agrupación, almacenando un material único, histórico y de gran relevancia. En la actualidad, la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales se encuentra trabajando en el expediente de declaratoria de Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico del archivo.

La propuesta de polígono de delimitación corresponde al límite predial asociado al lote de rol N° 65 – 22, que incluye la vereda hasta la línea de solera. Asimismo, se considera una zona de amortiguación en el frontis.

Presentación de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos

La Sra. Gaby Rivera Sánchez, Presidenta de la Agrupación, agradece y valora la exposición respecto a la historia de la AFDD. Plantea que, cuando el Estado hace desaparecer a familiares, es el mismo Estado quien tiene que buscar y encontrarlos. Manifiesta que las y los integrantes de la AFDD tienen un compromiso marcado por la búsqueda de familiares; son hijos, nietos, madres y

esposas que comenzaron la búsqueda y que continúan en ella. La casa ha permitido la constitución y construcción de memoria, ya que en un momento se consideró necesario contar con un lugar propio que les acogiera. Agrega que los 50 años no constituyen un fin, ya que los familiares aún no encuentran a sus desaparecidos. Releva la frase “Vivos se los llevaron y vivos los queremos”, y manifiesta que en la actualidad les guía la frase “Hasta encontrarlos”. Añade que la casa es un espacio de memoria viva de lo que significó la dictadura cívico – militar; cada rincón tiene la historia de las compañeras y compañeros que no están, pero que se siguen buscando. Considera que es una historia que no puede ser solamente de la Agrupación, ya que la sociedad completa debe hacerse cargo, y entre todos asumir el deber de buscar a cada detenido desaparecido.

Comentarios y preguntas

Se consulta si en la actualidad la Agrupación y el inmueble cuentan con algún tipo de financiamiento del Estado.

La Agrupación responde que el financiamiento se realiza mediante autogestión; cada miembro paga una cuota para mantención. En un principio se contó con apoyo de un arquitecto, un ingeniero, variados artistas y el pueblo en general, con gran esfuerzo y compromiso; en la actualidad esta modalidad de financiamiento se mantiene y permite generar conversatorios, programas y actividades.

Los/as consejeros y consejeras relevan el archivo que resguarda el inmueble y se manifiesta que el Estado debiese poder compensar de alguna manera la mantención del edificio. Asimismo, se plantea que la solicitud de declaratoria de esta sede es parte de una serie de bienes de valor patrimonial en materia de memoria y derechos humanos, tales como el Comité Pro Paz, los archivos de la Vicaría de la Solidaridad y de la Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas, lo cual a su vez revela la toma de conciencia y de importancia de estos bienes para la sociedad.

Se expresa que el trabajo de la AFDD profundiza la democracia en Chile. El inmueble que alberga a la Agrupación resignifica un lugar en la ciudad, enriqueciendo y revitalizando el barrio, por lo que se agradece los esfuerzos y perseverancia en la búsqueda de justicia. Asimismo, se considera de suma relevancia el trabajo para poder restituir la memoria de las personas desaparecidas, ya que es una acción importante para la reconstrucción de la historia del país, en la cual las mujeres han perseguido la verdad y han luchado persistentemente. También se manifiesta la disponibilidad del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile para colaborar en los procesos de verdad y justicia que persigue la AFDD, en lo que respecta a la experiencia técnica requerida para excavaciones arqueológicas.

La Vicepresidenta Ejecutiva valora el trabajo sensible y de investigación realizado con la AFDD; manifiesta su admiración, afecto y cariño por la lucha incansable en la búsqueda de familiares. Plantea que el Estado tiene la obligación de generar medidas de reparación, por lo que hay gran satisfacción en poder acompañar la solicitud de declaratoria. Manifiesta la disposición del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para acompañar y apoyar la gestión del inmueble.

Se retiran los invitados e invitadas, a quienes se agradece.



Acuerdo

Con 17 votos favorables y la abstención del consejero Roberto Lazo, se acuerda pronunciarse favorablemente a la solicitud de declaratoria como Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico de la Casa de la Memoria Sola Sierra, sede de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación de decreto con el plano de límites que se detalla:

El área a proteger consignada en el Plano N° 6-2024 cubre una superficie de 185 m², delimitada por el polígono A-B-C-D-E-F-A, cuya descripción es:

Tramo	Descripción:
A - B	Límite oriente, línea por fondo de predio.
B - C	Límite norte, línea por deslinde de predio.
C - D	Límite oriente, línea fondo de predio.
D - E	Límite sur, línea por deslinde de predio, proyectada hasta solera oriente de Avenida Ricardo Cumming.
E - F	Límite poniente, línea por solera oriente de Avenida Ricardo Cumming.
F - A	Límite norte, línea desde solera oriente de Avenida Ricardo Cumming, proyectada hasta predio, siguiendo por deslinde de predio, hasta fondo del mismo.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	344.847	6.299.638
B	344.847	6.299.628
C	344.849	6.299.628
D	344.850	6.299.627
E	344.828	6.299.626
F	344.828	6.299.635

El CMN acuerda que los valores y atributos identificables en el bien son los siguientes:

Atributos

- Sala del primer piso, principal espacio de encuentros y actividades de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, tales como reuniones, conferencias de prensa, velorios de detenidos desaparecidos identificados, votaciones internas y acciones de camaradería, entre otros.
- Sala de archivo en el segundo piso, que contiene 1200 carpetas de detenidos desaparecidos, fotografías y documentos. Alberga el archivo de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y fue declarado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura como Patrimonio de la Humanidad en el año 2003.
- Mural ubicado en el muro medianero del patio y fachada posterior del inmueble, realizado en 2013 por el Proyecto Museo a Cielo Abierto en La Pincoya, la Brigada Chacón y el muralista



Olfer Leonardo, el cual tiene como temática principal la labor de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, expresada en dibujos de mujeres y hombres que sostienen un lienzo con la frase "¿Dónde están?".

- Placa de acero galvanizado ubicada en la fachada del inmueble con la inscripción "Casa de la memoria Sola Sierra, Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, 2000", instalada para la inauguración del inmueble.

Valores

- La Casa de la Memoria Sola Sierra alberga hace 23 años a la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, que ha desempeñado una lucha de 50 años por la verdad y justicia respecto del destino final de sus familiares, víctimas de desaparición forzada por la dictadura civil – militar. El inmueble es una expresión material de la memoria histórica de la Agrupación, la cual constituye uno de los principales referentes en la defensa de los derechos humanos en el país.
- Como parte de la reparación simbólica, la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos obtiene su propia sede en el año 2000, a través del comodato de un terreno fiscal, y realiza su construcción gracias a la recaudación a través de diversas actividades autogestionadas, entre las que destaca el recital "Justicia nada más pero nada menos" y "Todas las voces, toda la memoria" en el Estadio Nacional.
- El inmueble fue construido considerando una distribución arquitectónica acorde a las necesidades y usos que requería la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, entre ellos, un espacio de reuniones, una sala de depósito para el archivo histórico, oficinas de funcionamiento, un ascensor para facilitar el acceso a adultas mayores y espacios para ofrecer alojamiento temporal a sus integrantes. Su diseño constituye una expresión característica de la dinámica histórica de la Agrupación.
- La preservación de la sede de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos en el tiempo es una contribución a la educación y promoción de los derechos humanos del conjunto de la sociedad, como expresión de la obligación estatal de garantizar la verdad de los hechos, reparar simbólicamente a las víctimas, sus familiares, a la sociedad en su conjunto y generar garantías efectivas de no repetición en el ámbito de la cultura y el patrimonio.

Se pide a los invitados reintegrarse a la sesión para darles a conocer el acuerdo del Consejo. La Subsecretaria les informa la aprobación; los presentes aplauden.

La Sra. Gaby Rivera Sánchez manifiesta que como familiares saben cuánto ha costado la lucha por la justicia y los derechos humanos. Para que el nunca más se haga realidad, las cosas tienen que ser así, para que la memoria perdure y nunca se olvide que asesinaron a los familiares. Plantea que a veces el Estado se demora y se ha demorado 50 años, pero ha dado pasos que son importantes para la Agrupación y para el país completo. Indica que existe la obligación de seguir buscando a sus compañeros. Finaliza con la frase "Honor y gloria para cada uno de nuestros compañeros y compañeras".



La Subsecretaria, en nombre del Consejo, agradece enormemente el trabajo por la verdad, la justicia y la reparación que lleva adelante la Agrupación, ya que inspira un tremendo respeto. Espera que el Estado pueda estar a la altura de la reparación, ya que fue el propio Estado el que violó los derechos humanos y asesinó a compatriotas. Agrega que la propuesta para la nueva legislación patrimonial contemplará la categoría de sitio de memoria, que permitirá reconocer la historia del país y continuar con la línea de trabajo en materia de memoria y derechos humanos.

GENERALES (1)

5. Consulta Indígena (CI) en el marco del proyecto Hospital de La Unión, comuna de La Unión, Región de Los Ríos.

Se saluda y da la bienvenida al Sr. Ricardo Faúndez, de la Dirección General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas, y al Sr. Marcelo Carvallo, del Ministerio de Salud.

En sesión ordinaria del CMN del 24.04.2024 se acordó oficiar a la Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas (UCAI) perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Mideso, solicitando un informe sobre la procedencia de la realización de un proceso de consulta indígena previo al otorgamiento de los permisos de monitoreo arqueológico permanente con permiso ampliado de rescate, remitiendo toda la documentación que requiere para la realización del análisis de procedencia de la consulta y, previamente oficiar a la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios (Subpo) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat) a fin de contar con todos los antecedentes que requiere la UCAI.

La Secretaría Técnica expone brevemente el historial del caso nuevamente:

Los solicitantes de la CI son el Consejo de Organizaciones Indígenas de la Unión (Ingreso CMN N° 7971 del 19.12.2023) y la Alianza Territorial Daglipulli (Ingreso CMN N° 2668 del 22.04.2024). Esta solicitud se enmarca dentro del proyecto "Red de Hospitales Los Ríos – Los Lagos", el cual contempla la construcción de recintos asistenciales en las comunas de Los Lagos, Puerto Varas, Río Bueno y La Unión. La iniciativa es mandatada por la Dirección General de Concesiones del MOP y ejecutada por la Sociedad Concesionaria Región Sur S.A.

El Hospital de La Unión no tiene RCA y sus autorizaciones se han otorgado en el marco sectorial. Durante las obras preliminares de desbroce y cercado de terrenos fueron identificados hallazgos arqueológicos. El CMN autorizó la caracterización de los hallazgos y, en estos trabajos, se recuperaron 4.850 fragmentos cerámicos y 2.835 líticos. También se autorizó el rescate del 5% del sitio (Ord. CMN N° 5006 del 09.11.2023) y, por acuerdo de sesión del 10.04.2024, se dio conformidad al informe ejecutivo (Ord. CMN N° 1699 del 10.04.2024).

Se encuentra pendiente por parte del CMN la aprobación del plan de manejo (Ingreso CMN N° 1450 del 04.03.2024) que incluye un plan de monitoreo arqueológico y el otorgamiento de permiso ampliado para la recuperación de bienes arqueológicos (Ingreso CMN N° 1616 del

12.03.2024). Es bajo este contexto que se han presentado los requerimientos por parte de las comunidades indígenas.

La Secretaría Técnica vuelve a hacer presente el reglamento y el procedimiento de la consulta indígena.

Luego del acuerdo de sesión del 24.04.2024, se ofició a la UCAI mediante Ord. CMN N° 2074 del 26.04.2024, solicitando un informe de procedencia de CI para el otorgamiento de los permisos de intervención arqueológica (plan de manejo) en el marco de las obras para la construcción del Nuevo Hospital de La Unión. Se acompañó el informe técnico elaborado para tal efecto.

En el informe técnico se dio cuenta del historial del caso. Respecto a la medida administrativa, se indicó que corresponde al plan de manejo arqueológico, compuesto por el monitoreo permanente y permiso de rescate ampliado. Respecto a los objetivos que fundamentan la dictación de la medida, se señaló que los trabajos que se realizarán para la construcción del proyecto significarán la intervención de un sitio arqueológico, en el cual pueden aparecer nuevos elementos que no fueron identificados antes (se rescató solo un 5% del sitio HLU-1). También se hizo presente la importancia de conocer los bienes arqueológicos en su contexto original, y que para ello, se debe excavar el sitio con metodología arqueológica dentro de los términos de una autorización entregada por el CMN (plan de manejo).

Además, se remitió la información aportada por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi), que señaló que: (i) en el área de estudio y sus inmediaciones no se registran sitios de significación cultural, tierras indígenas, títulos de merced ni áreas de desarrollo indígena; (ii) en las inmediaciones solo se registran algunas comunidades indígenas las cuales se encuentran a más de 1200 metros de distancia.

Finalmente, respecto a la información enviada por la Subpo del Serpat, se indicó que las organizaciones mapuches de la comuna de La Unión plantearon la necesidad de que el hospital sea construido en otro sitio como una forma de protección del patrimonio. La Subpo hizo presente que el espacio donde se quiere construir el hospital es considerado por los habitantes mapuche de la comuna como un sitio espiritual importante, identificado como Kolleltuwe, y que en tiempos coloniales en este lugar se habría llevado un tratado de paz con los españoles.

Por Ord. CMN N° 2204 del 10.05.2024 se remitió a la Subsecretaría de Servicios Sociales un informe complementario. En este informe se da cuenta de que las solicitudes de consulta recibidas evidencian, por un lado, una solicitud de CI específicamente respecto de los hallazgos arqueológicos y, por otro, respecto del lugar en que se emplaza el proyecto, el cual es reconocido como sitio de significación cultural (Kolleltuwe). Por último, se señala que la medida administrativa que el CMN tiene pendiente pronunciarse se inserta y solo se entiende en el contexto de la construcción del Nuevo Hospital de La Unión. Los trabajos arqueológicos son una de las muchas intervenciones que se realizarán en el territorio para la construcción del proyecto, por lo que si existiese una eventual afectación a los pueblos indígenas sería producto del emplazamiento del proyecto, por lo que no correspondería que se hiciera el análisis de procedencia de la CI por las medidas del CMN sino que más bien del proyecto.



Por Ord. N° 58 de 16.05.2024 de la Subsecretaría de Servicios Sociales se dio respuesta a la solicitud de Informe de Procedencia de CI, y se señaló lo siguiente:

- Respecto de una medida administrativa, corresponde a la resolución del CMN que se pronuncie sobre el plan de manejo arqueológico, en el marco de las obras del proyecto. Sin embargo, se debe analizar si ésta es susceptible de afectar directamente a los pueblos indígenas.
- Respecto de la susceptibilidad de afectación directa de la medida, el pronunciamiento del CMN recaerá sobre el plan de manejo arqueológico del sitio, compuesto por el plan de monitoreo permanente y el permiso de rescate ampliado.
- La información proporcionada por la Conadi da cuenta de que no se registran tierras indígenas, títulos de merced, áreas de desarrollo indígena o sitios de significación cultural. Que se registran algunas comunidades indígenas a más de 1.200 metros de distancia y que en materia de asociaciones indígenas, no existe información georreferenciada.
- De acuerdo a la información proporcionada por el CMN el proyecto se emplaza en un sitio arqueológico de secuencia ocupacional representada por el Periodo Alfarero Temprano y Periodo Alfarero Tardío.
- La Subdirección de Pueblos Originarios del Serpat informó que las organizaciones Mapuche de la comuna de La Unión han planteado la necesidad de que el hospital sea construido en otro sitio, como una forma de protección del patrimonio. También hacen presente que los habitantes Mapuche identifican el espacio como un sitio espiritual importante.
- Hacen presente el pronunciamiento de la Corte Suprema en el sentido que la ejecución de faenas de excavación de barrenos o pozos de sondeo propias de la caracterización de un sitio arqueológico debe ser entendida como una actividad susceptible de afectar a los pueblos indígenas, en tanto la intervención del sitio puede dañar elementos físicos y espirituales propios de su cultura.
- Actualmente no existe una normativa específica que regule la participación indígena en la definición de metodologías y establecimiento de protocolos de acción frente a hallazgos arqueológicos relacionados con pueblos indígenas.
- Teniendo presente los antecedentes y, especialmente que la medida tendrá como efecto la autorización de intervención de un sitio arqueológico que forma parte del patrimonio cultural del pueblo Mapuche Williche históricamente asentado en el territorio en el cual se ejecutarán las obras del Nuevo Hospital de la Unión, lo que implica la definición de protocolos de acción, medidas preventivas, metodología de supervisión del área y para la excavación, recolección y destino de elementos arqueológicos, es posible apreciar que la medida es susceptible de afectar directamente a los pueblos indígenas, no obstante el análisis propio y conclusiones a las que pudiera arribar el CMN. En consecuencia, en opinión de esta Subsecretaría (Servicios Sociales) resulta procedente la realización de un proceso de Consulta indígena.

Debate y acuerdo

La Subsecretaría destaca la celeridad con la que fue realizada la consulta a la UCAI; los consejeros y consejeras también lo destacan. Además, agradece la coordinación que ha habido con el MOP y con el Ministerio de Salud. Finalmente, hace hincapié en que la procedencia solo puede ser respecto a las medidas administrativas del CMN, no las del MOP.

El consejero (S) Martín Urrutia manifiesta la disposición del MOP para apoyar al Serpat en la realización del proceso.

El Sr. Ricardo Faúndez, de la Dirección General de Concesiones del MOP, señala que este es un tema importante para su dirección, y que el atraso en las obras produce un perjuicio fiscal agravando la crisis sanitaria regional, una lista de espera de 55.000 habitantes, que corresponde a más de un año. Es así, como también manifiesta disposición del MOP para llevar a cabo la CI en el menor tiempo posible; plantea un convenio entre el MOP y el Serpat.

El Sr. Marcelo Carvallo informa que actualmente existe daño en la infraestructura del hospital, y que el equipamiento es insuficiente, por lo que es necesario avanzar rápido en las obras del nuevo hospital; indica que la ST del CMN no es el responsable de la demora por los hallazgos arqueológicos. Señala que desde el Minsal tienen claro que esta CI es solo para hallazgos arqueológicos, en ningún caso sobre la pertinencia de construir el hospital, ni menos en la forma y modos en que el hospital desarrolle su gestión.

El Sr. Ricardo Faúndez indica que el objetivo de un convenio de colaboración apunta a poner toda la experiencia, conocimiento y capacidades de los equipos técnicos especializados del MOP a disposición para la realización de la CI. Menciona que el MOP está dispuesto a poner los recursos para llevar a cabo la CI, independiente de que la medida administrativa esté en la cartera de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La consejera Cecilia García-Huidobro señala que la construcción del hospital lleva 7 años en espera, y manifiesta su preocupación respecto a que a futuro se construya algo que tenga alguna reclamación, o que se solicite una CI que termine declarándose una zona sagrada que no puede ser tocada. Señala que cuando habla de patrimonio, habla del patrimonio de todos los ciudadanos.

La Subsecretaría vuelve a recalcar que el CMN se puede pronunciar solo respecto de sus medidas administrativas, y que no le corresponde otra cosa. Indica que el acuerdo al que se llegue se referirá exclusivamente a eso. También remarca que el proceso de CI es un intento de llegar a un acuerdo entre una comunidad o pueblo y el Estado; el resultado puede ser acuerdo o no acuerdo.

Los consejeros y consejeras se refieren a los términos en los que procedería la CI de llevarse a cabo y preguntan respecto a los posibles hallazgos y su destino.

La ST señala que la definición de una solicitud de intervención arqueológica contempla varios aspectos, más allá de su destino. La metodología, el equipo de trabajo, el análisis de los bienes y el destino de los bienes, entre otros, son objeto de acuerdo.

El consejero César Millahueique menciona la importancia de enfrentar estos casos a través del dialogo entre las comunidades indígenas y el Estado, basado en el respeto y en el reconocimiento de los otros.

La consejera Catalina Soto, por mandato del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile, anuncia que se abstendrá en la votación, debido a que el proyecto del hospital no pasó por el SEIA. Señala que el Estado los pone en una situación difícil, ya que es la arqueología la que se pone en cuestión. Menciona que el Estado ha aplicado de mala manera el Convenio N° 169 de la OIT, y que



ahora están en una situación de CI del todo no deseable. Finalmente, señala que la licitación del hospital debió haberse resuelto antes.

Con 12 votos a favor, considerando los antecedentes expuestos y, en particular, el informe remitido por la Subsecretaría de Servicios Sociales, se acuerda que es procedente la realización de un proceso de consulta indígena previo a la aprobación del plan de manejo, que considera un monitoreo arqueológico permanente y permiso de rescate ampliado, en el contexto del proyecto del Nuevo Hospital de La Unión.

También se acuerda aceptar la propuesta del MOP, para establecer un convenio de colaboración con el Serpat para la realización del proceso de consulta indígena en las materias antes mencionadas. Además, realizar un trabajo de coordinación, de ser necesario, con otras entidades involucradas, en las materias que resulten pertinentes.

La consejera María Loreto Torres se abstiene, señalando que no le queda claro el alcance de la consulta. También se abstienen las consejeras Catalina Soto y Cecilia García-Huidobro, y los consejeros José Osorio y Felipe Gallardo.

6. Recurso de Reposición contra el Ord. CMN N° 880 del 27.02.2024, en el marco del proyecto "Modificación Conjunto Armónico Oasis de Riesco", comuna de Las Condes, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1502 del 06.03.2024).

El Recurso de Reposición es la Constructora e Inmobiliaria Presidente Riesco S.A., en el marco del proyecto "Modificación Conjunto Armónico Oasis de Riesco", aprobado por RCA N° 13001637 del 17.11.2022. Este es colindante con el MH Villa Ministro Carlos Cortés (Villa San Luis de Las Condes) y contempla la construcción de 4 torres en un área de 18.663,25 m².

En sesión del CMN del 25.03.2020 se aprobó en general la propuesta de intervención en el MH Villa Ministro Carlos Cortés (Villa San Luis de Las Condes). La propuesta aprobada consideró, entre otros aspectos, una demolición controlada del Block N° 14, y la construcción de un Museo-Memorial. Además, consideró la demolición total del Block N° 15 de conformidad a un protocolo de demolición que fue aprobado por el CMN, y la solicitud de modificación del decreto para la reducción de polígono del MH, en los términos que se indicaron en la Resolución Exenta N° 278-2020 del CMN. Es así como por DS N° 18-2021 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio se modificaron los límites del MH.

En la evaluación ambiental del proyecto se identificaron materiales de cronología histórica asociada al momento de ocupación de la Villa. La RCA indicó la necesidad de realizar un rescate arqueológico (PAS 132) mediante la excavación de 18 unidades de 2x2 metros, por lo que mediante el Ord. CMN N° 2777-2023 se le otorgó el permiso de rescate al arqueólogo Goran Mimica. A través del Ingreso CMN N° 6797-2023 se presentó el informe ejecutivo de rescate arqueológico y por medio del Ord. CMN N° 880-2024 el CMN se pronunció conforme con él, en el marco del PAS 132 del proyecto (acto recurrido).

El informe ejecutivo dio cuenta de la recuperación de 581 materiales culturales de cronología histórica. Todos los materiales recuperados se asocian al tiempo de ocupación de Villa San Luis de Las Condes durante el periodo de la Unidad Popular y Dictadura Militar del país.



El CMN, por Ord. N° 880 del 27.02.2024, junto con pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate e indicar que no existen inconvenientes para el inicio de obras, presentó indicaciones para la etapa de construcción del proyecto. Dentro de estas, se solicitó que los restos que pudieran identificarse del Block N° 15, y la proyección de los pavimentos de hormigón identificadas no sean removidas, debido a que el proyecto no contempla la ejecución de obras en el sector; y que en caso de ejecutar las obras, se debe realizar una consulta de pertinencia ingreso al SEIA. También, se solicitó que en caso de identificar rasgos arquitectónicos o vestigios asociados a la Villa San Luis, estos sean despejados, registrados y excavados. Para esto, se recomendó ingresar una solicitud de permiso de rescate ampliado. Además, se recomendó incluir el material arqueológico recuperado en las excavaciones arqueológicas en la propuesta de Museo-Memorial que se construirá en el MH.

Bajo este contexto, se presenta un Recurso de Reposición con jerárquico en subsidio en contra del Ord. CMN N° 880-2024, donde se señala que el oficio es ilegal y arbitrario, solicitando la eliminación de la indicación N° 1 que se refiere al Block N° 15. Para fundamentar su petición, señalan que el CMN al efectuar tal indicación modifica *de facto* la RCA, alegando que es incompatible el cumplimiento del requerimiento con el cumplimiento de los trabajos mandatados por el PAS 132 otorgado por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), por lo que la indicación vendría a dejar sin efecto la RCA respecto del PAS 132. Mencionan que la Constructora requiere contar con el PAS 132, ya que es un permiso necesario para el acondicionamiento del terreno donde están situados los restos, y al prohibir que estos sean removidos, se impide el objetivo de tal permiso, que es habilitar a la Constructora para rescatar los hallazgos.

Por otro lado, indican que al exigir la consulta de pertinencia, se desconoce que la Comisión de Evaluación ya se pronunció (las obras de acondicionamiento fueron autorizadas). Finalmente, señalan que la demolición del Block N° 15 se efectuó previa coordinación con la Secretaría Técnica del CMN y que el CMN certificó el retiro completo de los vestigios, por lo que el requerimiento carece de objeto.

En subsidio, presentan un recurso jerárquico para que sea conocido por la ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

El análisis del recurso concluye que es efectivo que en la evaluación ambiental del proyecto se declaró que se requería realizar obras de acondicionamiento del terreno en el lugar donde se sitúan los elementos estructurales que se indica que no deben ser removidos en el Ord. CMN N° 880-2024. Por otra parte, el CMN autorizó una propuesta de intervención en el MH, que consideraba la demolición parcial del Block N° 14 (y la construcción en él del Museo Memorial) y la demolición total del Block N° 15. Adicionalmente, una vez suscrito el convenio correspondiente con el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y constituidas las respectivas garantías se solicitó a la Ministra que se modificara el decreto de declaratoria reduciendo el polígono (lo cual se realizó).

La Constructora requiere realizar obras en el sector del terreno donde previamente estuviera el Block N° 15 para la construcción de su proyecto, y el permiso de rescate (PAS 132) considera lo siguiente: *"Sobre los rasgos constructivos/estructurales o bioantropológicos que pudieran detectarse durante el proceso de rescate, deberán ser despejados en su totalidad para proceder a su registro. Se deberá incluir al menos una planimetría de planta, corte y elevación, además de un levantamiento aerofotogramétrico de los rasgos en planta, despejados en toda su extensión. Posteriormente los*

rasgos detectados deberán ser retirados y excavados hasta alcanzar el nivel estéril del sitio, según lo determinado durante el proceso de caracterización."

Por lo tanto, los pavimentos de hormigón identificados quedan cubiertos por los términos del PAS 132. Así, correspondería que la Constructora procediera a su despeje, registro, retiro y excavación en los términos que se indican en el Ord. CMN N° 2777-2023. Eso permitiría, a su vez, que la Constructora realice las obras del proyecto. Para el caso de los cimientos que se podrían identificar del Block N° 15, quedaría considerado en el monitoreo arqueológico permanente que la Constructora comprometió en la evaluación ambiental. Respecto a la mención de la necesidad de una consulta de pertinencia, en tanto los trabajos arqueológicos están contemplados en el PAS y las obras de la Constructora (acondicionamiento) en la evaluación ambiental, no resultaría necesario mantener el requerimiento. Por lo anterior, la propuesta de la Comisión de Patrimonio Arqueológico es acoger el recurso.

El CMN acuerda por 15 votos a favor y de manera unánime acoger el Recurso de Reposición presentado por la Constructora e Inmobiliaria Presidente Riesco S.A en contra del Ord. CMN N° 880-2024, dejando sin efecto la indicación N° 1 del Ord. N° 880-2024. Se hace presente que, de acuerdo a lo indicado en el PAS 132 (Ord. CMN N° 2777-2024), se encuentra pendiente la realización de los trabajos arqueológicos referidos a los rasgos estructurales para los pavimentos de hormigón identificados, los cuales deben ser realizados. Una vez concluidos estos trabajos, se deberá remitir un informe al CMN para su revisión y conformidad. Para el caso de los cimientos del Block N° 15, en atención a que su demolición ya contó con la autorización de este Consejo, no sería necesario la solicitud de un nuevo permiso.

El consejero Roberto Lazo no vota por encontrarse temporalmente ausente.



COMISIÓN DE DECLARATORIAS, LÍMITES, NORMAS Y PLANES DE MANEJO

En la reunión de la Comisión de Declaratorias, Límites, Normas de Intervención y Planes de Manejo del día 25.04.2024 participaron la consejera Loreto Torres y los consejeros Felipe Gallardo, Francisco Herrera y José Osorio. De la ST participaron Pablo Jaque, Flor Recabarren, Karina Aliaga, Valentina Luco, Macarena Almonacid, Pilar Ascuy, Fernanda Martínez, Yolanda Muñoz, Rocío Gil, Fernanda Arriaza, Carolina Mansilla, Mariajavier Soto, Fabián Alvarado y Gabriel Nachar.

En la reunión de la Comisión de Declaratorias, Límites, Normas de Intervención y Planes de Manejo del día 09.05.2024, participaron la consejera Loreto Torres y los consejeros Felipe Gallardo, Francisco Herrera, José Osorio y Mauricio Uribe. De la ST participaron Pablo Jaque, Fernanda Arriaza, Gabriel Nachar, Flor Recabarren, Valentina Luco, Macarena Almonacid, Carolina Mancilla, Fernanda Martínez, Karina Aliaga, Alejandra Garay, Rocío Gil y Yolanda Muñoz.

7. Se presentan los lineamientos de las normas de intervención de la ZT Frutillar Bajo, comuna de Frutillar, Región de Los Lagos.

Se valida la Etapa C2 y C3 respecto a Lineamientos de Espacios Públicos y Elementos Paisajísticos, enfocados principalmente en conservar las vistas hacia el lago y la condición de pendiente. Se relevan las condiciones que deben prevalecer para el espacio público, tales como visibilidad de los inmuebles de alto valor y continuidad visual de los antejardines que enfrentan el borde lago, la superficie verde y su gran arborización, así como la condición peatonal.

Se recomienda realizar ajustes y enviar a consejeros para su chequeo final, sin ser necesaria una nueva presentación ante comisión.

8. Se presenta la planificación 2024 de la Unidad de Normas y Planes de Manejo.

La planificación de la Unidad de Normas y Planes de Manejo contempla 3 líneas de acción: normas de intervención, planes de manejo y autorizaciones previas. Se detalla en particular el trabajo que se está realizando en conjunto con las Oficinas Técnicas del CMN, en cuanto a iniciativas de normas de intervención y autorizaciones previas.

Los consejeros consultan sobre la posibilidad de realizar una capacitación con profesionales a cargo del Fondo del Patrimonio Cultural, para poder coordinar los procesos de Normas. Se señala que este año no existe la Submodalidad de Elaboración de Normas de Intervención, por lo que de momento no se requerirá dicha coordinación.

9. Se presentan los lineamientos de edificación para las normas de intervención de la ZT Frutillar Bajo, comuna de Frutillar, Región de Los Lagos.



Se presentan lineamientos para los 3 sectores identificados, con el fin de mantener el tejido urbano, la edificación aislada en intermitencia con el paisaje y la jerarquía de los inmuebles de Alto Valor. Proteger las vistas, manteniendo la limpieza visual hacia el lago y la ladera. Resguardar la impronta ajardinada y el carácter abierto de la ZT.

La comisión recomienda validar Etapa C1 que corresponde a Lineamientos de Edificación, tanto para edificación existente como para obra nueva.

10. La Srta. Lía Karmelic, arquitecta, mediante carta del 15.01.2024 solicita la declaratoria como MN en la categoría de MH de la Iglesia Nuestra Señora del Carmen, ubicada en calle Balmaceda sin número, comuna de Monte Patria, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 548 del 23.01.2024).

La solicitud incorpora un expediente técnico con una síntesis de valores asociados al inmueble, destacando su relevancia histórica, social, arquitectónica y como parte funcional de la red de iglesias del Limarí y del subsistema del sector de Monte Patria. Se solicita que el inmueble sea incorporado en la declaratoria de 12 Iglesias del Limarí, solicitud presentada por la DAMOP, en base a los criterios (6) seleccionados por la consultora PRAT Arquitectos.

En base a lo anterior y después de analizados los antecedentes de la solicitud, la iglesia de Limarí no obtuvo el puntaje suficiente para ser incorporada a la solicitud del conjunto de iglesias; se analizó también bibliografía relacionada al caso de estudio, no obstante la iglesia es relevante tanto por su vínculo con la doctrina del Limarí y como componente de la Estancia de Monterrey previo a la fundación del Poblado de Limarí, así como su importante rol urbano, social, arquitectónico y simbólico.

En virtud de lo anterior, la solicitud continúa en estudio.



COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Los casos incluidos en esta sesión fueron vistos por la Comisión en las siguientes reuniones:

El 08.05.2024, con la participación de la consejera María Loreto Torres y el consejero Mauricio Uribe. Asistió también Bernardo Valdés, asesor de la DAMOP. De la ST asistieron Joaquín Vega, Gabriela Pérez, Tomás Aguirre, Álvaro Romero, Rocío Cervera, Rolando González, Ariel Sperling, Rocío López, Rocío Barrientos, Camila Véjar, Nathalie Coles, Katherine Gana, Paula Álvarez, Cristóbal Iglesias, Catalina Contreras, Macarena Barrera, Hugo Carrión, Daniela Fuentes, Patricia Kelly, Richard Daza, Gonzalo Benavente, Valentina Gutiérrez, Melissa Masquiarán, Gonzalo Díaz, Alexandra Joo, María Carolina Chea, Gabriela Carmona, Manuel Acosta, Dafna Goldschmidt, Sergio Parra, Elda Vásquez, Flor Recabarren, Camila González, Jacqueline Moreno, Antonia Escudero y Claudia Cento. De la Subsecretaría del Patrimonio Cultural asistieron la asesora Trinidad Furche y el asesor Nicolás Leiva.

El 15.05.2024, con la participación de las consejeras Catalina Soto, Loreto Wahr y María Loreto Torres, y el consejero Mauricio Uribe. Asistió también Bernardo Valdés, asesor de la DAMOP y Rodrigo Riveros, asesor. De la ST asistieron Doina Munita, Patricia Kelly, Tomás Aguirre, Gabriela Pérez, María José Capetillo, Valentina Gutiérrez, Marcela Becerra, Rolando González, Gonzalo Díaz, Lisette Quilodrán, Jimena Valenzuela, Melissa Masquiarán, Catalina Contreras, Hugo Carrión, Joaquín Vega, Macarena Gómez, Ángela Guajardo, Ariel Sperling, Gabriela Carmona, Cristóbal Iglesias, Nathalie Coles, Antonia Escudero, Camila Véjar, Gonzalo Benavente, Richard Daza, María Carolina Chea, Rocío López, Flor Recabarren, Daniela Fuentes, Katherine Gana, Jacqueline Moreno, Alejandro Cordero, Sergio Parra, Cristóbal Rebolledo, María José Zelaya, Fernanda Lathrop, Soledad Donoso y Pilar Baquedano.

11. El Sr. Rodrigo Guerrero Mejías, Director Regional de Obras Portuarias (S) Región de Coquimbo, MOP, por Ord. DOP COQ N° 189 del 19.04.2024 solicita especificar área para la realización de la línea de base terrestre y subacuática del proyecto "Construcción Infraestructura Artesanal Caleta La Herradura", Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2588 del 22.04.2024).

Este Consejo acuerda solicitar al titular del proyecto mayores antecedentes respecto a la planimetría y georreferenciación del proyecto, con el fin de poder dar una respuesta más certera sobre las recomendaciones para la realización de la línea de base arqueológica.

12. El Sr. Rodolfo Sobarzo Arteaga, arqueólogo de Pares&Alvarez, por correo electrónico del 22.04.2024 remite documentos relativos al rescate de una unidad del sitio "Nuevo Hospital de Lota 1", en el marco del proyecto "Reposición del Hospital de Lota", comuna de Lota, Región del Biobío, y cuyo Titular es Concesionaria Hospitales Red Biobío S.A. - OHLA (Ingreso CMN N° 2599 del 22.04.2024).

Este Consejo se pronuncia conforme con el informe ejecutivo de rescate del sitio Nuevo Hospital de Lota 1. A través de las actividades arqueológicas se realizó un levantamiento de un total de 171 elementos arqueológicos correspondientes a fragmentos cerámicos, líticos y metal, por lo que el sitio se constituiría como un contexto arqueológico de cronología prehispánica y carácter

doméstico habitacional, con un alto grado de intervención por fuentes naturales y antrópicas en diferentes periodos de tiempo. Se indica que no existen impedimentos para la continuidad de obras en el área del sitio. Sin embargo, se recuerda mantener charlas de inducción y monitoreo arqueológico permanente con permiso ampliado para la recolección de elementos descontextualizados, el cual deberá tener en consideración los antecedentes estratigráficos registrados durante las labores arqueológicas para la identificación del estrato geológico estéril.

13. El Sr. Roberto Campbell, Jefe del Programa de Arqueología, Escuela de Antropología, Pontificia Universidad Católica de Chile, por carta del 22.04.2024 remite informe ejecutivo correspondiente a excavaciones arqueológicas realizadas en el marco del proyecto del Fondo del Patrimonio Cultural 49877 "La frontera andina del Reyno de Chile: Los Fuertes Coloniales Ballenar de Antuco y Príncipe Carlos" (Ingreso CMN N° 2616 del 23.04.2024).

Este Consejo se pronuncia con observaciones. Se solicita enviar la siguiente información: 1) Fichas de excavación de todas las unidades y sus respectivos niveles; 2) KMZ del polígono excavado; 3) Dibujos de perfil de las unidades y de perfil-planta de los rasgos excavados; 4) Mapas de dispersión y distribución de los materiales; 5) Fotos del cierre efectivo (tapado) de las unidades; 6) Indicación de cuál es el pozo de control realizado; 7) Descripción general de los materiales registrados; 8) Incorporar en metodología el tratamiento de conservación y fundamentar los criterios para la localización de las unidades de excavación y 9) Recomendaciones y pasos a seguir respecto el sitio arqueológico según el objetivo del proyecto.

14. La Sra. Francesca Mengozzi Fuentes, Arqueosur Consultores, en el marco de los proyectos "Reposición Escuela Especial Ñielol" y "Mejoramiento Liceo Tecnológico de la Araucanía", por carta del 26.03.2024 informa sobre hallazgo arqueológico no previsto HANP-01, registrado en el marco del monitoreo arqueológico (Ingreso CMN N° 2018 del 28.03.2024). Por carta del 23.04.2024 remite reporte de hallazgos no previstos HANP-02, HANP-03 y HANP-04 durante el monitoreo arqueológico de construcción de los proyectos (Ingreso CMN N° 2633 del 23.04.2024). Por carta del 11.04.2024, remite informe de monitoreo arqueológico de marzo de 2024 del proyecto "Mejoramiento Liceo Tecnológico de la Araucanía" (Ingreso CMN N° 2314 del 11.04.2024).

Este Consejo acuerda solicitar el rescate arqueológico del hallazgo HANP-1 mediante una cuadrícula inicial de 2 m x 2 m, pudiendo ser ampliada en función de los hallazgos. Considerando que parte de la urna se encuentra bajo una fundación, se deberá realizar el rescate bajo la fundación hacia el oeste exclusivamente hasta el término del cuerpo de la pieza. Para lo anterior, se deberá remitir una solicitud según los requerimientos del artículo 7° del DS N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación.

Por otra parte, según los antecedentes remitidos y los resultados de la visita a terreno realizada por la OTR el 03.05.2024, el CMN acuerda autorizar la continuidad de obras con monitoreo en el área resguardada para el hallazgo HANP-2, debido a que la vasija completa no procede de dicho lugar. Respecto de los hallazgos reportados como HANP-3 y HANP-4, correspondientes a materiales arqueofaunísticos republicanos descontextualizados, podrán ser registrados y levantados durante el monitoreo arqueológico permanente y resguardados de la misma forma con que se ha procedido durante el monitoreo permanente respecto de elementos históricos relevantes (depósito temporal en instalación de faenas hasta que se tramite el permiso de recolección), por tanto, el CMN

acuerda autorizar también la continuidad de obras con monitoreo en las áreas de los hallazgos HANP-3 y HANP-4.

15. El Sr. Hugo Segovia Saba, Contralor Regional de Coquimbo, CGR, por Oficio E469033 del 01.04.2024 remite copia de presentación formulada por denunciante a raíz de afectación de MN en La Herradura, solicitando el informe que se indica, para lo que se concede un plazo de 10 días hábiles para ingresar contados desde la total tramitación del presente oficio (Ingreso CMN N° 2120 del 03.04.2024). El Sr. Geovanni Arancibia Valdivia, Contralor Regional (S) de Coquimbo, CGR, por Oficio N° E478453 del 22.04.2024 reitera la solicitud de informe realizada mediante Oficio E469033 del 01.04.2024, a fin de que se sirva emitirlo dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde la total tramitación del presente oficio (Ingreso CMN N° 2634 del 23.04.2024).

Mediante el Ord. CMN N° 2111 del 03.05.2024 se informó al tenor de lo expuesto sobre la denuncia de afectación e infracción a la Ley 17.288 en bahía La Herradura, comuna y Región de Coquimbo, dándose cuenta de las acciones y gestiones realizadas en relación al requerimiento, además de un análisis jurídico del caso.

16. La Sra. Cecilia Sandoval Tripailaf, Coordinadora de Proyectos Conservadora-Restauradora de Bienes Patrimoniales, Herencia Cultural Ltda., por correo electrónico del 23.04.2024 remite FSA del Sr. Luis Pérez Reyes, en el marco del proyecto "Electrificación de algunas localidades de la Comuna de Huara, baja tensión en los poblados de Laonzana, Mocha, Huaviña, Usmagama, Limaxiña y Sibaya", a cargo de la CGE, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 2639 del 23.04.2024).

Este Consejo acuerda otorgar permiso ampliado de rescate arqueológico al arqueólogo Luis Pérez Reyes para realizar recolección superficial del material definido asociado a actividades domésticas que se identificaron en el monitoreo arqueológico del proyecto en los puntos de postación, y de eventuales hallazgos de este tipo que se identifiquen durante las instalaciones de postaciones. En caso de que el hallazgo sea de otras características, deberá ser dejado in situ y solicitar un permiso en específico para este, que contemple medidas en función de sus particularidades. Esto se justifica debido a que son intervenciones menores y que se cuenta con antecedentes previos del comportamiento de este tipo de evidencia en la zona.

17. El Sr. Gonzalo Pimentel, arqueólogo, por carta del 05.02.2024 remite solicitud de permiso para intervenciones arqueológicas en los sectores de San Pedro de Atacama y Volcán Licancabur, en el marco del proyecto Fondecyt N° 1221590 "La Memoria de los Senderos Andinos. Arqueología Intermodal en la Pampa del Desierto de Atacama (c. 3500-500 AP)" (Ingreso CMN N° 843 del 05.02.2024).

Este Consejo acuerda otorgar al Sr. Gonzalo Pimentel el permiso de prospección para la ejecución de pozos sondeos y recolección superficial sistemática en los sectores mencionados. Estas actividades se deberán ejecutar acorde a la solicitud planteada, no consistiendo en más de 3 unidades de sondeo por sitio y 20 unidades por vía. La recolección superficial se acotará a cerámica y líticos, según solicitado, y se deberá efectuar con registro sistemático. De registrarse contextos fúnebres producto de los sondeos, se deberá detener las excavaciones e informar al CMN, remitiendo un registro detallado y propuestas de acciones a ejecutar respecto de dichos hallazgos. El informe

ejecutivo debe contener la carta de aceptación de la institución depositaria propuesta (Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo R.P. Gustavo Le Paige s.j.) para los materiales recuperados producto de las excavaciones y recolecciones. Producto de las prospecciones realizadas, se solicita remitir dentro del informe ejecutivo los registros en formato kmz de las vías identificadas, estructuras u otros hallazgos asociados.

18. El Sr. Patricio López Mendoza, arqueólogo, por trámite digital del 18.04.2024 envía FSA en el marco del proyecto Fondecyt N° 1190197 "Ocupaciones humanas y paisajes de altura. Marco Paleoambiental y Geoarqueológico durante el poblamiento humano inicial en la Puna meridional del Desierto de Atacama, Región de Atacama" (Ingreso CMN N° 2519 del 18.04.2024).

Este Consejo acuerda otorgar al Sr. Patricio López Mendoza el permiso de excavación para la ejecución de intervenciones arqueológicas de los sitios YH-01, YH-02, MA-34.

19. La Sra. María Alfaro Araya, Comisario Bidema de la PDI Copiapó, por correo electrónico del 22.01.2024 informa que está a cargo de la orden de investigación de causa RUC N° 2301122223-4, por hallazgos de osamentas en el sector de la ruta C-382 Y C-411, y solicita la toma de declaraciones, en calidad de testigo, a los participantes de la visita técnica del día 06.09.2023, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 551 del 24.01.2024). Luego, el Sr. Mauricio Rojas Cartes, Subprefecto, Jefe Bidema de la PDI Copiapó, por Ord. N° 04 del 23.01.2024 solicita información en relación a la misma causa (Ingreso CMN N° 549 del 24.01.2024).

Se informará que la OTR Atacama realizó visita técnica al lugar de hallazgo de osamentas. Sin embargo, por la disturbación del terreno y la nula presencia de un contexto, no se pudo determinar que consistiera en un hallazgo de interés arqueológico. Se adjunta informe de terreno. Igualmente, se informa que personas que participaron de las actividades de terreno fueron a declarar en calidad de testigos en la instancia correspondiente.

20. El Sr. Mario Silva Álvarez, Gobernador Regional (S) de Atacama, por Ord N° 51 del 22.01.2024 remite carta de denuncia sobre afectación de sitios arqueológicos patrimoniales en la ciudad de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 604 del 25.01.2024).

Este Consejo acuerda solicitar mayores antecedentes a los denunciados sobre el tipo de afectación realizada y qué elementos patrimoniales se verían afectados. Además, se acuerda informar que se gestionará la realización de una visita técnica por parte de la OTR Atacama al área en la que se estaría dando la afectación denunciada.

21. Por correo electrónico del 14.02.2024 se remite denuncia por daños a MN de carácter arqueológico en el Sitio Las Lizas, específicamente en los petroglifos de Punta Obispito, comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1040 del 14.02.2024).

Este Consejo acuerda remitir información a la denunciante sobre los resultados de visita técnica realizada por la OTR Atacama a sitio arqueológico Las Lizas e informar que, en primera instancia, no se observaron robos ni mayores destrozos en sector. Igualmente, se acuerda informar

que se realizará un vuelo con dron en el sector, con el fin de contrastar estos resultados con las fotografías previas disponibles del área.

22. El Sr. Manuel Ávalos Puga, Minera Samex Chile SpA, por correo electrónico del 11.04.2024 responde Ord. CMN N° 1593 del 03.04.2024 sobre denuncia por presunta afectación a sitio arqueológico Cachiyuyo de Oro en la Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2322 del 11.04.2024).

Este Consejo toma conocimiento sobre los antecedentes de la carta en respuesta a Ord. CMN N° 1593-2024, en el cual se informan las actividades que se han realizado en la zona. Igualmente, se acuerda remitir al solicitante el polígono del sitio arqueológico Cachiyuyo de Oro.

23. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo, Terramar Arqueología, por correos electrónicos del 15.04.2024 remite "Informe de relevamiento fotogramétrico Tramo 1, sector Av. Bicentenario", e "Informe de relevamiento fotogramétrico Tramo 5, sector Av. Bicentenario", en el marco del proyecto "PGA 20-23 Parque Barón" del Serviu, en Valparaíso (Ingresos CMN N° 2411 y N° 2412 del 16.04.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes remitidos.

El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo, Socio en Sedna Consultores en Arqueología y Medioambiente SpA, remite lo siguiente:

24. Por correo electrónico del 19.02.2024 el informe ejecutivo del proyecto "Olas de Puyai 1, MLP-3A8", comuna de Papudo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1163 del 19.02.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe ejecutivo de caracterización arqueológica, solicitando subsanar: 1) Esclarecer los criterios de identificación y segregación de capas estratigráficas; 2) Justificar la excavación de la unidad P15 hasta los 30 cm de profundidad; 3) Integrar tabla-resumen de frecuencias absolutas de materiales por tipo, unidad y nivel, incluyendo descripción general de los materiales y fundamentando su adscripción prehispánica; 4) Explicar y/o modificar disparidad entre densidad promedio de densidad arqueológica del terreno y rangos indicados en el mapa de densidad de material cultural; 5) Como fuera indicado en el Ord. CMN N° 2976-2023, se solicita presentar una única propuesta de rescate que integre los resultados de caracterización de los cinco lotes que conforman el área de intervención (MLP-3A6, MLP-3A7, MLP-3A8, MLP-3A9, MLP-3A10), en función de las distintas áreas de densidad arqueológica identificadas y/u otras características relevantes; 6) En fichas de registro de excavación: corregir errores en identificación de pozos, estandarizar formato de imágenes e incluir información faltante; 7) Adjuntar carta de aceptación de materiales de institución depositaria.

25. Por correo electrónico del 20.02.2024, el informe ejecutivo del proyecto "Pinares 5, MLP3A9", comuna de Papudo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1212 del 21.02.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe ejecutivo de caracterización arqueológica, solicitando subsanar lo siguiente: 1) Esclarecer los criterios de identificación y

segregación capas estratigráficas; 2) Integrar tabla-resumen de frecuencias absolutas de materiales por tipo, unidad y nivel, incluyendo descripción general de los materiales y fundamentando la adscripción prehispánica del material cultural; 3) Explicar y/o modificar disparidad entre densidad promedio de densidad arqueológica del terreno y rangos indicados en el mapa de densidad de material cultural; 4) Justificar la afirmación respecto a la baja densidad arqueológica del terreno, considerando que su registro material supera ampliamente el de los contiguos lotes MLP-3A6, MLP-3A7 y MLP-3A8; 5) Como fuera indicado en el Ord. CMN N° 2977-2023, se solicita presentar una única propuesta de rescate que integre los resultados de caracterización de los cinco lotes que conforman el área de intervención (MLP-3A6, MLP-3A7, MLP-3A8, MLP-3A9, MLP-3A10), en función de las distintas áreas de densidad arqueológica identificadas y/u otras características relevantes; 6) En fichas de registro de excavación: corregir errores en identificación de pozos, estandarizar formato de imágenes e incluir información faltante; 7) Adjuntar carta de aceptación de materiales de la institución depositaria.

26. Por correo electrónico del 23.02.2024, el informe ejecutivo del proyecto "Pinares 5, Lote MLP-3A10", comuna de Papudo, Región de Valparaíso. (Ingreso CMN N° 1277 del 23.02.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe ejecutivo de caracterización arqueológica del Lote MLP-3A10, solicitando subsanar los siguientes puntos: 1) Corregir errores en denominación del nombre del proyecto; 2) Esclarecer los criterios de identificación y segregación de capas estratigráficas; 3) Integrar tabla-resumen de frecuencias absolutas de materiales por tipo, unidad y nivel, incluyendo descripción general de los materiales y fundamentando la adscripción prehispánica del material cultural; 4) Explicar y/o corregir diferencia entre los rangos indicados en el mapa de densidad de material cultural y la densidad media estimada del lote; 5) Corregir la densidad arqueológica del Lote MLP-3A10, ya que la estimación realizada es errónea, y modifica la interpretación y conclusiones; 6) Explicar y/o corregir contradicciones en la interpretación de los resultados, donde se concluye una densidad arqueológica extremadamente baja en el lote, pero a la vez señala la existencia de "un depósito estratigráfico intenso al menos hacia los primeros 30 cm" (p. 40); 7) En línea con lo anterior, justificar la afirmación respecto a la baja densidad arqueológica del lote, considerando que su registro material supera ampliamente el de los contiguos lotes MLP-3A6, MLP-3A7 y MLP-3A8; 8) Como fuera indicado en el Ord. CMN N° 2978-2023, se solicita presentar una única propuesta de rescate que integre los resultados de caracterización de los cinco lotes que conforman el área de intervención (MLP-3A6, MLP-3A7, MLP-3A8, MLP-3A9, MLP-3A10), en función de las distintas áreas de densidad arqueológica identificadas y/u otras características relevantes; 9) En fichas de registro de excavación: corregir errores en identificación de pozos, estandarizar formato de imágenes e incluir información faltante; 10) Adjuntar carta de aceptación de materiales de la institución depositaria.

27. La Sra. María Gabriela Atallah Leiva, Curadora de Colecciones - Área de Colecciones Hare Mapse Museo Rapa Nui, por correo electrónico del 16.04.2024 solicita asignar al museo la tenencia de las piezas arqueológicas de origen cultural Rapanui, halladas en la incautación liderada por la PDI en Quinteros, asociadas a la causa RUC. N° 1900814252-4, las cuales se mantienen en los depósitos del CMN (Ingreso CMN N° 2469 del 17.04.2024).

Este Consejo acuerda asignar al Mapse la tenencia definitiva de las piezas arqueológicas de origen cultural Rapa Nui asociados a la causa RUC N° 1900814252-4.

28. La Sra. Sandra Achurra Torres, Inspectora Fiscal, Dirección de Vialidad MOP, por Oficio digital DV N° 2550 del 21.03.2024 remite informe de caracterización arqueológica en el marco del Estudio de Ingeniería "Construcción Variante Polpaico en Ruta G-132, Comuna de Til Til, Región Metropolitana" (Ingreso CMN N° 1886 del 22.03.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de sondeo arqueológico, y en virtud de los materiales culturales recuperados asignables a inicios del siglo XX, acoge propuesta de no implementar intensificación de la grilla de sondeo. Con lo anterior se da conformidad a la propuesta de implementar un levantamiento arquitectónico de los rasgos definidos como hornos históricos. Una vez el CMN de conformidad al informe de registro arquitectónico, podrá autorizar el inicio a las obras. Sin perjuicio de lo anterior, solicita hacer ingreso a la brevedad de la ficha de registro del sitio arqueológico sondeado.

29. Por correo electrónico del 11.04.2024 se informa sobre el hallazgo de huesos (sin identificar especie) en la excavación de un pozo dren de la obra en ejecución "Conservación Escuela Jorge Alessandri Rodríguez" ubicada en Avda. Recoleta N° 594, comuna de Recoleta, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2340 del 12.04.2024).

Este Consejo acuerda informar de la visita a terreno de profesionales de la OTR Metropolitana del CMN al sector del hallazgo y dar cuenta de que a partir de la revisión del mismo se constata que estos no corresponden a un contexto arqueológico protegido por la Ley N° 17288, permitiendo la continuidad de las obras.

30. El Sr. Simón Urbina A., Director Escuela de Arqueología, Universidad Austral de Chile Sede Puerto Montt, por correos electrónicos del 01.02.2024 y del 23.03.2024 remite informe compilado de los trabajos en el sitio arqueológico "Rey Don Felipe", asociados al permiso otorgado por Ord. CMN N° 4806 del 07.11.2019, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingresos CMN N° 773 del 01.02.2024 y N° 1846 del 21.03.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe remitido, debido a que corresponde a un resumen de las intervenciones realizadas, careciendo aún de contenidos mínimos asociados a los requerimientos de un informe ejecutivo y de un informe final. Se solicita subsanar y reingresar incorporando: 1) Antecedentes culturales prehispánicos e históricos; 2) Detalle de las metodologías empleadas; 3) Resultados que detallen descripción de las actividades realizadas y sus resultados, incorporando tablas de frecuencia de materiales, tablas de profundidades alcanzadas, descripción estratigráfica con los respectivos registros visuales, fotografías de inicio, perfil, término y rasgos significativos de cada unidad, fotografías de los materiales diagnósticos recuperados, descripción de los materiales obtenidos, registro detallado de los rasgos documentados, planos a escala adecuada y georreferenciados, análisis de dispersión y densidad del sitio; 4) Medidas de conservación implementadas; 5) Interpretaciones finales del sitio; 6) Bibliografía; 7) Anexos que integren toda la información adicional que se haya generado. Por otro lado, se solicita justificar adecuadamente todos los cambios realizados a la metodología propuesta y autorizada mediante el Ord. CMN N° 4806-2019, en relación a la disposición de una decimoprimera transecta, el número



total y distribución de los barrenos ejecutados, así como el traslado, reemplazo e incremento de las unidades de excavación.

31. La Sra. Fani Ortega Riquelme, Coordinadora Gestión de Patrimonio, Parque del Estrecho de Magallanes, por correo electrónico del 24.03.2021 remite informe de monitoreo y disposición actual relacionado a 2 piezas arqueológicas extraídas de las inmediaciones del MH Ruinas de la ciudad del Rey Don Felipe (Puerto del Hambre), comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 1669 del 24.03.2021).

Respecto a la disposición actual de dos piezas de artillería, las que, según lo indicado en el Ord. CMN N° 1530 del 30.04.2020, fueron extraídas sin autorización desde las inmediaciones del MH, el CMN acuerda solicitar a la institución regularizar su tenencia y el depósito de piezas arqueológicas. Para tal efecto se instruirá completar el Formulario de Catastro de Depósitos Arqueológicos del CMN que se adjuntará. Además, se informará que la OTR se contactará para coordinar una visita técnica que permita constatar las condiciones actuales en las que se encuentra el depósito que alberga piezas arqueológicas. En función de lo anterior, el CMN evaluará la eventual asignación de tenencia de estas piezas, así como la pertinencia de albergar colecciones arqueológicas por parte de la institución.

32. La Sra. Yasmina Zavala, de Constructora Fénix S.A., por correos electrónicos del 10.04.2024 y del 16.04.2024, remite informes mensuales de arqueología correspondientes a febrero y marzo de 2024 de la obra "Conservación Camino Básico Ruta A-353, Sector Ayco - Cruce Ruta A-319, Dm. 29.600,00 al Dm. 45.760,00, Provincias de Arica y Parinacota, Región de Arica y Parinacota (Código Safi 369.841)" (Ingresos CMN N° 2305 del 11.04.2024 y N° 2440 del 16.04.2024).

Los formularios de seguimiento arqueológico de febrero y marzo de 2024 indican la realización de 2 charlas de inducción, 12 visitas a la obra durante los periodos informados, revisión de los MA, y monitoreo de actividades de compactación en los km 35.680 y 35.820.

El CMN acuerda pronunciarse reiterando que la entrega de la información sea a través de un informe arqueológico, incluyendo en informe mensual una tabla resumen que precise el número total de hallazgos identificados y cuántos han sido cercados y cuáles no.

33. La Sra. Karina Morales Villarroel, de Constructora Fénix S.A., por correo electrónico del 11.04.2024 remite informe de monitoreo arqueológico correspondiente a marzo de 2024, en el marco de la obra "Conservación global mixto por nivel de servicio y por precios unitarios de caminos sector urbano de Arica y Valle de Azapa, comuna de Arica, Etapa III, Región de Arica y Parinacota (Código Safi 330908)" (Ingreso CMN N° 2342 del 12.04.2024).

El formulario de seguimiento arqueológico de marzo de 2024 indica la realización de una charla de inducción, 6 visitas a la obra durante el periodo informado, la revisión de los MA de las Rutas A-137 y A-27, y el monitoreo de actividades que corresponden a limpieza de faja, seguridad vial, bacheo, levantamiento de rodados y roce, en la Ruta A-27 y Ruta 5.



El CMN acuerda pronunciarse reiterando que la entrega de la información sea a través de un informe arqueológico, incluyendo en el informe mensual una tabla resumen que precise el número total de hallazgos identificados y cuántos han sido cercados y cuáles no.

34. La Sra. Yasmína Zavala, de Constructora Fénix S.A., por correo electrónico del 12.04.2024 remite informe mensual de arqueología de marzo de 2024 del contrato "Conservación Camino Básico Ruta A-353, Sector Cruce Ruta A-335 – Ayco, Dm. 0,00 al Dm. 29.600,00, Provincias de Arica y Parinacota, Región de Arica y Parinacota (Código Safi 369.840)" (Ingreso CMN N° 2345 del 12.04.2024).

El formulario de seguimiento arqueológico de marzo de 2024 indica la realización de una charla de inducción, 6 visitas a la obra durante los periodos informados, la revisión de los MA, y el monitoreo de actividades de compactación en los km 35.680 y 35.820 de la Ruta A-353.

El CMN acuerda solicitar que se informe por qué no se han protegido 38 hallazgos identificados en la línea de base arqueológica, indicando planificación para su protección y precisando su actual estado de conservación. Además, se reitera que la entrega de la información sea a través de un informe arqueológico, que incluya en los informes mensuales una tabla resumen que precise el número total de hallazgos identificados.

35. La Sra. Karen Henríquez Cheuque, Coordinadora Ambiental Territorial Ruta A-191, Duffco Ingeniería y Construcción, por correo electrónico del 15.04.2024 remite formulario de monitoreo arqueológico de marzo de 2024 de la obra del MOP "Conservación de la red vial Ruta A-191, Sector Cuesta El Águila - Pampa Dos Cruces, Dm 0,00 al Dm 32.625,00, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota", a cargo de Constructora Duffco (Ingreso CMN N° 2397 del 15.04.2024).

El formulario de monitoreo arqueológico de marzo de 2024 indica la realización de una charla de inducción, 6 visitas a la obra durante el periodo informado y revisión de los 38 MA identificados en la línea de base, todos con sus cercos de protección; monitoreo de los movimiento de tierra para obra de arte, retiro de barreras, bacheo, excavación para foso, sin registros de nuevos hallazgos; y la realización de una inspección superficial para desvío en el km 28.700, sin evidencias arqueológicas.

El CMN acuerda reiterar que todas las revisiones y prospecciones para obras anexas deben ser presentadas en formato de informe al igual que la entrega de los informes de seguimiento arqueológico deben ir en formato de informe y no en formulario.

36. El Sr. Pablo Méndez Quiros-Aranda, arqueólogo, por correo electrónico del 28.09.2023 remite informe de excavaciones correspondiente al permiso otorgado por Ord. CMN N° 564-2018, el cual autoriza la excavación en 4 sitios arqueológicos en la Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 6250 del 28.09.2023).

Este Consejo acuerda solicitar antecedentes respecto a las recolecciones superficiales autorizadas por el CMN en tres tramos de camino de las comunas de Arica y Putre.

37. El Sr. Eduardo Jara Arnal, representante legal de WOM S.A, por carta del 12.04.2024 remite "Informe de Línea de Base Arqueológica y del Patrimonio Cultural", en el marco del proyecto "FON Fibra Óptica Nacional", Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 2362 del 12.04.2024).

Este Consejo acuerda tomar conocimiento de resultados de inspección superficial en área de trabajo del proyecto y solicitar que el plan de manejo arqueológico contenga mayores especificaciones de las obras a ejecutar, profundidades, uso de maquinaria o excavación manual, número de trabajadores, plan de trabajo y avances. Las acciones de manejo arqueológico deberán estar ajustadas a las acciones a realizar y análisis de eventuales riesgos de afectación.

38. La Sra. Martina Valdés Farías, Especialista de Gestión Medioambiental de WOM, por carta del 16.04.2024 informa sobre cambio de representante legal y correos de notificación, con el fin de asegurar una comunicación efectiva con el CMN y la OTR de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 2457 del 17.04.2024).

Este Consejo acuerda tomar nota de los nuevos datos de contacto de la compañía.

39. La Sra. Marisa Cossio Rodríguez, Subprefecta, Jefa Bidema Arica y Parinacota de la PDI, por Ord N° 55 del 17.04.2024 solicita antecedentes en relación a l orden de investigar por el delito de daño a MN en Patricio Lynch N° 315 -341, roles N° 65-7 y N° 65-8 comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 2495 del 18.04.2024).

Se entregarán los antecedentes a la Bidema respecto al componente arqueológico y de MH de afectación en predio de calle Lynch 315, desde 2019 a la fecha, en el marco de la investigación judicial RUC N° 2400342137-2.

40. El Sr. Víctor Hugo De La Peña, arquitecto, por correo electrónico del 12.03.2024 solicita autorización para proyecto de "Destilería Artesanal" en calle Esmeralda N° 658, de la localidad de Chiu Chiu, Región de Antofagasta. El proyecto consiste en la regularización de construcción y operación de una destilería de cervezas artesanales, conformada por equipos destiladores, para preparar estas bebidas y el envasado a mano (Ingreso CMN N° 1624 del 13.03.2024).

Este Consejo acuerda dejar sin efecto el acuerdo referente al componente arqueológico validado en la sesión del 20.04.2024, debido a un reanálisis del caso realizado en conjunto con el área de Arquitectura y Patrimonio Urbano, en el que se pudo establecer que la medida anterior no se acoplaba al requerimiento. Debido a eso, en relación al componente arqueológico, por tratarse de una obra ya construida en la ZT de San Francisco de Chiu Chiu, lugar que constituye un área arqueológica con alta probabilidad de hallazgo y donde no se realizó un estudio de este componente en el terreno previo a la construcción, el CMN acuerda solicitar la visita técnica de un/a arqueólogo/a de la ST para evaluar el caso, con el fin de establecer el tipo de remoción del subsuelo realizada, así como la presencia de material arqueológico en los remanentes del sedimento removido. En función de eso, se podrá establecer de buena forma la gestión del componente arqueológico asociado al caso. Igualmente, se acuerda informar al solicitante de la sensibilidad arqueológica del área e informar sobre la normativa legal asociada al manejo del componente arqueológico.



41. El Sr. Hernán Retamales Loo, Coordinador de Proyectos Especiales, Fundación Minera Escondida, por correo electrónico del 27.12.2023 remite informe ejecutivo de rescate arqueológico del Sitio Coloso 1 y sus respectivos anexos, con relación al Ingreso CMN N° 3665-2023 y al Ord. CMN N° 4018-2023, referentes al hallazgo no previsto Coloso 1 del proyecto "Rediseño Borde Protección: Proyecto 6+1", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8164 del 28.12.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe remitido, autorizando la continuidad de obras en el área y dando conformidad igualmente a la propuesta de puesta en valor entregada por el titular. Asimismo, se acuerda pronunciarse conforme al cambio en los planos de construcción. Se indicará que el informe final de rescate debe incluir el análisis de los materiales culturales rescatados, junto con el acta de recepción de los materiales por parte del museo aprobado por el CMN.

42. El Sr. Juan Carlos Villarreal Gallardo, Tecconat, por trámite digital del 09.04.2024 remite proyecto de intervención en calle Vicuña perteneciente a ZT Centro histórico y calle Comercio de Putaendo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2259 del 09.04.2024).

En consideración de que la intervención proyectada corresponde a una obra nueva en sitio eriazado, y considerando el potencial arqueológico del área y de acuerdo a lineamientos de intervención en la ZT de Putaendo, el CMN acuerda que al momento de llevar a cabo excavaciones y/ movimientos de tierra se deberá contar con un monitoreo arqueológico de las obras por parte de un licenciado y/o arqueólogo, y posteriormente remitir un informe al CMN con los resultados del monitoreo. Se instruirá al requirente el proceder ante eventuales hallazgos arqueológico en el marco de las obras.

43. El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo, MAA Consultores Ltda., por correo electrónico del 25.03.2024 solicita constancia del CMN para la realización del proyecto de investigación Fondecyt Regular 1241021, denominado "*Quaternary tectonics and seismotectonics of the west flank of the main Andes Cordillera in Central Chile*", en el cual se estudiarán depósitos arqueológicos en aleros de Chile Central (Ingreso CMN N° 1931 del 25.03.2024).

Este Consejo acuerda emitir, a petición del arqueólogo Diego Salazar, una constancia del proyecto Fondecyt mencionado, del cual es co-investigador. Se hace presente que, tal como se señala en la solicitud, de realizarse actividades que impliquen intervenciones y/o excavaciones sobre los sitios involucrados, deberá tramitar con el CMN las autorizaciones respectivas.

44. La Sra. Laura Díaz Assis, Comisaria Bidema Temuco de la PDI, por correo electrónico del 21.08.2023 solicita recepción de colección arqueológica en virtud a RUC N° 2200811660-5, por delito de apropiación de MN, de la Fiscalía Local de San Carlos (Ingreso CMN N° 5390 del 22.08.2023).

Este Consejo acuerda que los materiales arqueológicos correspondientes a las cadenas de custodia NUE: 6318015 y NUE: 6318020 de la Causa RUC 2200811660-5, recepcionados por la OTR CMN en La Araucanía, sean trasladados por la funcionaria arqueóloga de dicha oficina a la OTR CMN en Ñuble, oficina que quedará a cargo de los peritajes correspondientes y las gestiones con la Bidema, en tanto se determinó la procedencia de los materiales en la localidad de San Fabián de

Alico, Región de Ñuble. Desde la OTR de la Región de Ñuble se elaborarán los informes de peritajes para proceder con las diligencias de la causa RUC en proceso.

45. El Sr. Italo Borlando Hipp, arqueólogo, por correo electrónico del 09.04.2024 remite informe de inspección visual arqueológica elaborado tras el registro de las evidencias reconocidas en el Lof Ralil, Comunidad Indígena Reñihue del sector Los Tiques de Chayahué, comuna de Calbuco, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2253 del 09.04.2024).

Este Consejo acusa recibo de la información referida a la presencia de hallazgos arqueológicos. Estos se pondrán en conocimiento de las distintas áreas pertinentes de la ST CMN para la protección de éstos acorde la Ley N° 17.288.

46. La Sra. Sandra Rebolledo Canales, Académica carrera de Arqueología, Universidad Alberto Hurtado, por correo electrónico del 02.05.2024 remite solicitud de certificado de conocimiento para postulación al proyecto Fondecyt "Zooarqueología costera en el norte de Chile: dime cómo excavas y analizas los materiales arqueofaunísticos de los sitios conchales y te diré quién eres" (Ingreso CMN N° 2828 del 02.05.2024).

Este Consejo toma conocimiento de la postulación del proyecto y acuerda otorgar a la investigadora responsable Sandra Rebolledo Canales, académica de la Universidad Alberto Hurtado, constancia del CMN para postulación al proyecto Fondecyt Iniciación (convocatoria 2025). Se indicará que en caso de ser adjudicado el proyecto se deberán solicitar los respectivos permisos de intervención (para prospección con intervención y excavación) de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.

47. El Sr. Germán Recabarren Green, Presidente de la Fundación Islas de Nazca, por correo electrónico del 16.04.2024 solicita permiso para realizar actividades de buceo utilizando un rovs submarino para grabaciones en los restos náufragos del SMS Dresden, en el marco del proyecto "Dresden a Un Respiro", comuna de Juan Fernández, Región de Valparaíso, el que contó con carta de constancia para actividades de buceo (Ord. CMN N° 4847-2022) (Ingreso CMN N° 2453 del 17.04.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la solicitud para realizar las actividades de buceo correspondiente a poder utilizar un rovs submarino para realizar grabaciones en el naufragio de los restos del pecio "SMS Dresden", con la observación de no apoyarse ni sujetarse de ninguna manera al mismo y que la actividad no implicará remoción ni alteración de ningún elemento del patrimonio cultural subacuático, protegido en el marco de la Ley de MN (artículo 21 de la Ley N° 17.288, y DS N° 311 de 08.10.1999).

La Sra. Javiera Arriagada Hernández, Jefa Área de Arqueología, Orbe Consultores Ex Andalúé, en el marco del proyecto "Urbanización Condominio Maitenes", comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso, remite lo siguiente:

48. Por correo electrónico del 13.01.2022, informe de monitoreo arqueológico permanente, correspondiente al período del 29.11.2021 al 31.12.2021, según requerimientos del Ord. CMN N° 3603 del 09.08.2021, en relación al alza de paralización de obras en sector B del área del proyecto y continuidad de monitoreo arqueológico (Ingreso CMN N° 254 del 13.01.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe de monitoreo arqueológico permanente remitido. Se toma conocimiento de la realización de una charla de capacitación de inducción patrimonial a los trabajadores de la obra (28 personas).

49. Por correo electrónico del 10.06.2022, informe ejecutivo de rescate arqueológico del proyecto, con documentos que indica y las respuestas negativas de los museos de Quillota y Puchuncaví para recepción de los materiales arqueológicos (Ingreso CMN N° 3703 del 13.06.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe remitido. Sin perjuicio de lo anterior se solicita subsanar la siguiente observación en el informe final: incorporar una descripción del proceso de tramitación del componente arqueológico, incluyendo su etapa previa en el marco de la evaluación ambiental del proyecto "Costa Laguna", y posterior seguimiento sectorial del presente proyecto, hallazgos documentados en la ejecución de las obras, sectorización de áreas A y B, tramitación del permiso de rescate y ejecución del mismo.

Se acuerda autorizar la continuidad de obras en el sector A del proyecto, condicionado a la presentación y consecuente aprobación de un plan de monitoreo arqueológico para el sector A, que deberá contemplar una planificación de las obras y un permiso ampliado de rescate para la recuperación los hallazgos que se ajusten al tipo de evidencias conocidas en el marco de los trabajos arqueológicos previos, junto con considerar la eventual tramitación de permisos de rescate de rasgos, hallazgos no previstos y otros, en caso de que se requiera. Con lo anterior, el titular del proyecto deberá comprometer que, con la venta de los lotes a los nuevos propietarios, se deberá informar formalmente mediante documento firmado por ambas partes, donde se dé a conocer la existencia de MA en el predio, se explique los tipos de evidencias arqueológicas, y qué hacer en el caso de hallarlas.

50. Por correo electrónico del 30.01.2024, informe final de rescate arqueológico del sitio Docas de Maitencillo. El archivo se encuentra acompañado de los informes de análisis de material, informe de conservación y embalaje, carta de aceptación y certificado de recepción de los materiales arqueológicos por parte del museo de Casa Blanca e informe de datación (Ingreso CMN N° 729 del 31.01.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe final del rescate arqueológico del proyecto "Urbanización Condominio Maitenes", solicitando subsanar lo siguiente: 1) Contemplar e incorporar las observaciones señaladas para el informe ejecutivo (Ingreso CMN N° 3703-2022). 2) Incorporar la metodología al cuerpo del informe y señalar que se recuperarán muestras para el posterior análisis especializado. 3) Señalar en el ítem de "Resultados del Rescate Arqueológico" el total de unidades excavadas, y los metros cuadrados excavados. 4) Incorporar información actualizada, tras la realización de los análisis especializados, correspondientes a las tablas de frecuencia de materiales. 5) Incorporar la descripción de las orientaciones de los dibujos de perfil adjuntos al informe. 6) Incorporar en los "Resultados de análisis de materialidad arqueológica" los números totales de objetos analizados, según materialidad. 7) Incorporar en la



"Discusión" una interpretación que vincule los sitios entre sí contemplando su estratigrafía, emplazamiento y el análisis especializado de materiales. Adicionalmente, en vista de la recepción de colecciones por parte del Museo de Casa Blanca, el CMN acuerda asignar la tenencia definitiva de las colecciones a dicha institución.

51. Se solicita colaboración de la arqueóloga de la OTP Chiloé para la supervisión de excavaciones de escarpes en el contexto del proyecto "Obras de Emergencia del MH Iglesia de Quetalco, comuna de Dalcahue, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos".

Se acuerda que la OTP Chiloé a través de su arqueóloga colabore con la supervisión de las excavaciones correspondientes a escarpes para la instalación de fundaciones sobrepuestas, de no más de 25 cm de profundidad, en el marco del proyecto que lleva a cabo el área de Patrimonio en Riesgo del CMN y ejecuta la empresa Kaitao E.I.R.L.

52. Por trámite digital del 02.05.2024 se remite denuncia por daños en MH Ruinas de ex Oficina Salitrera, al norte del cementerio de Pozo Almonte, en la comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 2827 del 02.05.2024).

Este Consejo acuerda acusar recibo de la denuncia e informar al denunciante respecto a las gestiones en curso, consistente en la programación de una visita a terreno para evaluar la magnitud de las intervenciones en el MA.

53. El Sr. Cristián Dávila Contreras, arqueólogo, por correo electrónico del 06.05.2024 remite informe final de las excavaciones de sondeo en el marco de los estudios de arqueología del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Museo Regional de Ancud", Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, autorizadas mediante el Ord. CMN N° 3118 del 28.07.2023 (Ingreso CMN N° 2918 del 07.05.2024).

Este Consejo se pronuncia conforme con el informe remitido.

54. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, por correos electrónicos del 06.05.2024 remite informes de monitoreo arqueológico de febrero y marzo de 2024, e informe de resultados de relevamiento mediante Ortofotogrametría 3D de rasgos arqueológicos identificados en el Tramo 2 del sector Av. Bicentenario, en el marco del proyecto "PGA 20-23 Parque Barón", Serviu Valparaíso (Ingresos CMN N° 2920 y N° 2921 del 07.05.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes remitidos.

55. El Sr. José Castelleti Dellepiane, arqueólogo, por correo electrónico del 22.03.2024 solicita autorización para la ejecución del proyecto de excavación sistemática "Rescate y recolección del sitio arqueológico Natpro 1 (sectores Natpro 1A, Natpro 1B y Natpro 1C)" ubicado en el sector Punta Tique, península de Chayahué, comuna Calbuco, Región de Los Lagos, respondiendo Ord. CMN N° 3586 del 06.08.2021 y N° 2896 del 11.07.2023 (Ingreso CMN N° 1898 del 25.03.2024). Por correo



electrónico del 07.05.2024 remite información complementaria (Ingreso CMN N° 2944 del 08.05.2024).

Este Consejo acuerda otorgar al Sr. José Castelleti Dellepiane el permiso de excavación para la ejecución de labores de rescate del sitio Natpro 1, a partir de 70 unidades de 2 m x 2 m distribuidas en función de las áreas de densidad identificadas en caracterización (Natpro 1, Natpro 1B y Natpro 1C). Sin perjuicio de lo anterior, se indicará que una unidad ya planificada en el sector de alta densidad debe ser relocalizada con el fin de despejar el posible rasgo cultural identificado en el pozo de sondeo N° 177.

56. La Sra. Marisa Cossio Rodríguez, Subprefecta, Jefa Bidema Arica y Parinacota de la PDI, por Ord. N° 60 del 03.05.2024 solicita información en el marco de la Orden de Investigar RUC N° 2301297314-4 de la Fiscalía Local del Tamarugal, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 2887 del 06.05.2024).

Se remitirá informe sobre eventual afectación ocurrida el día 23 de octubre de 2023 al panel de geoglifo Tunupa del MA Cerro Unita, comuna de Huara, Región de Tarapacá.

57. La Sra. Ariadna Cifuentes, U. Católica del Norte, por trámite digital del 01.11.2022 solicita permiso de excavación arqueológica en el marco del proyecto Fondecyt 1201603 "Paisajes mineros prehispánicos en el desierto de Atacama: hacia un estudio del uso de los minerales de cobre y su vinculación con la producción de tecnologías rituales", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6736 del 01.11.2022). Por correo electrónico del 15.12.2023, remite antecedentes adicionales al Ingreso CMN N° 6736 del 01.11.2022 (Ingreso CMN N° 7943 del 15.12.2023).

Este Consejo acuerda otorgar a la Sra. Ariadna Cifuentes el permiso de excavación para la ejecución de intervenciones arqueológicas en el sitio Ckontatur Marka, de acuerdo a la propuesta de trabajo presentada, bajo la condición de remitir documentación que acredite respaldo institucional y fondo de financiamiento de la investigación. Se hará presente que las autorizaciones emitidas por el CMN no eximen a la persona interesada de obtener los permisos correspondientes conforme a la normativa legal vigente. En este sentido, se advertirá que es responsabilidad de la titular del permiso obtener las autorizaciones necesarias para ingresar al predio en el que se emplaza el sitio y cumplir con las medidas de seguridad que correspondan.

58. El Sr. Pablo Oyanadel Urbina, biólogo marino, por trámite digital del 23.05.2023 solicita permiso de prospección y excavación paleontológica, en el marco del proyecto "Programa Trincheras Jorc - Paleontológicas y Sondajes Hq Selaqueos", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 3222 del 23.05.2023).

En relación al componente arqueológico, este Consejo acuerda otorgar el permiso de prospección y excavación paleontológica, condicionado a su ejecución asociado a la implementación monitoreo arqueológico permanente con informes mensuales, con el fin de resguardar el componente arqueológico que se podría ver intervenido en la zona. En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de MN y el artículo N° 23 del DS N° 484



de 1990 del Ministerio de Educación, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito a este Consejo, para que se determinen los procedimientos a seguir.

59. La Sra. Daniela Villalón Pinto, arqueóloga, Andino Consultores Estudios Patrimoniales, por correo electrónico del 15.02.2024 remite el documento "Plan de Difusión Patrimonial", correspondiente al proyecto "Bandera 713", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1079 del 15.02.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones indicando que, si bien el CMN considera adecuado el objetivo general y los objetivos específicos de la propuesta, se solicita mejorar la redacción de los mensajes, empleando párrafos o relatos acotados para cada objetivo específico, con un lenguaje neutro orientado a la población que transita por el lugar. Se solicita reingresar el plan de difusión con las infografías ya elaboradas y sus especificaciones técnicas, para la visación final por parte de CMN.

60. La Sra. Ximena Sepúlveda Varas, Seremi del Minvu Región de La Araucanía, por Ord. N° 1644 del 14.12.2023 solicita pronunciamiento y opinión técnica respecto del proyecto "Construcción Paseo Cultural, Puesta en Valor, Sitio Histórico, Villarrica", código BIP: 40054114-0, que postula a su etapa de diseño al Sistema Nacional de Inversiones (SNI) (Ingreso CMN N° 8027 del 20.12.2023).

Este Consejo toma conocimiento de la iniciativa del proyecto en postulación a su etapa de diseño al SNI. Respecto de la solicitud de opinión técnica del proyecto, el CMN acuerda hacer presente al Minvu y al Serviu que actualmente los límites del MH Sitio de Villarrica se encuentran en proceso de modificación y que cualquier intervención en él debe considerar los valores y atributos por los cuales éste fue declarado. En razón de lo anterior, se entregarán observaciones técnicas al proyecto, en tanto la propuesta en su diseño no responde al carácter arqueológico del Monumento, además de carecer del levantamiento de información arqueológica, para lo cual requerirá la implementación de excavaciones arqueológicas previas necesarias para el desarrollo de cualquier proyecto en el área del polígono y/o fuera de éste, en tanto los depósitos arqueológicos superan el polígono del MH.

A fin de aportar en el desarrollo de iniciativas de este tipo, se solicita la participación del Minvu y Serviu (este último como propietario del terreno), en instancias de trabajo acerca de posibles acciones a ejecutar en pos de la puesta en valor del sitio patrimonial, junto con la I. Municipalidad de Villarrica y el CMN.

61. La Sra. Claudia Millar Calfulipi, Presidenta de la Comunidad Indígena Licanco Chico, mediante carta del 08.03.2024 solicita el reentierro de las osamentas extraídas del sitio arqueológico Licanco Chico el año 2001, comuna de Padre Las Casas, Región de la Araucanía (Ingreso CMN N° 1562 del 08.03.2024).

Este Consejo acuerda: 1) Comenzar la gestión del reentierro exclusivamente de osamentas procedentes del sitio Km 20 – Licanco Chico By Pass Temuco; 2) Aprobar el espacio indicado por la Comunidad Mapuche Licanco Chico para el reentierro; 3) Oficiar a la Comunidad Licanco Chico y Concesiones del MOP, indicando las condiciones necesarias faltantes para aprobar el reentierro,



según el Protocolo del CMN (solicitud de permiso, profesionales necesarios, análisis detallados, condición del reentierro, representante de la comunidad a cargo, entre otros aspectos), así como convocando a reuniones en la búsqueda de acuerdos dialogados entre las partes involucradas; 4) Considerar la necesidad de toma de muestras (piezas dentales por cada uno de los rasgos que las presenten); 5) Solicitar las evidencias bioantropológicas al Museo Regional de La Araucanía, para su depósito transitorio en la Dirección Regional (DR) del Serpat, con el fin de que los restos sean analizados en la misma DR (considerando que el Museo Regional de la Araucanía se encuentra cerrado temporalmente) e indicar que, una vez analizados los restos, se redepósitosarán en el Museo eventualmente, las muestras dentales; 6) Solicitar las evidencias bioantropológicas que se encuentran depositadas en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, debiendo ser trasladadas por personal de la OTR Araucanía a la Dirección Regional del Serpat, con el fin de que los restos sean analizados y la colección bioantropológica reunida; 7) Solicitar el acompañamiento de la Subdirección de Pueblos Originarios del Serpat regional durante todo el proceso de reentierro (desde el inicio de la tramitación hasta su ejecución), con el fin de propiciar el correcto diálogo con la comunidad Mapuche.

62. En el marco de los proyectos habitacionales "Los Pellines", "Valparaíso" y "Nueva Ilusión", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos:

- El Sr. Raúl Escárate, Director del Serviu Región de Los Ríos, por Ord. N° 1619 del 19.09.2021, remite informe de actividades de mayo de 2021 y minuta de hallazgos imprevistos en obra Guacamayo II (Ingreso CMN N° 4918 del 23.08.2021).
- El Sr. Angel Navarrete, Director (S), Serviu Región de Los Ríos, por Ord. N° 2174 del 21.10.2021 remite informe de actividades de junio de 2021, monitoreo arqueológico permanente, y propuesta de rescates rasgos N° 5 y N° 6 de obra Guacamayo II (Ingreso CMN N° 6393 del 26.10.2021).
- El Sr. Samuel Pallota Pardo, Director (S) Serviu Región de Los Ríos, por Ord. N° 2407 del 12.11.2021 adjunta informe monitoreo arqueológico de julio de 2021. También consulta respecto de la propuesta de rescate de los rasgos N° 5 y N° 6, de obra Guacamayo II, la cual fue enviada mediante Ord. N° 2174 del 21.10.2021, ingresado con el N° 6393 -2021 al CMN (Ingreso CMN N° 6858 del 16.11.2021).
- El Sr. Ángel Navarrete, Director (S) Serviu Región de Los Ríos, por Ord. N° 123 del 18.01.2022 remite informe de monitoreo arqueológico permanente de actividades correspondiente a agosto de 2021 (Ingreso CMN N° 400 del 19.01.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de monitoreo de los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2021. No obstante, se remite observaciones respecto a las charlas de inducción ejecutadas durante dicho periodo, en tanto no se presenta su registro fotográfico. Junto con esto, se indica que la lista de asistencia de la charla correspondiente al mes de mayo de 2023 se repite íntegramente en el anexo del mes de julio y la lista de dicho mes se repite en el informe de agosto. Ante esto, se solicita adjuntar las listas de asistencia de cada una de las instancias, así como el registro fotográfico correspondiente a cada mes como anexos en el informe final de monitoreo arqueológico, el cual debe ser presentado acorde a lo planteado en la letra f) del N° 4 del Ord. CMN N° 1334-2019.

63. La Sra. Yasmina Zavala, de Constructora Fénix S.A., por correo electrónico del 17.04.2024 remite informes mensuales de arqueología de febrero y marzo de 2024 de la obra "Conservación Camino Básico Ruta A-319, Sector Km 38,9 – Cruce Ruta A-95, Dm. 38.900,00 al Dm. 66.080,00, Provincias de Arica y Parinacota, Región de Arica y Parinacota" (Safi 369.842) (Ingresos CMN N° 2508 y N° 2509 del 18.04.2024).

Los formularios de seguimiento arqueológico de febrero y marzo de 2024 indican la realización de 2 charlas de inducción, 12 visitas a la obra durante el periodo informado, la revisión de los MA, el monitoreo de actividades de encauzamiento del río en los km 48.000 y 44.450, y el retiro de material en la faja fiscal en los km 50.120 y 50.800.

El CMN acuerda reiterar que la entrega de la información sea a través de un informe arqueológico y además, que se debe incluir en el informe mensual una tabla resumen que precise el número total de hallazgos identificados.

64. La Sra. Katherine Donoso Pardo, de Constructora Corval SA., por correo electrónico del 19.04.2024 remite informe de monitoreo arqueológico de marzo de 2024 de la obra "Conservación Camino Básico Ruta A-23, Sector Pampa Ancocholca Pampa Visviri, Dm. 92.800 al Dm. 113.267, Provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota", Código Safi: 369839, mandatada por el MOP a través de la Dirección de Vialidad (Ingreso CMN N° 2576 del 22.04.2024).

El formulario de monitoreo arqueológico de marzo de 2024 indica la realización de 1 charla de inducción, 2 visitas a la obra y la revisión de los MA identificados en la línea de base y sus cercos de protección.

El CMN acuerda reiterar lo siguiente: 1) Entregar informe de seguimiento arqueológico mediante formato de informe y no en formulario. 2) Incluir tabla resumen en informes mensuales que precise el número total de hallazgos identificados y cuántos han sido cercados y cuáles no. 3) Retirar el registro N° 150 de la línea de base, ya que no corresponde a un MA, según lo establece el Ord. CMN N° 381 de 26.01.2024.

65. La Sra. Paula Ugalde Vásquez, arqueóloga y académica de la Universidad Alberto Hurtado, por correo electrónico del 06.05.2024 solicita certificado para postulación al concurso Fondecyt de Iniciación ANID del proyecto "*Late Pleistocene or early Holocene human migration into the Dry Puna of northern Chile? A reevaluation of early peopling sites of the Arica and Parinacota's highlands*" (Ingreso CMN N° 2885 del 06.05.2024).

Este Consejo acuerda entregar constancia que el CMN ha tomado conocimiento de la postulación del proyecto mencionado, de la investigadora responsable Paula Ugalde Vásquez. En caso de ser adjudicado el proyecto se deberán solicitar los respectivos permisos de intervención de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.

66. El Sr. Miguel Villanueva Alvarado, Director Regional (S) de Obras Hidráulicas del MOP, Región de Arica y Parinacota, por Ord. DOH N° 320 del 19.04.2024 solicita pronunciamiento respecto a los informes de monitoreo arqueológico de los meses de enero, febrero y marzo de 2024 del proyecto "Mejoramiento Integral del Sistema Servicio Sanitario Rural San Miguel de Azapa", comuna de Arica (Ingreso CMN N° 2584 del 22.04.2024). El Sr. Carlos Giustinianovich Acosta, arqueólogo monitor, Constructora e Inmobiliaria Pérez y Flores Ltda., por Oficio N° 145 del 09.04.2024 remite informe de monitoreo arqueológico de marzo de 2024 del proyecto "Mejoramiento Integral SSR Pago de Gómez", ubicado en el valle de Azapa, comuna de Arica (Ingreso CMN N° 2654 del 24.04.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre los informes de monitoreo de marzo de 2024 y sobre las nuevas versiones de los informes de enero y febrero de 2024, los cuales entregan las coordenadas en formato UTM y Datum WGS84. Igualmente, se acuerda tomar conocimiento de que en marzo no se realizaron excavaciones y se realizó una charla de inducción a los trabajadores.

67. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, por correo electrónico del 26.02.2024 remite informe ejecutivo con anexos, de los resultados del rescate arqueológico en el sitio arqueológico Conchal Caleta San Pedro, en el marco del proyecto "Mejoramiento Camino Costero Reñaca - Concón", comuna de Concón, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1301 del 26.02.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe remitido y autorizar la reanudación de obras en tramo 6 del proyecto "Mejoramiento Camino costero Reñaca - Concón, Región de Valparaíso", las cuales deberán ejecutarse con monitoreo arqueológico permanente.

68. La OTR Maule del CMN por correo electrónico del 30.04.2024 remite informe de actividades en terreno de fecha 26.04.2024, dando cuenta de ejecución de obras sin autorización del CMN en dependencias de la Parroquia de la Santa Cruz de Yervas Buenas, comuna de Yervas Buenas, Región del Maule (Ingreso CMN N° 2783 del 30.04.2024).

Respecto al componente arqueológico, este Consejo acuerda remitir protocolo frente a hallazgo arqueológico no previsto y, considerando que se efectuaron excavaciones de magnitud media-alta sin la debida autorización del CMN, se indica la imposibilidad de efectuar excavaciones sin autorización de este Consejo y la obligatoriedad de ingresar solicitudes de autorización de proyectos que requieran remoción de suelo y subsuelo, de acuerdo a lo detallado en el punto C.2 Lineamientos para el manejo del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico del documento "Lineamientos de intervención para la ZT de Yervas Buenas".

69. El Sr. Iván Arregui Wunderlich, arqueólogo, por correo electrónico del 08.02.2024 remite informe final de caracterización arqueológica del proyecto "Loteo Recreo sin construcción simultánea (Lote B5-11)", comuna de Villarrica, Región de la Araucanía (Ingreso CMN N° 909 del 08.02.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto del informe final de caracterización, solicitando que se consideren algunas observaciones técnicas dirigidas a la distinción de los componentes alfareros e interpretación de materiales culturales, las cuales se solicita integrar en los informes de rescate, en tanto el titular de dicho permiso es el mismo arqueólogo responsable de los sondeos, lo que permite una continuidad en el proceso interpretativo.

70. La Sra. Melissa Pérez Vilches, Ingeniero Civil, 4C Consultores en Ingeniería Civil Ltda., por correo electrónico del 04.12.2023 solicita evaluación de informe de línea de base arqueológica y patrimonial del proyecto "Factibilidad y Diseño Sistema de Captación, Tratamiento, Almacenamiento y Distribución Agua Potable Rural Caleta Buena, Comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta" (Ingreso CMN N° 7714 del 05.12.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe remitido y solicita subsanar las siguientes falencias: 1) Se requiere presentar la información técnica del proyecto, incluyendo el *layout* de las obras, definición de superficies y profundidades de intervención en el área del proyecto; 2) incorporar registro fotográfico de la inspección visual que permita representar los distintos sectores del proyecto y condiciones de inspección visual; 3) la cobertura de inspección se encuentra incompleta abarcando solo el contorno y las vías de acceso (caminos) del proyecto, por lo que no cumple con la metodología propuesta de prospección visual de cubrir el 100% del área del proyecto; 4) no se justifican ni sectorizan las zonas no posibles de prospectar; 5) no se justifica ni especifica el objetivo 2 del informe que refiere a definir áreas de exclusión arqueológica mediante el registro sistemático en terreno. Por todo lo anterior, se solicita la elaboración de un nuevo informe de línea base que subsane todas las observaciones anteriores y que contemple la realización de una inspección visual pedestre de la totalidad del área del proyecto. Se informa al titular que el hallazgo definido como animita no corresponde a un MA, por lo que su registro y protección no es injerencia de este Consejo.

71. La Sra. Tatiana Carvajal Benz, por trámite digital del 01.02.2024 solicita permiso de intervención en calle Francisco de Paula N° 130, ZT Sector del balneario de Zapallar, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 761 del 01.02.2024).

En relación al componente arqueológico, el CMN acuerda instruir el procedimiento en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, a fin de evitar incurrir en el delito de daño a MN establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288. Se deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de MN y el artículo N° 23 del DS N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito a este Consejo, para que se determinen los procedimientos a seguir.

72. El Sr. Pedro Caro Gallardo, Residente de Obra, Constructora Ecorima Ltda, por cartas del 03.11.2023, del 11.01.2024 y del 14.02.2024, remite informes de monitoreo arqueológico permanente de los meses de octubre 2023 a enero 2024, del proyecto mandado por la Dirección de Obras Portuarias de la Región de Coquimbo "Construcción Infraestructura Pesquera Caleta Puerto Manso", comuna de Canela, Región de Coquimbo (Ingresos CMN N° 7044 del 06.11.2023, N° 7751 del 06.12.2023, N° 294 del 12.01.2024 y N° 1047 del 14.02.2024)

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme a los informes de monitoreo arqueológico permanente de los meses de octubre 2023 a enero 2024.



73. La Sra. Sonia Coronil Flores, Organización Rally Cross Country, por correo electrónico del 10.04.2024 remite propuesta de la ruta del "Campeonato Rally Cross Country" que recorrerá distintas localidades como Huasco, Iquique, Copiapó, Antofagasta, Vallenar y Bahía Inglesa (Ingreso CMN N° 2311 del 11.04.2024).

Con el fin de determinar y evaluar las medidas pertinentes para la protección de los sitios arqueológicos del área, el CMN acuerda solicitar hacer ingreso de una revisión de antecedentes arqueológicos, históricos y etnográficos del sector propuesto, además de realizar una inspección visual arqueológica –por parte de un/a profesional arqueólogo/a y/o licenciado/a en arqueología. Junto a ello, se solicita entregar todos los antecedentes de la actividad deportiva, con el objetivo de analizar el impacto que tendrá la actividad a los sitios arqueológicos que hayan sido registrados en la inspección visual y con ello evaluar las medidas propuestas para su protección y manejo. Finalmente, se generará coordinación interregional con Serpat de las regiones de Tarapacá, Antofagasta y Atacama, con el fin de consensuar lineamientos para las actividades tipo Rally.

74. El Sr. Juan Francisco Retamal Gamonal, Administrador Municipal de la I. Municipalidad de Huara, por Ord. N° 737 del 01.04.2024 remite informe ejecutivo de excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas del proyecto "Obra Detonante: Calle 2do de Línea y Viguera de la Localidad de Tarapacá de la comuna de Huara, Código Bip N° 40060125", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 2059 del 02.04.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el informe ejecutivo de prospecciones y la propuesta de implementar un plan de rescate arqueológico en los sectores donde se identificó la presencia de contextos arqueológicos. Asimismo, se aprueba la sugerencia de proceder con monitoreo arqueológico en los sectores donde se realizarán escarpes. La propuesta específica del rescate deberá entregarse en el FSA para el permiso de rescate que se debe ejecutar.

75. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo, Socio en Sedna Consultores en Arqueología y Medioambiente SpA, por correo electrónico del 07.03.2024 remite informe ejecutivo de rescate arqueológico con respuesta a observaciones contenidas en el Ord. CMN N° 4563 del 13.10.2023 en el marco del proyecto inmobiliario "Lomas de Puyai 6", comuna de Papudo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1550 del 07.03.2024).

Este Consejo acuerda dar conformidad al informe remitido, en tanto se constata que las observaciones indicadas en el Ord. CMN N° 4562-2023 fueron mayormente subsanadas. Ahora bien, algunos aspectos señalados en dicho pronunciamiento fueron respondidos de manera incompleta o parcial, por lo que deberán ser integrados en el informe final de rescate: 1) Incorporar fotografías de la unidad EDI20C17 en su respectiva ficha arqueológica; 2) Incorporar ficha bioantropológica del individuo 7; 3) Incorporar fotografía correcta de cierre de unidad CAM03H01; 4) Resolver coherencia entre el informe, ficha bioantropológica y fotografías del individuo 17; 5) Corregir información respecto a fotografía 5-20 mencionada en pág. 258; 6) Desarrollar y profundizar una interpretación general del sitio, considerando los resultados de los análisis efectuados sobre los restos bioantropológicos, las evidencias arqueológicas y las características estratigráficas y geomorfológicas del sitio.



Respecto del monitoreo arqueológico permanente, ante la alta probabilidad de hallazgos de contextos bioantropológicos y para asegurar su correcta identificación, se solicita que en las obras faltantes este sea ejecutado por un arqueólogo/a con apoyo de un antropólogo/a física/o en terreno. Respecto al detalle de obras faltantes y plan de manejo, N° 18 y 19 del Ord. CMN N° 4562-2023, la documentación no fue remitida en el presente ingreso, por lo que no se otorga la continuidad de obras, quedando esto condicionado a la entrega de dicha información y el respectivo pronunciamiento del CMN, con la finalidad de asegurar la adecuada protección de los MA detectados en el sector.

76. Por trámite digital del 16.02.2024, se denuncia la construcción de cabañas en la localidad de Taira, comuna de Calama, Región de Antofagasta, que alteran el paisaje visual y estético del área; adjunta informe realizado por el arqueólogo Ulises Cárdenas (Ingreso CMN N° 1098 del 16.02.2024).

Este Consejo acuerda solicitar al denunciante mayores antecedentes sobre las intervenciones realizadas en el lugar, ya que con la información remitida no es posible identificar si es que existen afectaciones a MN. En particular se solicita que el arqueólogo a cargo entregue fotografías e información georreferenciada de las intervenciones y de los sitios arqueológicos que se encuentren en el sector y que se podrían haber visto afectados por las obras denunciadas.

77. La Sra. Ninoska Huki Cuadros, Jefa Provincial Conaf Isla de Pascua, Ministerio de Agricultura, por Ord. N° 10 del 24.04.2024 solicita ampliación de sectores a reforestar como medida de rehabilitación de suelos erosionados, en el marco del programa "Educación y Reforestación para el Cambio Climático de Rapa Nui", comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3105 del 14.05.2024).

Este Consejo toma conocimiento de la solicitud de intervención en el sector de Maunga Kahurea, en el marco del Programa de educación y reforestación para el Cambio Climático. En atención a los antecedentes remitidos, el CMN acuerda solicitar el ingreso de mayores antecedentes técnicos arqueológicos respecto al sector intervenir, esto a fin de dar establecer las medidas más adecuadas para la protección del patrimonio arqueológico en el marco de las intervenciones proyectadas, como también seguir los lineamientos de trabajo desarrollados en el marco del programa, entre la Conaf y Secretaría Técnica en Rapa Nui.

78. Proyectos de mejoramiento integral de sistemas de agua potable rural en sectores de las ZT de los poblados de Barraza (comuna de Ovalle) y Diaguitas (comuna de Vicuña), Región de Coquimbo.

Este Consejo acuerda reiterar el interés en trabajar de manera coordinada en el avance de los proyectos de agua potable rural (APR) en las ZT mencionadas, referido en Ord. CMN N° 237-2024.

79. Lineamientos del componente arqueológico de la ZT Avenida Urmeneta y Parque Brasil de Limache, Región de Valparaíso.



La Comisión de Patrimonio Arqueológico acuerda aprobar en general los lineamientos propuestos para el manejo del componente arqueológico en ZT Av. Urmeneta y Parque Brasil, Limache, solicitando especificar tipos de ocupación y de materiales culturales posibles de registrar en el sector, además de añadir que en el caso de hallazgos y/o proyectos de intervención se sugiere solicitar orientaciones previas a su ejecución a la ST CMN u OTR Valparaíso.

80. Este Consejo acuerda solicitar a Empresa Ferrocarril Arica La Paz S.A. información acerca de trabajos de instalación de red húmeda que se están desarrollando en el interior de Maestranza Chinchorro y del manejo respecto al componente arqueológico. Además, se solicita gestionar una visita a terreno para verificar el estado actual de los sitios arqueológicos con resguardo al interior del recinto.

81. Lineamientos de intervención para la ZT Pueblo de las Canteras, comuna de Colina, Región Metropolitana.

Se acuerda validar los lineamientos y antecedentes arqueológicos y paleontológicos para la ZT del Pueblo de las Canteras, en el marco de sus normas de intervención.

82. Propuesta de cercado perimetral del sitio arqueológico Cementerio Tutuquén elaborada por la unidad de Patrimonio en Riesgo de la ST CMN, para el adecuado resguardo del MA.

Este Consejo acuerda dar conformidad a la propuesta, considerando las siguientes medidas arqueológicas de resguardo, a ejecutarse por la profesional arqueóloga de la OTR Maule: 1) Realizar una inspección visual arqueológica del perímetro del predio; 2) Realizar un monitoreo arqueológico de retiro de polines del cerco actual, instalación de geotextil y posicionamiento inicial de gaviones; 3) Realizar una visita semanal durante el desarrollo y finalización de las obras armado, relleno y cerrado de gaviones. Adicionalmente se acuerda remitir oficio al Serpat del Maule sugiriendo el desarrollo de un plan de manejo arqueológico del MA Cementerio Tutuquén.



COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

Los casos incluidos en esta sesión fueron vistos por la Comisión en las siguientes reuniones:

El 07.05.2024, con la participación de las consejeras María Loreto Torres y Verónica Serrano y los consejeros Fernando Pérez y José Osorio. Asistió también Bernardo Valdés, asesor de la DAMOP. De la ST asistieron Stephanie Saavedra, Francisca Chávez, María José Zelaya, Fernanda Fuenzalida, Víctor Ormeño, Purísima Garrido, Carlos Crovetto, Águeda Soto, Claudia Jiménez, Karina González, Alejandra Garay, Fernanda Lathrop y Carolina Lira. También participó Trinidad Furche, asesora de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

El 14.05.2024, con la participación de las consejeras María Loreto Torres y Cecilia García – Huidobro, y los consejeros Felipe Gallardo, Fernando Pérez y José Osorio. Asistió también Bernardo Valdés, asesor de la DAMOP. De la ST asistieron María Paz González, Danka Marticorena, Claudia Jiménez, Catharina Anwandter, Henry Torres, Pablo Jaque, Francisca Chávez, Águeda Soto, Carlos Crovetto, Fabián Alvarado, Rubén Candia, Karina González, Alejandra Garay y Carolina Lira.

83. El Sr. José Cruz Tito, DOM de San Pedro de Atacama, por correo electrónico del 05.04.2024 remite información sobre obras ejecutadas sin autorización en la calle Caracoles N° 400-B, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta informe técnico municipal del 18.03.2024 (Ingreso CMN N° 2167 del 05.04.2024).

La Municipalidad remite informe técnico tras denuncia a predio, en el que se aprecia la apertura de un vano de 3,5m de ancho tras la demolición de esta sección de un muro tapial, el cual es considerado un elemento de valor dentro de la ZT. Dichas obras no se encuentran autorizadas por el CMN y en paralelo, el proyecto se encuentra en evaluación por el CMN, el cual remitió su último oficio sobre el caso el 03.04.2024 por el Ord. CMN N° 1559.

Se acuerda:

- Indicar a la DOM, que el CMN ha tomado en antecedente la información remitida y que se tendrá presente en la evaluación del caso.
- Transmitir al propietario que independiente del cumplimiento de las leyes territoriales por parte del interesado, el CMN reitera las indicaciones señaladas en los oficios precedentes, ya que el volumen ejecutado es disruptivo a la imagen de la ZT y debe ser modificado, por lo que se deberá retranquear y considerar un antetecho neutro sobre el frontón visible desde el espacio público. Además, la ejecución de la apertura del vano no se encuentra autorizada por el CMN y por tanto es una falta a la Ley 17.288, por lo que se debe restituir, lo cual debe ser abordado de manera integral.
- Se otorgará un plazo de 20 días hábiles desde la recepción del presente documento para ingresar un proyecto acorde o se evaluarán las acciones legales pertinentes.
- El pronunciamiento emitido por el CMN, no exime al interesado de los permisos que deban obtenerse de acuerdo a la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones o de otras disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico.

84. El Sr. Cristóbal Morales Carvajal, arquitecto, por correo electrónico del 12.03.2024 responde Ord. CMN N° 0364-2024, sobre proyecto habitacional en calle Alcalde Eduardo Castillo Velasco N° 1676, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta planimetría, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1614 del 12.04.2024).

La intervención consiste en la habilitación de cuatro viviendas independientes, con tres unidades que se ubican en el volumen principal y una en un nuevo volumen secundario, junto con la ejecución de nuevos accesos peatonales y vehiculares independientes para cada unidad.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que se subsanan las observaciones remitidas mediante Ord. CMN N° 364-2024, conservando los valores y atributos del área protegida.

85. El Sr. Felipe Rodríguez Venandy, arquitecto, por trámite digital del 25.03.2024 solicita autorización para intervención en calle Francia N° 1590, ZT Población Los Castaños, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1997 del 27.03.2024).

La intervención consiste en la modificación de recintos en primer nivel, manteniendo la estructura existente en base a albañilería armada, junto con la demolición de una ampliación ejecutada hacia el deslinde oriente. Adicionalmente contempla la ampliación del inmueble en un segundo nivel retranqueado aproximadamente 2 metros de la línea de edificación, y un tercer piso tipo terraza, ambos en base a una estructura de acero galvanizado con un revestimiento de enchape de ladrillo.

Se acuerda no autorizar, puesto que las intervenciones propuestas modifican considerablemente la expresión del inmueble respecto a su volumetría, así como también la del conjunto de edificaciones en el que se emplaza. Adicionalmente, la propuesta no es consecuente respecto a lo indicado en las Normas de Intervención para la ZT ya publicadas. Se remitirá el enlace de descarga del documento de Lineamientos de Intervención para la ZT, para conocimiento y aplicación.

86. El Sr. Mario Neira Quiroga, arquitecto, por trámite digital del 08.04.2024 da respuesta al Ord. CMN N° 735 del 21.02.2024 sobre el proyecto "Rehabilitación primer piso y subterráneo del edificio Ex Diario de la Nación, para nuevas dependencias del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género", en la ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2231 del 09.04.2024).

En el interior del edificio la propuesta considera el desarme y cambio de tabiques, la instalación de un ascensor para accesibilidad universal y la reposición de las cubiertas de los patios de luz del primer nivel, por nuevas cubiertas traslúcidas. En el exterior, contempla el cambio de color de la fachada y la instalación de placas institucionales, así como también la remodelación del espacio



público que enfrenta el acceso, con la reubicación de un árbol, recambio del pavimento y la instalación de 2 escaños de piedra.

El acuerdo de autorización quedó pendiente hasta la siguiente reunión de la comisión, para que se subsanara a tiempo lo siguiente:

- Eliminar la propuesta de franjas con colores institucionales y pendones, y la propuesta de letrero acrílico anclado al arco inicial del acceso, ya que este no permite la correcta lectura del espacio de acceso original.
- Se sugiere el retiro de los aires acondicionados de la fachada.
- No intervenir el espacio público, puesto que se requiere mantener la unidad del tratamiento existente.
- Respecto de la aplicación de pintura sobre la fachada, si bien lo adecuado sería recuperar el litoestuco con la limpieza de las capas aplicadas anteriormente, dado que el inmueble ha sido pintado anteriormente, se permitirá en ese caso pintar nuevamente, adecuándose a su tonalidad original y/o a la colorimetría predominante de las edificaciones del barrio cívico. No obstante, se solicita revisar la normativa local por el Plano Seccional (2001) con la Municipalidad de Santiago y lo dispuesto por el Minvu al ser Inmueble de Conservación Histórica (ICH), con el fin de avanzar coordinadamente en los permisos correspondientes. En caso de que el proyecto pueda asumir la recuperación del litoestuco, se deberá presentar una propuesta, mediante el estudio y método de limpieza que asegure la estabilidad y protección del revestimiento y sus ornamentos.

Se subsanan las observaciones remitidas y cambios solicitados por correo electrónico por acuerdo de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano de la ST del CMN del 07.05.2024, sobre disminuir los elementos a modificar en la fachada y el acceso.

Se acuerda autorizar y remitir documentación timbrada en digital, dado que la propuesta contempla una mejora tanto interior como exterior de la edificación, sin afectar su integridad.

Las Sras. Alejandra Sepúlveda Contreras y Francisca Vergara Cabello, arquitectas del Gobierno Regional Metropolitano, en el marco del programa Alameda-Providencia, comuna de Santiago, Región Metropolitana, solicita certificación de la Resolución Exenta N° 41-2020 para lo siguiente:

87. Por trámite digital del 09.04.2024, para la limpieza y aplicación de pintura en las fachadas de 11 inmuebles de la ZT Sector de las Calles Londres y París; adjunta declaración simple, declaración datos del inmueble y otros documentos (Ingreso CMN N° 2246 del 09.04.2024).

La intervención abarca un total de 1047 m² a intervenir. Los procedimientos a realizar se adaptarán a las distintas superficies y acabados presentes en las fachadas de los 11 inmuebles.

Se acuerda certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 41-2020, indicando lo siguiente:

- En caso de que el acabado original del inmueble sea recuperable mediante mecanismos de limpieza, se solicita optar por dichos procedimientos a fin de restablecer la expresión original del bien, y prescindir de la aplicación de pintura.

- Considerar que la altura de 4 metros de intervención no es aplicable a todos los inmuebles, por lo tanto, se solicita evaluar caso a caso en razón de la composición de fachada, buscando concordancia con el corte arquitectónico. Adicionalmente, ofrecer acompañamiento de la ST mediante visitas técnicas en caso de requerirse.
 - Para 10 de los 11 inmuebles, se realizará limpieza manual mediante espátula para eliminar pintura desprendida y adhesivos, para finalmente aplicar esmalte al agua marca Sherwin Williams o similar técnico:
 - i. Londres N° 22-36: limpieza manual y aplicación de esmalte al agua pintura SW 7575 Chopsticks.
 - ii. Londres N° 46-50: limpieza manual y aplicación de esmalte al agua pintura SW 6147 Panda White.
 - iii. Londres N° 54: limpieza manual y aplicación de esmalte al agua pintura SW 7672 Knitting Needles.
 - iv. Londres N° 57: limpieza manual y aplicación de esmalte al agua pintura SW 9023 Dakota Wheat.
 - v. Londres N° 55: limpieza manual y aplicación de esmalte al agua pintura SW 6147
 - vi. Londres N° 49: limpieza manual y aplicación de esmalte al agua pintura SW homologado a Polar Bear 75 de BEHR.
 - vii. Londres N° 45: limpieza manual y aplicación de esmalte al agua pintura SW 6147 Panda White.
 - viii. Londres N° 41: limpieza manual y aplicación de esmalte al agua pintura SW 6147 Panda White.
 - ix. Londres N° 35: limpieza manual y aplicación de esmalte al agua pintura SW 6359 Sociable.
 - x. Londres N° 27: limpieza manual y aplicación de esmalte al agua pintura SW 6359 Sociable.
 - xi. Londres N° 25: se propone limpieza manual para retiro de adhesivos y limpieza de rayados tipo grafitis con chorro de granallado súper fino de escoria de cobre o granalla metálica de 0,5 a 1,5 mm.
88. Por trámite digital del 08.04.2024, para la mantención y limpieza de fachadas en tres inmuebles de la ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro; adjunta fotos, declaración jurada y otros documentos (Ingreso CMN N° 2222 del 08.04.2024).

Las acciones de limpieza se ejecutarán mediante granallado fino y manual con espátula y con cepillo de cerdas finas. La propuesta contemplaba originalmente la aplicación de pintura en fachadas, no obstante, esta se corrigió puesto que el Plano Seccional "Barrio Cívico - Eje Bulnes" de la I. Municipalidad de Santiago indica que los estucos deberán ser de litofrén.

Se acuerda certificar cumplimiento de la Resolución Exenta N° 41-2020, teniendo en consideración lo siguiente:

- Priorizar la recuperación del estuco visto del primer nivel de los inmuebles, dado que aporta y contribuye a la valorización de su imagen arquitectónica. Se recomienda realizar pruebas de limpieza y se manifiesta disponibilidad para asesoría de la ST en terreno.
- Se recomienda la aplicación de antigrafiti dado que el sector se encuentra expuesto a constantes rayados, entregando las características técnicas del antigrafiti que se debieran contemplar.



Adicionalmente, se acuerda oficiar al propietario o administrador del inmueble del banco "BCI", informando que, a raíz de la evaluación del caso, se realizó visita a terreno con fecha 22.04.2024, constatándose la aplicación de pintura blanca en la fachada del inmueble. Se acuerda informar que no debe continuar con dichas intervenciones, dado que no son adecuadas ni compatibles con la integridad del inmueble, además de no estar en concordancia con lo indicado en el Plan Seccional del Barrio Cívico. Las intervenciones deben ser presentadas de forma previa a su ejecución para ser evaluadas y contar con la autorización del CMN.

89. Por trámite digital del 08.04.2024, para limpieza y aplicación de pintura en fachada de Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 99, calle Irene Morales N° 11-15 y Merced N° 88, ZT Mulato Gil de Castro; adjunta declaración simple y otros documentos (Ingreso CMN N° 2210 del 08.04.2024).

La intervención propone la mantención y limpieza de las tres fachadas del inmueble, mediante técnica manual con espátula, así como también con cepillo de cerdas finas. Posteriormente se considera la aplicación de pintura en base a colores existentes Pantone SW 7005 en muros, SW 7029 en ornamentos de hormigón y SW 6990 en ornamentos metálicos.

Se acuerda certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 41-2020 y recomendar lo siguiente:

- Evaluar la posibilidad de dejar estuco visto del primer nivel del inmueble, dado que aportaría y contribuiría a la valorización de su imagen arquitectónica.
- Supervigilar los procedimientos propuestos por profesionales competentes, con el fin de salvaguardar la integridad de los diferentes elementos ornamentales en fachada, por ejemplo, no desdibujar elementos. Realizar pruebas de limpieza, observando el comportamiento de los diferentes elementos que conforman la fachada.
- Aplicación de antigrafiti, considerando que reiteradas limpiezas podrían afectar las superficies.

90. Por formulario trámite digital del 12.03.2024, para la limpieza y mantención la fachada del MH Club de la Unión; adjunta declaración simple y otros documentos (Ingreso CMN N° 2175 del 05.04.2024).

La intervención contempla tratamientos de limpieza hasta los 4 metros de altura, en las 4 fachadas del edificio, abarcando un total de 860 m². Los procedimientos a realizar se adaptarán a las distintas superficies y acabados presentes en la envolvente del edificio. Se realizarán limpiezas manuales para la remoción de material desprendido, adhesivos y polvo acumulado en muros, para finalizar con la aplicación de antigrafiti. Adicionalmente, se considera la limpieza y mantención de elementos metálicos, de bronce y peldaños de mármol.

Se acuerda certificar cumplimiento de la Resolución Exenta N° 41-2020 y remitir recomendaciones a considerar durante las obras:

- Actuar con especial atención en las áreas que presentan desprendimientos o piezas faltantes, a fin de no generar nuevas afectaciones a la integridad del bien.
- Para la aplicación de antigrafiti (que será en una etapa posterior), se recomienda que la elección del producto sea compatible con los distintos materiales, estable frente a factores

ambientales y no producir cambios estéticos en los acabados (ser incoloro, con capacidad hidrófoba y oleófuga y no deberá aportar brillo).

- Se recomienda ajustar el procedimiento de limpieza, verificando que sea compatible con el antigrafiti elegido.

Complementariamente, se acuerda oficiar al propietario o administrador del inmueble, solicitando el ingreso de un plan de consolidación y reconstitución de piezas faltantes en fachadas, y hacer presente que la aplicación de lechada de cemento sobre grafitis no se considera un tratamiento adecuado ni compatible con la integridad del MH. En caso de considerar futuros procedimientos para la mantención y limpieza del bien, estos deben ser autorizados previamente por el CMN.

91. Por formularios del 12.03.2024 y del 05.04.2024, para limpieza y mantención de la fachada del MH Edificio de la Bolsa de Comercio; adjunta declaración simple y otros documentos (Ingresos CMN N° 2127 del 03.04.2024 y N° 2180 del 05.04.2024).

La intervención contempla la mantención y limpieza de las fachadas del inmueble, mediante granallado fino y manual, con espátula, y cepillo de cerdas finas.

Se acuerda certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 41-2020, dado que la propuesta se ajusta a lo señalado en el punto 4.1 de dicha resolución y los procedimientos son adecuados a las características del inmueble.

Dado que se propone la aplicación de antigrafiti en una etapa posterior a la limpieza, se recomienda que la elección del producto sea compatible con los distintos materiales presentes en la envolvente del edificio, siendo estable frente a factores ambientales y sin producir cambios estéticos en los acabados (ser incoloro, con capacidad hidrófoba y oleófuga y no deberá aportar brillo). Se recomienda ajustar el procedimiento de limpieza, verificando que sea compatible con el antigrafiti elegido.

Complementariamente, se acuerda oficiar al propietario o administrador del inmueble, informando que en visita a terreno realizada para la evaluación del caso, se constató la aplicación de "lechada de cemento" en las fachadas del MH, por lo que se solicita no continuar con dichas intervenciones dado que no son adecuadas para el inmueble y no están en concordancia con lo indicado en el Plan Rector autorizado por el CMN. Las intervenciones deben ser presentadas de manera previa a su ejecución para ser evaluadas y contar con el visto bueno del CMN.

92. El Sr. Héctor Riquelme Carrasco, arquitecto, por trámite digital del 14.03.2024 solicita autorización para obra nueva en calle Rosas N° 2287, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1686 del 14.03.2024).

La propuesta consiste en la construcción de un local comercial y estacionamiento, con altura de un piso y fachada continúa. Se emplaza en un predio fusionado y que actualmente se encuentra eriazado. La obra se plantea mediante una estructura de albañilería armada, tabiques estructurales interiores y en fachada contempla enchape de ladrillo. Asimismo, el predio se encuentra afecto a

franja de utilidad pública, por lo que la obra se retranquea 3.09 m a partir del plomo de fachada existente.

Se acuerda remitir observaciones, con el fin de que la propuesta se ajuste a las características ambientales de la ZT y sea un aporte al barrio:

- Se solicita ajustar la altura de fachada al inmueble colindante nororiente de un nivel, disminuyendo de esta forma la altura excesiva del antetecho, que no se justifica desde el programa propuesto. Dicha altura se justificaría sólo si la obra se reformulara en dos pisos.
- Replantear el revestimiento de enchape por un estuco liso, puesto que el propuesto no se relaciona con lo predominante y característico de la ZT.
- Graficar y aclarar en planimetrías la ubicación y dimensión de lo planteado para la vegetación y las rampas de accesibilidad universal, dado a que se encontraría en el espacio público. Asimismo, las planimetrías deberán contar con un mayor desarrollo, incorporando su contexto.

93. El Sr. Mauricio Quiroz Chamorro, Alcalde de Putaendo, por Ord. N° 95 del 31.01.2024 solicita autorización del proyecto de acondicionamiento del acceso del Edificio Consistorial I. Municipalidad de Putaendo ubicado en calle Prat N° 1, ZT Centro Histórico y calle comercio de Putaendo, comuna de Putaendo, Región de Valparaíso; adjunta memoria, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 745 del 31.01.2024).

Las obras consideran la demolición y reposición de pavimentos existentes, la construcción de una rampa confinada por muros de piedra, el retiro de una pantalla existente y la instalación de luminarias y mobiliario. En fachada contempla la limpieza de superficies de muro, protecciones metálicas y aleros de madera, para la posterior aplicación de pintura y protector según corresponda.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, dado que mejora la situación actual, manteniendo las materialidades predominantes en la ZT. Se recomienda la utilización de elementos lumínicos más simples y discretos en lugar de los propuestos para los muros de mampostería de piedra. Para ello se sugiere considerar alternativas como tiras led u otros que entreguen la iluminación necesaria, sin destacar en exceso el paramento propuesto.

94. El Sr. Simón Tapia Aracena, arquitecto, por trámite digital del 18.03.2024 solicita autorización para restauración de cornisa del MH Iglesia Corazón de María, comuna y Región de Valparaíso; adjunta CIP, informe estado actual, memoria explicativa, planos, EETT, fotografías (Ingreso CMN N° 1750 del 18.03.2024).

La intervención consiste en la restauración de la cornisa existente en la fachada principal (norte) del MH. Se propone el retiro de remanentes en mal estado y con riesgo de caída y la instalación de una nueva cornisa de diseño similar al existente utilizando bloques de hormigón celular esculpidos y anclajes químicos formados por resina híbrida inyectable de alto rendimiento y varillas de anclaje de acero inoxidable. La terminación propuesta contempla una capa de empaste de yeso y la aplicación final de pintura en la fachada principal, incluyendo muros y ornamentaciones, manteniendo el color original existente, Pantone SW 6126 de la línea Sherwin Williams. Se aclara asimismo que la propuesta no considera intervenir ventanas ni puertas.



Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares. Si bien se considera adecuado el retiro de los fragmentos de la cornisa existente que presentan riesgo de caída, así como también el reemplazo del sistema constructivo de la misma, se solicita como antecedente complementario evaluar estructuralmente el muro de soporte para la nueva cornisa. Como observación preliminar, se requiere estudiar detalladamente el despiece de cada elemento de la nueva cornisa de hormigón celular, de modo de solucionar correctamente las juntas de cada una, respetando el diseño existente de la cornisa; evaluar alternativas para la incorporación de un forro de protección para evitar la filtración de aguas lluvias.

95. El Sr. Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional (S) de la DAMOP, por Ord. N° 1542 del 20.12.2023 da respuesta a las observaciones remitidas por Ord. CMN N° 3020 del 20.07.2023 al proyecto "Restauración y Museografía Casa Anwandter", MH Casa Anwandter, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; adjunta memoria explicativa, planimetría, EETT y plan de manejo arqueológico (Ingreso CMN N° 8056 del 21.12.2023).

El proyecto se plantea en dos grandes intervenciones, la primera consiste en la restauración integral del MH con una nueva definición de espacios mediante el retiro de algunos tabiques no originales, limpieza y refuerzo de sobrecimientos, reparación de revestimientos exteriores, reemplazo de cubierta existente, reemplazo de bajadas de aguas lluvias y dren perimetral, eliminación de lucarnas y tragaluces de la cubierta, reemplazo de instalaciones eléctricas, liberación de tabiques no originales y restauración de papel mural. Se habilita un nuevo acceso al edificio desde el poniente, se modifica el ancho de vanos, se incorpora un ascensor y se instala un nuevo baño de accesibilidad universal. Al exterior se considera la recuperación de los pavimentos de ladrillo y escalera hacia el río existentes. Para la propuesta de guion museográfico al interior del MH se mantendrán las salas ambientadas relacionadas a la Casa Anwandter, correspondientes a las ubicadas en el ala sur.

La segunda intervención consiste en la construcción de un nuevo depósito de colecciones ubicado en el deslinde sur del predio, en reemplazo del edificio-depósito existente. Se estructura en base a marcos de madera laminada dispuestos cada 1,22 m, muro medianero de hormigón armado, vidrios termopanel y cubierta metálica con embalado lateral, conformado por planchas de acero galvanizado pintado. La propuesta paisajística conserva especies nativas y retira los arbustos tipo boj, modificando las circulaciones del patio central. El proyecto de iluminación propone equipos de líneas contemporáneas y minimalistas para diferenciarse de la iluminación histórica.

Se acuerda autorizar y remitir timbraje digital; se solicitará que se incorpore en especificaciones técnicas de la obra nueva que la densidad de la perforación de las planchas planteadas para un sector de la cubierta y el tono del color grafito para los revestimientos se decidirá con la asesoría de la OTR.

96. El Sr. Enrique Rojas Araya, por carta del 22.02.2024 responde Ord. CMN N° 674 del 14.02.2024, sobre proyecto de habilitación de 2 locales comerciales en calle Las Casas N° 776, ZT Centro Histórico de La Serena; adjunta certificado municipal y minuta de respuestas a observaciones (Ingreso CMN N° 1448 del 04.03.2024).



El proyecto corresponde a la habilitación de un volumen de un piso emplazado en un mismo lote con salida a dos calles, el local N° 1 en calle Las Casas y el N° 2 en el Pasaje Tenri. Se emplaza al costado de una plaza y cuenta con una superficie total de 82,71 m².

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones, ya que la intervención se considera un aporte en sentido de que completa la cuadra al emplazarse en un sitio abandonado, pero se requiere documentación complementaria para comprender integralmente la propuesta y realizar ajustes al proyecto que permitan integrarlo de manera armónica a la ZT, según se detalla:

- Remitir planimetrías que clarifiquen el proyecto, plantas, cortes, elevaciones y escantillones de fachada. Se deben graficar las líneas normativas y los predios vecinos.
- Detallar tipos de puertas y ventanas y sus elementos como marcos y protecciones, indicando forma y materialidad. Señalar que su diseño debe tomar como referencia las existentes en la ZT. La fachada de Pasaje Terni debe estar en concordancia con el diseño de la fachada planteada por calle Las Casas.
- Se debe mantener la fachada continua en calle Las Casas y Pasaje Tenri. En caso de requerir un patio, éste deberá quedar al interior del predio.
- Señalar las soluciones constructivas en sector del muro medianero de adobe, según NCH N° 3332, ya que materialidades de albañilería reforzada y adobe son estructuralmente incompatibles.
- Abordar compositivamente la fachada oriente. Si bien es un muro medianero, se debe buscar la manera de integrarlo al lenguaje de la ZT al ser visible desde el espacio público, considerando sus líneas compositivas, zócalos, cornisas, etc.
- En caso de necesitar un estacionamiento, se debe proponer un acceso que se integre al lenguaje de la fachada, según precedentes existentes en la ZT.

Finalmente, se transmitirá la posibilidad de una reunión técnica de orientación.

97. La Sra. Ximena Jacques Vergara, arquitecta, por trámite digital del 09.04.2024 responde Ord. CMN N° 1299 del 18.03.2024 sobre intervención en calle Compañía de Jesús N° 2728, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, certificados, planos, fotos, informe, EETT, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 2300 del 10.04.2024).

La intervención ejecutada tuvo como objetivo la rehabilitación de una edificación en mal estado, para formar parte con uso de oficina del Museo Taller ubicado en la misma cuadra. Con el presente ingreso se remiten los antecedentes solicitados por el Ord. CMN N° 1299-2024, aclarando la situación actual de la construcción y lo ejecutado.

Se acuerda autorizar y remitir documentos con timbraje digital, dado que la propuesta considera una mejora a la integridad del inmueble y a su imagen.

98. El Sr. Diego Ross Toro, arquitecto, por carta del 22.03.2024, solicita autorización para obras de reparación en fachada de Inmueble de Conservación Histórica ubicado en calle Agustinas N° 2179, ZT Barrios Yungay y Brasil, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, planos,

resolución, certificado, carta, fichas, declaración jurada, memoria y CIP (Ingreso CMN N° 2156 del 04.04.2024).

La intervención contempla la eliminación de capas deterioradas de pintura y reintegración de cornisas, todo terminado con pintura esmalte al agua para exterior en color gris.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que las intervenciones de limpieza y pintura son necesarias para la correcta conservación del inmueble. Adicionalmente, si bien la terminación de fachada original corresponde a litoestuco, se autorizará la aplicación de pintura dado que el inmueble presenta varias capas de la misma, y quitarla implica llevar a cabo procesos de limpieza que pueden ser efectivos o generar mayor daño, si se desconoce el estado del revestimiento.

99. La Sra. Maribel Niklistchek, arquitecta, por correo electrónico del 05.04.2024 da respuesta a las observaciones remitidas por Ord. CMN N° 5116 del 20.11.23 al proyecto "Viviendas Hamburgo Lote 20 y Lote 21", en la ZT de Frutillar Bajo, comuna de Frutillar, Región de Los Lagos; adjunta EETT, planos, carta, CIP, fichas, entre otros (Ingresos CMN N° 1479 y N° 1480 ambas del 05.03.2024).

La propuesta consiste en la ejecución de una vivienda aislada de 153,95 m² y una vivienda adosada de 157 m², en cada uno de los predios emplazados hacia el límite poniente de la ZT. Cada una de las viviendas corresponde a un volumen agalponado de dos niveles, cubierta a dos aguas de pendiente pronunciada y cumbrera perpendicular a la calle, además de un área de logia en la fachada. Como revestimiento se plantea plancha embaldosada color negro para la cubierta y plancha microondulada color beige y terracota para muros, además de marcos y puertas de madera.

Se acuerda autorizar con indicaciones a la propuesta: se deberá mantener la cubierta con plancha ondulada según lo planteado en ingreso anterior, prescindiendo de la plancha embaldosada de la actual propuesta, y actualizar la documentación referente al propietario.

100. El Sr. Hernán Ahumada, Alcalde de Paihuano, por Ord. N° 282 del 17.04.2024 solicita modificar en el oficio N° 601 del 06.02.2023, el nombre del proyecto, a Restauración de MH Escuela N°10 Jerónimo Godoy Villanueva de Pisco Elqui, comuna de Paihuano, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2575 del 22.04.2024).

Se solicita cambiar el nombre original del proyecto con el objetivo de dar respuesta a una observación emitida por el Mideso, para poder recomendar favorablemente el desarrollo de un diseño de restauración del MH.

Se acuerda modificar el nombre de la iniciativa de *"Mejoramiento y restauración"* a *"Restauración MH Escuela N° 10 Jerónimo Godoy Villanueva de Pisco Elqui"* y reiterar valoración favorable.

101. El Sr. José Rojas Basay, Alcalde (S) de Vichuquén, por trámite digital del 19.04.2024 solicita autorización de intervención en entorno del Cesfam ubicado en calle Luis Cruz Martínez s/n, ZT

Pueblo de Vichuquén, comuna de Vichuquén, Región del Maule; adjunta carta de ingreso, memoria explicativa, y otros documentos (Ingreso CMN N° 2561 del 19.04.2024).

La intervención consiste en la construcción de canales de hormigón armado a nivel de piso, incorporando rejillas de protección y rejillas de sumidero, en el borde de la edificación del Cesfam, con el fin de encauzar las aguas lluvias provenientes de la ladera de cerro.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, ya que las obras de encauzamiento de aguas lluvias son necesarias para mitigar afectaciones por inundación en el inmueble, siendo una intervención puntual que no altera los atributos de la ZT.

102. Por trámite digital del 29.03.2024 se informa sobre la ejecución de obras no autorizadas en calle Jecar Antonio Neghme Cristi N° 14, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotos (Ingreso CMN N° 2034 del 29.03.2024).

Se evidencia, en base a los antecedentes presentados, una construcción de 3 pisos en la parte posterior del terreno de un inmueble de fachada continua de un nivel. Lo anterior, sin autorización del CMN.

Se acuerda solicitar al propietario del inmueble el ingreso del expediente correspondiente para análisis y resolución del CMN, con el fin de dar cumplimiento a la Ley de MN. Además, se acuerda informar al denunciante de las gestiones a realizar e informar a la DOM de Santiago para que adopte las acciones que estime pertinentes en el marco de sus competencias.

103. La Sra. Fernanda Suárez Hormazábal, arquitecta, por trámite digital del 21.04.2024 presenta modificación de proyecto autorizado por el Ord. CMN N° 1785 del 17.04.2024 en Av. Bulnes N° 178 Local N° 1, Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotos, declaración simple y otros documentos (Ingreso CMN N° 2572 del 21.04.2024).

La propuesta consiste en la intervención de un local comercial, sin alterar la estructura del edificio. Considera el desarme e instalación de nuevos tabiques de Metalcon y cambio de revestimientos. Con el presente ingreso se modifica la propuesta de distribución de tabiques en el subterráneo.

Se acuerda autorizar la modificación de proyecto y remitir nueva documentación timbrada en digital, dado que la propuesta no afecta la integridad del inmueble ni carácter ambiental de la ZT.

104. La Sra. Catalina Wildner Zambra, Jefa de Gabinete del Fiscal Nacional, por Oficio GAB N° 559 del 08.04.2024, acusa recibo e informa sobre causa iniciada respecto del inmueble ubicado en calle Del Salvador N° 529, ZT Sector de Puerto Varas, comuna Puerto Varas, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2357 del 12.04.2024).

Mediante el oficio remitido se acusa recibo de solicitud del Ord. CMN N° 812-2024, y se informa que dichos antecedentes han sido incorporados a la causa RUC 2410001052-2 a cargo del

fiscal Patricio Llanccaman, de la Fiscalía Local de Puerto Varas. Dicha causa fue iniciada por una querrela presentada por la Municipalidad de Puerto Varas con fecha 08.04.2024, por incendio en el inmueble.

Se toma conocimiento.

105. La Sra. Evelyn Vásquez Salazar, Directora de Servicios de la Universidad de Concepción, por trámite digital del 02.04.2024 solicita autorización para proyecto de habilitación de laboratorios en la Facultad de Farmacia en MH Campus Central de la Universidad de Concepción, comuna de Concepción, Región del Biobío; adjunta mandato, CIP y otros documentos (Ingreso CMN N° 2078 del 02.04.2024).

El proyecto consiste en la habilitación de dos laboratorios en la Facultad de Farmacia, para dar cabida a nuevo equipamiento científico. Una de estas habilitaciones, en el 2° piso de la facultad, consiste en modificar la distribución de recintos que ya fueron subdivididos con tabiquerías livianas, con el objetivo de albergar nuevo equipamiento de mayores dimensiones. El otro sector, en el 4° piso, consiste en resolver las infiltraciones de aire y alta transmitancia térmica de las ventanas de acero existentes, cambiándolas por otras de aluminio similares al resto del edificio. En ambos casos, se consulta la incorporación de equipos de aire acondicionado y modificación de instalaciones eléctricas, para climatizar recintos específicos donde se llevan a cabo análisis instrumentales, requiriendo un máximo control posible de las variables ambientales.

Se resuelve solicitar al titular del proyecto, evaluar y presentar alternativas de instalación del equipo de aire acondicionado en otro sector del inmueble, avalado por especialista en el tema, para su evaluación, ya que uno de ellos se plantea en la fachada del edificio, lo que no se considera adecuado para el MH.

106. La Sra. Carolina Silva, Alcaldesa de Río Bueno, por Ord. N° 1046 del 01.12.2023 presenta propuesta de obras de emergencia para el MH Fortín San José de Alcudia, comuna de Río Negro, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 8025 del 20.12.2023).

La intervención tiene por objetivo habilitar el acceso al MH, ya que actualmente se encuentra cerrado al público, debido a su mal estado de conservación. Para las obras descritas como obras de emergencia, se plantean las siguientes intervenciones:

- Reposición pasarela acceso: se reemplaza pasarela existente por una nueva que se propone en madera nativa con vigas de 9 m de largo, considerando 6 apoyos intermedios mediante pilares de 6 x 10" y altura de 3,05 m, con fundaciones de 0.80 m x 0.90 m; las vigas serán apoyadas en los muros de piedra, sobre cama de radier de 0.30 x 0.30 x 0.10 cm, para evitar el contacto con el muro del foso. Se propone reutilizar las barandas existentes, las que se pintarán con anticorrosivo color café.
- Reposición de barandas: se retiran barandas existentes y se restituyen por barandas similares, en maderas nativas tratadas con producto incoloro, que les permita resistir a los agentes de deterioros y garantizar su durabilidad en el tiempo. Para seguridad de los



visitantes se aumenta su altura en 0.20 m, quedando de 1.20 m de altura total. Para ello se proponen fundaciones de 0.30 m, cada 2.30 m, que idealmente coincidan con las excavaciones que queden del retiro de las existentes.

- Contención muro foso: dado el derrumbe del año 2018, en un tramo del muro poniente y de acuerdo al análisis estructural desarrollado, se plantea la construcción de una contención con estructura principal compuesta por placas de madera contra laminada de 120 mm de espesor, con puntales horizontales y diagonales de madera estructural, en secciones de 5x5" y 3x3" respectivamente, además de piezas 2x8", que complementan el anclaje con la placa, con el fin de contener. Dicha estructura se posará en el suelo existente y se realizará un escarpe de 10 cm.
- Mantención áreas verdes: se proponen mantenciones, podas, talas, tratamientos con herbicidas, y siembras de césped, según lineamientos y autorizaciones el año 2017.

Se coordina con los consejeros la fecha de la reunión previa a la mesa de trabajo con el Municipio, la cual se fija preliminarmente para el 29.05.2024. Además, se reevalúa la propuesta de apuntalamiento del muro del foso, según nuevos antecedentes aportados por la ST, por lo que se acuerda autorizar la contención propuesta para el muro del foso. Además, se solicita considerar que la estructura evite la acumulación de humedad, tanto del muro, como de la estructura en sí. Se debe considerar además su mantención, evitando la acumulación de desperdicios y de vegetación, para evitar aumentar la degradación de los muros y no afectar la durabilidad de la estructura de apuntalamiento.

107. El Sr. Ricardo Gazitúa, Subgerente de Gestión Patrimonial, Gerencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad de EFE, por correo electrónico 03.05.2024, solicita retroalimentación sobre refuerzos para reparación de la estructura en ZT y MH Maestranza San Eugenio y construcciones anexas, comuna de Estación Central, Región Metropolitana; adjunta presentación.

La intervención consiste en la reparación y refuerzo de la estructura del taller de rueda, taller diésel y taller eléctrico, mediante el uso de fibra de carbono.

Se acuerda enviar correo electrónico con la siguiente respuesta:

- Es necesario presentar el ingreso para su evaluación, lo más pronto posible. Preliminarmente el anteproyecto parece estar bien encaminado.
- El refuerzo con fibra de carbono es una buena solución para estas circunstancias.
- En el ingreso, especificar si el propósito del revestimiento de mortero es estético o si cumple una función adicional. En caso de tener una función adicional, se solicita detallar cómo el mortero contribuye al rendimiento del sistema. Indicar la durabilidad del mortero y garantizar que no se desprenda.
- Hacer presente la importancia de tener una visión global del proyecto, solicitando presentar planimetría del levantamiento crítico de los refuerzos, a fin de evaluar y decidir el criterio para los estucos y fibra de carbono, y a partir de ello ver cómo se equilibra en el total.
- Se debe prestar atención a los refuerzos entre talleres (entre el taller diésel y eléctrico con el taller de ruedas) ya que es donde se observa un mayor deterioro. Además, se sugiere incorporar un plan de inspección y mantenimiento para los talleres.

108. La Sra. María Paz Guerra, abogada de Inversiones Daleyjo Ltda., por correo electrónico del 14.02.2024 presenta escrito que solicita autorización para el inicio de obras destinadas a la construcción de proyecto inmobiliario en el MH Ex viña San Carlos, ubicado en San Carlos N° 155, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1033 del 14.02.2024).

La intervención consiste en la construcción de un proyecto inmobiliario en el predio del MH. Cabe señalar que solo se presenta un escrito y no viene información del proyecto.

Se programa una visita a terreno para el 16.05.2024. Sin embargo, por correo electrónico del 14.05.2024, la solicitante menciona que no es posible realizar la visita a terreno, por lo que se cancela hasta un nuevo aviso.

109. Por trámite digital del 29.04.2024 se denuncia situación de abandono y deterioro en el predio del MH Iglesia de San Francisco de Curicó, comuna de Curicó, Región del Maule (Ingreso CMN N° 2760 del 29.04.2024).

La denuncia pone en conocimiento la situación del inmueble, el que actualmente se encuentra a cargo de la Municipalidad de Curicó luego de un contrato de usufructo realizado desde el Obispado de Talca (propietario). Se indica la ocupación de moradores informales al interior del predio, la alta presencia de maleza, descuido y suciedad en general, lo que genera un menoscabo al MH y una situación de inseguridad para los vecinos y transeúntes del sector.

Se acuerda:

- Oficiar al Obispado de Talca con copia a la Municipalidad de Curicó
- Hacer presente las situaciones de riesgo que se constataron en visita a terreno del 08.05.2024.
- Solicitar mejorar las condiciones del cierre perimetral, en especial por calle Las Heras donde se evidencia un riesgo de desprendimiento hacia la calzada; generar una limpieza integral del predio; evaluar acciones disuasivas y de resguardo del inmueble (iluminación, vigilancia, instalación de carteles informativos, etc.); tratar la situación de los ocupantes.
- Señalar lo indicado en el Art° 12 de Ley de MN solicitando que las acciones de resguardo se implementen en un plazo no mayor de 3 meses, en caso contrario, el CMN podrá adoptar las medidas que estime pertinentes en el marco de sus competencias, pudiéndose remitir los antecedentes al CDE.
- Teniendo en consideración las gestiones realizadas por el CMN en cuanto al resguardo del MH, se manifiesta la urgencia de contar con un plan de ocupación y uso del bien, el cual se deberá presentar en el plazo señalado.
- Oficiar a denunciante, dando a conocer las gestiones del caso.

110. Por Memorándum OTR Maule del 30.04.2024 se adjunta informe de terreno del 26.04.2024, en que se constata intervención sin autorización en dependencias de la Parroquia de la Santa Cruz, en Av. Centenario 124, ZT Sector que rodea y adyacentes de la Plaza de Armas de Yervas Buenas, comuna de Yervas Buenas, Región del Maule (Ingreso CMN N° 2783 del 30.04.2024).



La intervención corresponde a la ejecución de obras de reconstrucción del volumen que contiene los salones parroquiales que se emplaza por calle José Miguel Carrera. En visita a terreno del 26.04.2024 efectuada por la OTR, se constató la realización de faenas a nivel de fundaciones e instalación de armaduras para elementos estructurales (sobrecimientos y pilares).

Se acuerda:

- Oficiar al Obispado de Linares con copia a la DOM Yervas Buenas, señalando que si bien se considera valorable la iniciativa, existe una infracción al artículo 30 de la Ley de MN por ejecución de obras sin autorización previa del CMN. Señalar la importancia de evaluar el proyecto y no continuar avanzando con las obras, para evitar intervenciones discordantes que después tengan que ser modificadas.
- Instruir la paralización de las obras en ejecución, en el sentido de evitar y prevenir eventuales intervenciones inadecuadas.
- Solicitar a la brevedad el ingreso del expediente de intervención al CMN y remitir documentos de lineamientos de intervención para la ZT.

111. El Sr. Cristián Ríos Gallucci, arquitecto, por trámite digital del 10.04.2024 solicita autorización para modificación de proyecto ejecutado en calle Merced N° 399, N° 395, N° 391 y N° 389, ZT Barrio Santa Lucía, Mulato Gil de Castro y Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2303 del 10.04.2024).

El inmueble comprende dos construcciones fusionadas, con un programa de bar restaurant (Red Pub), donde se plantea a través de diversas acciones mejorar y revertir las intervenciones discordantes que las edificaciones han experimentado. Todas las modificaciones buscan optimizar la funcionalidad, seguridad y estética del inmueble, respetando las directrices de los proyectos autorizados previamente y aportando mejoras. Las actuaciones, criterios y ajustes definidos fueron acordados y trabajados entre el solicitante y profesionales de la DOM de Santiago y de la OTR del CMN, tras lo que se revierten los colores de pintura aplicados en fachada ajustándose a lo autorizado mediante el Ord. CMN N° 2273-2021. Se plantea eliminar toda la iluminación de color rojo que resalta los ornamentos y elementos.

La configuración de la terraza autorizada a través del Ord. CMN N° 2273-2021, se modifica para alinearse paralelamente a la calle, mediante un retranqueo de 2.50 metros del antetecho, ocultando las estructuras visibles bajo una cubierta inclinada. Se implementará una solución estética y funcional para la baranda de la terraza superior del tercer piso, por medio de una franja de vidrio de 30 cm sobre el antetecho. Se retira la estructura de acero y policarbonato (no autorizada), protectora de la cubierta retráctil (toldos) autorizada por el Ord. CMN N° 2273-2021.

Se acuerda autorizar y remitir antecedentes timbrados en digital, ya que las intervenciones planteadas mejoran la imagen de este inmueble tras múltiples alteraciones discordantes. Se requerirá de visitas técnicas por parte de la OTR en coordinación con la Municipalidad de Santiago para ver en obra que las modificaciones se ejecuten como se plantean.

112. El Sr. José Jiménez Vergara, arquitecto, por trámite digital del 21.04.2024 presenta anteproyecto en Av. Francisco Bilbao N° 2974, ZT Barrio Las Flores, comuna de Providencia, Región

Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 2574 del 22.04.2024).

La intervención consiste en la habilitación de un centro ortopédico, para lo cual se plantea la ampliación del inmueble existente hacia la parte posterior del predio, junto con modificaciones a la tabiquería interior. Adicionalmente, en fachada se propone la instalación de un letrero publicitario, la aplicación de pintura en base a color blanco a todas las fachadas y la demolición del pórtico en el acceso (pilares y estructura de techo) para la implementación de una rampa de accesibilidad universal.

Se acuerda remitir las siguientes observaciones:

- No se permitirá eliminar el pórtico, por lo que se solicita replantear la solución de rampa para accesibilidad universal. Asimismo, se solicita verificar si es requerida normativamente la baranda propuesta, o bien simplificarla, y así disminuir la cantidad de elementos a incorporar.
- No aplicar pintura en la fachada, se deberán mantener los litoestucos originales.
- Modificar la ubicación propuesta para el letrero publicitario bajo vano o tipo tótem en antejardín, combinado con uno pequeño en el cierro, con el fin de simplificar la propuesta y ajustar al mínimo necesario, según la composición de la fachada y sus atributos.

113. El Sr. Herman Ugarte, arquitecto, por trámite digital del 18.03.2024 da respuesta al Ord. CMN N° 4364 del 05.10.2023, sobre proyecto de demolición y obra nueva en Av. Carlos Alessandri N°1396 - N°1398, ZT Sector del Balneario de Algarrobo, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso; adjunta carta, CIP, EETT y planos (Ingreso CMN N° 1742 del 18.03.2024).

La intervención consiste en la demolición de las edificaciones existentes para la construcción de locales comerciales y viviendas, con un total de 528.94 m². En el primer piso se proponen 5 locales, una bodega y estacionamientos, y en el segundo se plantea una vivienda unifamiliar. Con el presente ingreso se acoge la solicitud de replantear la propuesta de revestimiento de cubierta. Sin embargo, se mantiene la volumetría, no se especifica el color de la fachada, la materialidad de la propuesta publicitaria y no se incluye una propuesta de paisajismo.

Se acuerda remitir observaciones y reiterar solicitud de antecedentes complementarios. Reevaluada, la escala de la volumetría del proyecto no afecta la armonía del entorno, al generar un volumen principal unitario que conserva el retranqueo del inmueble existente, pero aún es necesario hacer cambios a la propuesta de fachada, para así ajustarse a la arquitectura de valor del entorno, a través de un diseño más neutro. Se requiere simplificar el diseño de fachada disminuyendo el tamaño de ventanas y puertas, separándolas de las esquinas, eliminar el arco rebajado de fachada principal y similar propuesta de cubierta de local 1 al lenguaje del volumen principal. Se recomienda evaluar la eliminación del frontón y dividir la cubierta en 3 aguas con alero hacia las tres fachadas. Especificar el color de la fachada, indicando referencia gráfica y código pantone. La propuesta publicitaria debe tener las mismas dimensiones para todos los locales, con materiales de calidad y evitando letreros tipo panaflex. Se reitera que debe graficarse profundidad de las excavaciones, la extensión del muro de contención y adjuntar proyecto de tratamiento vegetal.

114. La Sra. Tatiana Carvajal Benz, por trámite digital del 31.01.2024 solicita autorización para remodelación y ampliación de vivienda ubicada en calle Francisco de Paula N°130, ZT Sector del balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; adjunta declaración, fichas y otros documentos (Ingreso CMN N° 761 del 01.02.2024).

La intervención consiste en obras para la remodelación y ampliación de la vivienda, lo cual contempla la demolición de muros interiores en primer nivel, la construcción de un nuevo nivel inferior y modificación de la cubierta oculta con antetecho a una tipología en dos aguas, con terminación en piedra pizarra color negro.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares. Si bien se estiman factibles las modificaciones presentadas, se requiere precisar algunos aspectos del expediente, con el objetivo de asegurar que las intervenciones no afecten los valores de la ZT:

- Incorporar en planimetría el detalle de terminaciones, bajadas y canales de aguas lluvia, y ventanas.
- Corregir gráfica de planimetrías para su mejor lectura e incorporar elevaciones con la comparación de la situación existente con la propuesta (planimetría en rojo y amarillo).
- Solicitar el detalle técnico de la terminación de piedra pizarra para la cubierta, incorporando detalles en planimetría y su procedimiento de instalación en EETT.
- Por último, hacer presente la importancia de conservar la presencia vegetal y de áreas libres por sobre lo construido, solicitando que se aclaren eventuales intervenciones en espacios exteriores.

115. El Sr. Daniel Moraga Flores, arquitecto de la Secretaría Comunal de Planificación, I. Municipalidad de Valparaíso, por correo electrónico del 23.02.2024 solicita autorización para intervención en Galería de Arte Municipal ubicada en calle Condell N° 1490, en el MH edificio denominado ex Palacio Lyon, comuna y Región de Valparaíso; adjunta oficio, planimetría, EETT y presupuesto (Ingreso CMN N° 1270 del 20.02.2024).

La propuesta se enmarca en obras de mejoramiento para el nivel subterráneo del edificio, donde se ubica la galería de arte; las intervenciones consideran la aplicación de mortero de nivelación en piso, con terminación pulido fino y sellante transparente sin brillo, la limpieza y lijado de pilares, vigas y cielo de madera para aplicación de pintura y la reparación de baños, considerando el cambio de artefactos, mejoramiento de muros, pisos y cielo. Por último, contempla obras eléctricas para normalización de la situación existente.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares. Si bien se valora la iniciativa de intervención, se debe complementar el expediente incorporando lo siguiente:

- Antecedentes históricos, que permitan reconocer los periodos, ocupaciones e intervenciones que ha tenido el inmueble en el tiempo.
- Diagnóstico con el estado de conservación del inmueble y su estructura y los procedimientos a realizar en cada uno de los elementos.
- Aclarar cómo el proyecto aborda causas y daños por humedad.
- Incorporar en planimetría mayor detalle y la comparación entre la situación existente y propuesta (planimetría en rojo y amarillo).

- Fichas técnicas de productos.
- Considerando que el objetivo de las obras es habilitar el espacio para futuras exposiciones, se solicita incorporar un proyecto lumínico con mayor detalle de las canalizaciones eléctricas y elementos a utilizar.
- Respecto a las observaciones, se solicita que en recintos donde se utilizará pavimento de nivelación, se resuelva la junta entre el nuevo pavimento y los muros, y aclarar la pendiente, juntas y refuerzos necesarios.

116. El Sr. Álvaro Biglia Flores, arquitecto, por trámite digital del 09.04.2024 responde Ord. CMN N° 1037 del 04.03.2024, sobre proyecto en calle Coquimbo N° 0383, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta ficha, escritura y otros documentos (Ingreso CMN N° 2329 del 11.04.2024).

Se propone la restauración de la fachada mediante la apertura de los vanos tapiados y la reposición de los relieves, según la situación original. Asimismo, contempla la construcción de una primera crujía parcial, manteniendo el volumen instalado dentro del galpón a 40 cm de la fachada, obstruyendo la visión interior de los vanos a destapar con ventanas transparentes.

Se acuerda reiterar observaciones, dado que no se subsanan las observaciones remitidas. Se insiste en presentar una propuesta para la construcción de una primera crujía habitable considerando que, al demoler la mampostería de los vanos tapiados, el interior del inmueble será visible.

117. El Sr. Ariel González Fuentes, arquitecto, por trámite digital del 20.03.2024 solicita autorización para intervención en calle Sotomayor N° 625 en ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos, EETT, memoria explicativa, fotografías y CIP (Ingreso CMN N° 1842 del 20.03.2024).

La intervención consistió en la reconstrucción de un inmueble de dos niveles, tras haber sufrido un siniestro que afectó la totalidad del segundo piso. Las partidas consideraron el retiro de todos los muros del segundo nivel y la reconstrucción del antetecho. Contempla asimismo la limpieza y pintura en fachada, considerando para muro base color Pantone millennium 8491W domicile blue de Ceresita, para zócalo y elementos ornamentales color Pantone millennium 84950 twain blue.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados en digital, dado a que la propuesta consideró la rehabilitación del primer nivel y mantención de la fachada.

118. El Sr. Carlos Vasconcellos Bravo, arquitecto, por carta del 15.04.2024 solicita autorización para modificación de proyecto aprobado en calle Poeta Juvencio Valle N° 3257, sitio 21, ZT Sector Costero de Isla Negra, comuna de El Quisco, Región de Valparaíso; adjunta EETT, fotos, memoria explicativa, planos, certificados y CIP (Ingreso CMN N° 2401 del 15.04.2024).

La intervención corresponde a la construcción de una vivienda unifamiliar, desarrollada en un volumen aislado de dos niveles aterrizados, estructura de hormigón y albañilería, revestida con estuco de mortero de cemento en primer nivel y con grano grueso para el exterior del segundo nivel.

Adicionalmente el proyecto genera niveles para el acceso a la zona posterior del predio, mediante circulaciones exteriores compuestas por escaleras.

Se acuerda autorizar modificación de proyecto aprobado y remitir documentos con timbraje digital, dado que corresponde a modificaciones que no alteran significativamente la propuesta autorizada por el Ord. CMN N° 3033-2015. Adicionalmente, recordar el cumplimiento del art. 30° de la Ley de MN, puesto que las modificaciones se ejecutaron antes de contar con la autorización correspondiente.

119. La Sra. María Isabel Ortega Gajardo, arquitecta, por carta del 07.03.2024 solicita autorización para intervención en calle Santo Domingo N° 958, MH Edificio del Cuerpo de Bomberos de Santiago, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, EETT, planimetría y CIP (Ingreso CMN N° 1543 del 07.03.2024).

La intervención consistió en modificaciones de un local comercial ubicado en el primer nivel del MH. Las obras consideraron la ejecución de una rampa para dar cumplimiento a la normativa de accesibilidad universal. En el segundo nivel se reubicó una puerta y una escalera. En fachada del local se instaló un letrero publicitario ubicado sobre el vano del acceso principal y publicidad adhesiva en vitrinas.

Se acuerda remitir observaciones. Si bien la intervención se encuentra ejecutada, esta no es acorde con la expresión exterior del MH, por lo que se deberá ajustar y disminuir la publicidad con el objeto de tender a unificar el tratamiento publicitario de los locales existentes. Respecto del letrero publicitario ubicado sobre el vano del acceso principal, se deberá considerar una altura máxima de 50 cm, y unificar su colorimetría planteando dos colores como máximo. Se sugiere color rojo y blanco, tomando como referencia el local existente en la esquina del edificio. Además, se solicita retirar adhesivos insertos en las vitrinas del acceso principal para disminuir la saturación de elementos publicitarios en fachada.

120. Por correo electrónico del 06.05.2024, se denuncia robo con resultado de daños en el MH Iglesia de Nercón, comuna de Castro, Región de Los Lagos; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 2876 del 06.05.2024).

Producto del robo de las alcancías de la iglesia, se rompió el tablero inferior derecho de la puerta lateral trasera, dejando deteriorado parte del sistema de montantes y peinazo, y se dañó el área de marco de la puerta, a la altura de la chapa, la cual trataron de forzar.

Se acuerda remitir antecedentes a Fiscalía, solicitando investigar los hechos que pudieran ser constitutivos del delito de daño en el MN y solicitar al administrador de sitio que remita a la brevedad informe de daños y solución propuesta, indicando que la intervención debe ir en la línea de la restauración, considerando reparación o reemplazo de las piezas según grado de afectación. Igualmente, durante el periodo que la puerta esté siendo sometida al proceso restaurativo, se deberá instalar una plancha de terciado (que cubra en una sola pieza el vano) atornillada al marco interior, previo retiro de pilastras, como medida de tapeo provisorio, hasta la instalación de la puerta reparada.



121. La Sra. Katerine Araya, arquitecta, por trámite digital del 22.04.2024 solicita autorización de Casa Parroquial en el MH Iglesia San Francisco de Castro, comuna de Castro, Región de Los Lagos; adjunta memoria, EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 2490 del 22.04.2024).

El proyecto consiste en la reparación de techumbre de la casa parroquial, obras de intervención que ya fueron aprobadas mediante Ord. CMN N° 3527 del 11.08.2023. Sin embargo, requiere obtención del permiso municipal, para lo cual solicita permiso de obra nueva para todo el inmueble. A través de la planimetría adjunta se pueden corroborar modificaciones previas de carácter de obra menor, las cuales contribuyen a la adecuación del inmueble a la normativa urbana de seguridad y acceso universal.

Se acuerda autorizar y remitir antecedentes con timbraje digital de intervención ejecutada y de las siguientes obras propuestas: cambio de sentido de puertas, modificación de uno de los baños para dar cabida a uno de acceso universal e incorporación de rampa de acceso, ya que fomentan su uso por parte de la comunidad, poniendo en valor la Iglesia de Castro. Se reiterará lo señalado en Ord. CMN N° 3051 del 04.09.2020 que autoriza con indicaciones proyecto de obra de emergencia de refuerzo estructural del salón parroquial del MH y Ord. CMN N° 3527 del 11.08.2023 que autoriza y remite antecedente con timbraje digital del proyecto "Obras de reparación del salón parroquial" del MH Templo San Francisco de Castro.

122. La Sra. Karen Araneda Muñoz, arquitecta de la I. Municipalidad de Lota, por trámite digital del 03.04.2024 solicita autorización para obras de mejoramiento en Liceo Thompson Matthews en calle Juan Manuel Valle N° 430, ZT Sector Alto de Lota, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2095 del 03.04.2024).

El proyecto considera obras de mejoramiento para dar respuesta a las nuevas demandas del establecimiento educacional, según el marco normativo para la obtención del reconocimiento oficial por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Educación (Secreduc), las cuales consisten en: habilitación de un servicio higiénico universal, instalación de rampa de acceso al establecimiento, mejoramiento en el patio de prebásica para dar una mejor calidad en el desarrollo de actividades al aire libre e incorporación de una multicancha en el patio frontal del establecimiento.

Se acuerda autorizar y remitir antecedentes timbrados en digital, en función que las intervenciones planteadas son relevantes para el mejoramiento del establecimiento, y no afectan los valores y atributos de la ZT, así como no modifican la imagen del inmueble.

123. El Sr. Javier Gallardo Pérez, Director Regional de Obras Portuarias del MOP, por Ord. N° 199 del 22.04.2024 solicita timbraje del proyecto "Conservación del Muelle de Frutillar", ZT de Frutillar Bajo, Avda. Philippi N° 747, Frutillar Bajo, Región de Los Lagos; adjunta planimetrías, EETT, memoria explicativa, entre otros (Ingreso CMN N° 2617 del 23.04.2024).

La propuesta contempla el mejoramiento de la infraestructura del muelle, reposición de elementos por otros de similares características que los existentes y modificación de elementos puntuales en concordancia con normativa de accesibilidad, incendio y seguridad. Contempla,

además, la incorporación de planos inclinados en el acceso, modificación de la balaustrada y dilatación de tablas de piso, modificación de sistema eléctrico y de la escalera lateral.

Se acuerda remitir antecedentes timbrados en digital, dado que el ingreso da respuesta a las indicaciones mencionadas en el Ord. CMN N° 4866 del 26.10.2024, incorporando el desarrollo de la segunda propuesta presentada anteriormente. Se hace presente que la propuesta autorizada mejora las condiciones de la infraestructura y los criterios planteados apuntan a la reposición de lo existente y el reemplazo de los elementos puntuales sin afectar el carácter ambiental de la ZT.

124. Por carta del 20.12.2023 se denuncia construcción al costado del MH Iglesia Virgen de la Inmaculada Concepción de Guallatire, comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota; adjunta fotos (Ingreso CMN N° 8139 del 27.12.2023).

La construcción es una vivienda de un piso al costado del campanario del MH. Se observa que la edificación no se adosa físicamente a la iglesia y, por otro lado, este MH cuenta con un polígono de protección asociado y la vivienda en cuestión se encuentra fuera de este, por lo tanto, no es parte del MH.

Se acuerda informar al denunciante que las obras se ejecutan íntegramente fuera del MH Iglesia de la Virgen Inmaculada Concepción de Guallatire y que no afectan directamente ninguno de sus componentes. Agradecer el interés del denunciante y enviar copia de respuesta a la Municipalidad de Putre (que no cuenta con DOM) para su conocimiento.

125. La Sra. Tatiana Gatica Navea, Gerente Medio Ambiente y Sostenibilidad EFE, por oficio N° 24-33 del 02.05.2024 solicita autorización para modificación del proyecto "Mejoramiento servicio ferroviario de pasajeros Chillán-Estación Central", en la Estación de Talca, MH Ramal ferroviario Talca-Constitución, comuna de Talca, Región del Maule; adjunta memoria explicativa y planos (Ingreso CMN N° 2824 del 02.05.2024).

La intervención consiste en la modificación del proyecto previamente autorizado por Ord. CMN N° 2204 del 22.05.2023, en el sentido de reubicar las puertas de baño accesible y sala de comunicaciones, las que se proyectaban originalmente en el muro hacia el salón multiuso.

Se acuerda autorizar las modificaciones y remitir documentación con timbre digital, ya que la reubicación de las puertas para dejar el muro del salón multiuso libre de vanos, mejora la funcionalidad del inmueble sin alterar los atributos del MH.

126. La Sra. Tatiana Gatica Navea, Gerente Medio Ambiente y Sostenibilidad EFE, por carta GMAS N° 24-032 del 30.04.2024 solicita timbraje de planos y EETT del proyecto "OT15 Andén Provisorio Vía N° 6 y Tope de Vía", autorizado por Ord. CMN N° 1082-2024, en el MH Conjunto de edificios de la Estación Central de ferrocarriles o Estación Alameda, comuna de Estación Central, Región Metropolitana; adjunta memoria, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2788 del 30.04.2024).

El proyecto autorizado consiste en la instalación provisoria y reversible de un andén, que se sitúa en la vía N° 6 de la estación.

Se acuerda remitir documentación con timbraje digital del proyecto autorizado por Ord. CMN N° 1082-2024.

127. El Sr. Paulo Bórquez Villarroel, arquitecto, por trámite digital del 19.03.2024 solicita autorización para la intervención ejecutada en calle Santa Elvira N° 455 en ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos, EETT, memoria explicativa y fotografías (Ingreso CMN N° 1844 del 20.03.2024).

La intervención consideró la reparación de los muros interiores originales de adobe, la construcción de nuevos tabiques en estructura metálica revestida en yeso cartón y la actualización de las instalaciones eléctricas, agua potable, alcantarillado y de gas.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, puesto que las intervenciones no afectan la integridad del inmueble o su expresión exterior.

128. La Sra. Priscilla Cuneo Hellberg, arquitecta, por trámite digital del 17.04.2024 solicita autorización para ampliar el inmueble de calle Sierra Bella N° 1422, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 2494 del 18.04.2024).

La intervención consiste en la ampliación de un inmueble en segundo nivel, el cual se retranquea 1.40m de la línea de edificación existente. Adicionalmente, se contempla la instalación de un revestimiento metálico sobre una estructura metálica (a modo de antetecho) como soporte para los elementos publicitarios. Finalmente, se contempla la pintura del inmueble en base al color negro. Según los antecedentes revisados las intervenciones ya estarían ejecutadas.

Se acuerda remitir observaciones:

- La propuesta de ampliación deberá plantearse a plomo con la fachada existente manteniendo la volumetría del inmueble colindante. En cuanto a sus vanos, estos deberán seguir la composición, distanciamientos y ritmos de los existentes en primer nivel.
- Se deberá eliminar la estructura metálica que soporta los elementos publicitarios, y en su lugar plantear una propuesta de letrero que guarde armonía con la escala del inmueble, considerando solo un elemento en la fachada, ubicado de tal manera que no afecte la ornamentación y respete la composición de fachada del inmueble.
- Se deberá considerar una propuesta de pintura acorde a la colorimetría y tonalidades del entorno inmediato.

129. El Sr. Jorge Silva Torres, arquitecto, por trámite digital del 29.04.2024 solicita autorización para ampliar el inmueble de calle Amapolas N° 2095, ZT Barrio Las Flores, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 2767 del 29.04.2024).



La intervención consiste en la ampliación del primer piso del inmueble hacia la parte posterior del predio, junto con modificaciones de tabiquería en primer y segundo nivel de la edificación existente. Adicionalmente, se presenta una ampliación lateral y la habilitación de un tercer piso tipo mansarda; intervenciones que fueron ejecutadas previo a la declaratoria de la ZT. No se proyectan intervenciones en la fachada del inmueble.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, respecto de las intervenciones realizadas con posterioridad a la declaración de la ZT, puesto que se proyectan en el interior de la construcción, sin afectar la estructura y al fondo del predio, por lo que no alteran la expresión del inmueble o su integridad.

130. El Sr. Alejandro Muñoz Ramos, arquitecto, por trámite digital del 27.03.2024 solicita autorización para intervención ejecutada en calle Coquimbo N° 1035 en ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos, EETT, fotos y memoria explicativa (Ingreso CMN N° 1976 del 27.03.2024).

La intervención se enmarca en la regularización de intervenciones ejecutadas en un inmueble de un piso y fachada continua respecto de una ampliación realizada en un segundo nivel que se ubica en la parte posterior de la edificación.

Se acuerda informar que el CMN no se pronuncia por intervenciones ejecutadas con anterioridad a la declaración de la ZT.

131. El Sr. Roberto Taito Fraile, arquitecto, por trámite digital del 03.04.2024 solicita autorización para intervención en Paseo Ahumada N° 2, ZT Sector de las calles Nueva York, La Bolsa y Club de la Unión, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos, EETT, memoria explicativa, fotografías y CIP (Ingreso CMN N° 2133 del 04.04.2024).

La obra considera la remodelación al interior del inmueble, planteando cambio de mobiliario, nuevos tabiques divisorios, remodelación del cielo, pavimentos e iluminación. Para la fachada se plantea la instalación de publicidad, limpieza de los revestimientos y la instalación de cortinas metálicas.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados en digital, dado que lo planteado no afecta la integridad del inmueble ni su imagen exterior, puesto que las intervenciones en fachada son unitarias y respetan alturas, dimensiones y estructura existente para los letreros. Se hará presente que las vitrinas deberán verse mayormente despejadas de elementos, tales como adhesivos que bloquean los cristales completos.

132. La Sr. Patricia Ojeda Del Río, arquitecta, por trámite digital del 03.04.2024 solicita autorización de intervención en calle Santiago Concha a la altura del N° 1324 y N° 1330, en la ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana., comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos, EETT, fotografías y memoria explicativa (Ingreso CMN N° 2428 del 16.04.2024).

Solicita modificar la autorización concedida mediante Ord. CMN N 776-2024 para la instalación de dos postes eléctricos.

Se acuerda autorizar la intervención y remitir documentación timbrada en digital, puesto que no implican un cambio sustancial respecto de la autorización original.

133. El Sr. Jorge González San Martín, Asociación Nacional de Funcionarios/as Anfucultura, por trámite digital del 09.02.2024 solicita autorización de proyecto "Obras de reparación en sede nacional de Anfucultura" en calle Almirante Barroso N° 23, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple y otros documentos (Ingreso CMN N° 1911 del 25.03.2024).

La obra considera la remodelación al interior del inmueble considerando nuevos tabiques divisorios, remodelación del cielo, reposición de la lucarna existente, pavimentos e iluminación. Para la fachada se plantea la aplicación de pintura según la situación existente, con el fin de borrar rayados y grafitis.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, dado que las intervenciones planteadas buscan asegurar la integridad del inmueble y la pintura de la fachada mejorar la imagen existente.

134. El Sr. Dagoberto Monterrosa Valenzuela, arquitecto, por trámite digital del 17.04.2024 solicita autorización para intervención en calle Huérfanos N° 2460, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple y otros documentos (Ingreso CMN N° 2449 del 17.04.2024).

La intervención consiste en la remodelación interior de un local comercial de un nivel, mediante la demolición e instalación de tabiquería, cambio de mobiliario y pavimentos.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, dado que la propuesta contempla intervenciones en el interior del inmueble que no afectan su integridad o expresión.

135. El Sr. Fernando González Zamora, constructor civil, por trámite digital del 22.11.2023 solicita autorización para intervención en Paseo Ahumada N° 389, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa y otros documentos (Ingreso CMN N° 2649 del 24.04.2024).

La intervención consiste en la instalación de letreros publicitarios de la marca "Western Union", que se ajustan en su diseño a lo dispuesto en la Ordenanza N° 110-2016 de la Municipalidad de Santiago, la cual define las características de la publicidad para la Plaza de Armas.

Se acuerda autorizar la intervención y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que la propuesta mantiene el carácter unitario definido para los elementos de publicidad, los cuales son apropiados para la conservación de los atributos del área protegida.



136. La Sra. Javiera Moreno Aravena, arquitecta, por trámite digital del 26.03.2024 responde Ord. CMN N° 2858 del 07.07.2023 para intervención en calle Agustinas N° 1858, local N° 1, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta certificados, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2009 del 28.03.2024).

La intervención se encuentra ejecutada y consistió en la remodelación de un local comercial ubicado en la primera placa comercial de un edificio en altura, considerando cambio de mobiliario, nuevos tabiques divisorios, remodelación del cielo, pavimentos e iluminación. Para la fachada se plantea la instalación de publicidad.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, dado que se subsanan las observaciones remitidas, en cuanto la nueva propuesta de letreros se ajusta al diseño y vanos de la fachada. Se hace presente la infracción al art. 30° de la Ley de MN.

137. El Sr. Jaime Vargas Nuñez, arquitecto, por carta del 04.04.2024 solicita autorizar intervención en calle Compañía N° 1068, oficina N° 100, en ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos, EETT, fotos, memoria explicativa y CIP (Ingreso CMN N° 2157 del 04.04.2024).

Las obras consideran la remoción y construcción de nuevos tabiques divisorios en estructura metálica revestida en plancha de yeso cartón, aplicación de pintura y la instalación de nuevos cerámicos en zonas húmedas.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados en digital, dado que la propuesta es al interior del inmueble y no afecta su integridad.

138. El Sr. Nicolás Monsalves Dintrans, arquitecto, por trámite digital del 02.05.2024 solicita autorización para regularización en calle Moneda N° 2309 en ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2830 del 02.05.2024).

El ingreso se enmarca en la regularización de los permisos municipales del inmueble, el cual corresponde a una edificación desarrollada en tres niveles, con una superficie construida de 418,51 m², que ocupa el total del predio.

Se acuerda informar que el CMN no se pronuncia por construcciones ejecutadas con anterioridad a la declaración de la ZT, además de hacer presente que toda obra de construcción, restauración o de mera conservación en el inmueble, a partir de la publicación en el Diario Oficial de la declaratoria, debe contar con la autorización previa del CMN.

139. El Sr. Carlos Diaz Puchard, arquitecto, por trámite digital del 08.03.2024 solicita autorización para remodelación y ampliación del inmueble ubicado en pasaje interior de calle Chacabuco N° 51 (ex N° 49), ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de

Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP y otros documentos (Ingreso CMN N° 1739 del 18.03.2024).

La intervención consiste en transformar una vivienda unifamiliar en dos unidades de vivienda. Se propone remodelar el primer nivel para hacer una vivienda con espacios con luz natural y construir un segundo piso para la segunda unidad.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados en digital, dado que la propuesta mejora la imagen urbana del pasaje interior de Calle Chacabuco.

140. El Sr. Juan Miquel Mc Donald, DOM de Independencia, por Oficio N° 280 del 29.02.2024 denuncia intervenciones en calle Tres Norte N° 751, ZT Población Manuel Montt, comuna de Independencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1854 del 21.03.2024).

Se trata de una ampliación en la parte posterior del predio, no autorizada.

Se acuerda oficiar al propietario indicando que las obras se ejecutaron sin la previa autorización del CMN, incumpliendo lo dispuesto en el art. 30° de la Ley de MN, solicitando hacer ingreso de un expediente que se oriente en lo dispuesto en las normas de intervención de la ZT.

141. La Sra. Elizabeth Hernández Henríquez, arquitecta, por trámite digital del 06.05.2024 solicita regularización de inmueble en calle Comercio N° 20.019, ZT Centro Histórico San José de Maipo, comuna San José de Maipo, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotos, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 2900 del 07.05.2024).

La propuesta consiste en la regularización del inmueble, el cual no presenta intervenciones o modificaciones posteriores a la declaración de la ZT. Se evidencia únicamente la instalación de antenas en la cubierta del inmueble.

Se acuerda informar que el CMN no se pronuncia por construcciones ejecutadas con anterioridad a la declaración de la ZT. Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda el retiro de elementos discordantes en fachada y cubierta del inmueble.

142. El Sr. Claudio Barrera Briceño, arquitecto, por correo electrónico del 22.04.2024 responde Ord. CMN N° 3649 del 18.08.2023 sobre intervenciones en calle Michimalongo N° 168, ZT Barrio Matta Sur, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos y oficio CMN (Ingreso CMN N° 2604 del 22.04.2024).

El presente ingreso subsana observaciones remitidas considerando el retiro de la pérgola ubicada en el segundo nivel, además de sus barandas. Se considera también el retiro del revestimiento cerámico de los muros del cierre perimetral, además de la reja ubicada en la parte superior de la existente, con el fin de generar un cierre más alto.



Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados en digital, ya que subsana las observaciones, revirtiendo intervenciones ejecutadas discordantes, considerado un mejoramiento integral para el inmueble.

143. El Sr. Luis Ortuya Penroz, arquitecto, por trámite digital del 04.05.2024 solicita autorización para intervención en Av. Presidente Bulnes N° 147, Depto. N° 601, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta certificados, declaración simple, ficha, informe, planos, fotos, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 2863 del 04.05.2024).

La intervención consiste en la remodelación interior de un departamento en un edificio residencial en altura, para la habilitación de una guardería. Las obras consideran la demolición y construcción de nuevos tabiques divisorios de vulcometal, la remodelación del cielo, muros y pavimentos.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que la propuesta no afecta la integridad o expresión exterior del inmueble.

144. El Sr. Álvaro Biglia Flores, arquitecto, por trámite digital del 22.04.2024 solicita autorización para intervenciones ejecutadas en calle Sierra Bella N° 1809, ZT Sector delimitado por Avda. Viel, Avda. Matta, Avda. Rondizzoni y calle San Ignacio, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 2613 del 22.04.2024).

La intervención consistió en la ampliación del inmueble en primer nivel junto con la ejecución de un nuevo volumen en segundo piso, retranqueado 13 metros de la línea oficial. Por otra parte, se contempla como parte de la regularización de las intervenciones ejecutadas, la pintura de la fachada del inmueble en base al color amarillo amanecer para muros y la pintura anti óxido gris opaco para cortinas metálicas. La composición de fachada no se modifica y tampoco se contempla la instalación de elementos publicitarios.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, dado que las intervenciones se realizaron mayoritariamente hacia el interior y fondo del predio, por lo que no generan cambios que alteren el carácter ambiental de la ZT.

145. La Sra. Sonia Schaeffer Arroyo, arquitecta, por trámite digital del 15.04.2024 solicita autorización para intervención en calle Nuble N° 405, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta, permiso, certificado, ficha, memoria, planos y CIP (Ingreso CMN N° 2392 del 15.04.2024).

La intervención fue ejecutada previa a la declaratoria de la ZT y no cuenta con permiso de edificación. Consistió en la demolición de la primera crujía para habilitar un antejardín con uso de estacionamientos. Adicionalmente, se amplió la edificación por un segundo nivel con una cubierta a dos aguas, con un revestimiento metálico en la fachada.

Se acuerda remitir observaciones, debido a que si bien las intervenciones interiores no afectan a la integridad del inmueble, se evidencia que actualmente las distintas pinturas de los muros



exteriores, así como la publicidad o elementos incorporados en la fachada, distorsionan su imagen y por tanto afectan el carácter ambiental del área protegida. Por ello, se solicita ingresar una propuesta de pintura para la fachada y una propuesta de letreros publicitarios común para los distintos locales comerciales.

146. El Sr. Israel González Orellana, arquitecto, por trámite digital del 28.11.2023 solicita autorización para intervención en calle Nataniel Cox N° 2142, ZT Barrio Huemul, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, memoria explicativa y otros documentos (Ingreso CMN N° 2394 del 15.04.2024).

La intervención consiste en la remodelación interior de una edificación de 3 pisos con locales comerciales y oficinas, para la habilitación de un restaurant. Considera el desarme e instalación de tabiques, apertura de dos vanos en la fachada, construcción de rampas, instalación de aparatos sanitarios y cambio total de la cubierta del galpón ubicado en la parte posterior del terreno.

Se acuerda remitir observaciones, debido a que si bien la intervención interior o apertura de vanos a ejecutar no afecta a la integridad del inmueble, se evidencia que actualmente existen distintas publicidades o elementos incorporados en la fachada, que no permiten la correcta lectura de la fachada y por tanto afectan el carácter ambiental del área protegida. Se deberá ingresar una propuesta de letreros publicitarios unitaria para los distintos locales comerciales del primer nivel.

147. El Sr. Gustavo Saldivia Pérez, Director del Museo Regional de Aysén, por correo electrónico del 07.05.2024 solicita autorización para reparación de emergencia en dos inmuebles del MH Las Construcciones de la Sociedad Industrial de Aysén, Coyhaique, Región de Aysén (Ingreso CMN N° 3059 del 13.05.2024).

Producto de las bajas temperaturas, se generó una rotura de cañerías de agua potable en baños públicos y de funcionarios en dos de los inmuebles que forman parte del MH (Pulpería y Almacén). La intervención propuesta tiene como propósito realizar las acciones mínimas que permitan el funcionamiento de los recintos y elaborar un diagnóstico de los daños para licitar las obras definitivas de reparación y conservación.

Atendida la urgencia del caso, se acusa recibo de las acciones de diagnóstico y se solicita que una vez se tenga claridad sobre las obras definitivas de reparación a licitar, se haga el ingreso formal de la solicitud de intervención para la debida autorización del CMN, previo a su ejecución.



COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL

La Comisión de Patrimonio Natural se reunió el día 16.05.2024, con la participación de las consejeras y consejeros Karen Moreno, Mario Castro, Loreto Torres y Natalia Alfieri. Asistieron también el asesor de la DAMOP Bernardo Valdés y los profesionales de la ST Marko Yurac, Viviana Lobos, Claudia Duarte, José Pérez, Omar Recabarren, Mónica Arias, Tomás Aguirre, Cristóbal Rebolledo, Rolando González, Fernanda Lathrop y Alejandro Cornejo.

En relación al Proyecto Construcción Avda. Panorámica tramo Cantera - Los Clarines Etapa II y Etapa I – B, comuna y Región de Coquimbo se informa lo siguiente:

148. El Sr. Angelo Montaña, Director de Serviu Región de Coquimbo, por Ord. N° 898 21.03.2024 remite informe de caracterización paleontológica y arqueológica en el marco del proyecto (Ingreso CMN N° 1977 del 27.03.2024).

Para dar celeridad a la revisión del caso y en respuesta al documento anterior, por correo electrónico del 15.04.2024, la ST remite Minuta de evaluación técnica del caso y observaciones al ingreso.

149. Posteriormente, por correo electrónico del 30.04.2024, remite informe y antecedentes complementarios a caracterización paleontológica, en relación a minuta y reunión sostenida el 23.04.2024 (Ingreso CMN N° 2806-2024 del 02.05.2024). Luego, el Sr. Benjamín Araya, asesor en paleontología, por trámite digital del 07.05.2024 solicita permiso de prospección paleontológica para el proyecto (Ingreso CMN N° 2982 del 08.05.2024).

Se acuerda:

- Mantener la paralización total de obras hasta que se cuente con la autorización del CMN para intervenir los componentes paleontológicos y arqueológicos.
- Hacer presente el Artículo 39° de la Ley de MN al Director Regional de Serviu Coquimbo.
- Elevar los antecedentes del caso a la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, solicitando apoyo para la coordinación de las gestiones de su cartera en favor de la protección del Patrimonio Paleontológico.

150. El Sr. Philippe Moisan, investigador en paleontología, por correo electrónico del 22.04.2024, remite antecedentes del retorno de 13 fósiles paleobotánicos chilenos desde la Universidad de Sao Paulo en Brasil, para ser custodiados temporalmente en la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad de Atacama, comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2593 del 22.04.2024).

Se toma conocimiento. Se acuerda solicitar acta de recepción y asignar tenencia de los fósiles a la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad de Atacama, indicando que en caso de determinarse que alguna de las piezas corresponde a material tipo, se deberá redestinar al Museo Nacional de Historia Natural.



151. El Sr. Pablo Oyanadel, asesor en paleontología, por carta del 22.04.2024 envía respuesta al Ord. CMN N° 1734 del 15.04.2024, con observaciones al informe "Línea de Base Paleontológica Selaqueos 477-2020", comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2619 del 23.04.2024). Luego, por correo electrónico del 29.04.2024, remite informe y antecedentes complementarios (Ingreso CMN N° 2776 del 30.04.2024).

La Comisión acuerda presentar el caso en Sesión del CMN, propone acoger los nuevos análisis entregados y dar conformidad a la línea de base paleontológica, además de solicitar una modificación del plan de manejo paleontológico, considerando precisiones técnicas y procedimentales.

152. La Sra. Sandra Jofré, MDO de Kinross, mediante por electrónico del 19.01.2024 envía respuesta de la Compañía Mantos de Oro al Ord. CMN N° 4631 del 17.10.2023, en relación al procedimiento para resguardo del patrimonio paleontológico en el marco del proyecto La Coipa, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 476 del 19.01.2024).

Se acuerda aceptar las medidas de mitigación y compensación propuestas por la empresa.

153. La Sra. Carolina Simon, asesora en paleontología, por correo electrónico del 21.12.2023 envía informe de charlas de inducción de paleontología de los proyectos Explotación Minera Proyecto Purén, Actualización del Proyecto Explotación Minera Proyecto Purén y Explotación de Minerales la Coipa Fase 7, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 8048-2024 del 21.12.2023).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

154. La Sra. María Eloísa Rojas Corradi, Ministra del Medio Ambiente, remite Carta MMA N° 241720 del 18.04.2024, dirigida a propietarios y administradores de los SN, informando sobre el proceso de instalación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) y algunos aspectos asociados a la Ley N° 21.600, publicada en el Diario Oficial el 06.09.2023, que creó el SBAP (Ingreso CMN N° 2758 del 29.04.2024).

Al respecto, se informa:

- Entre otras funciones, el SBAP estará a cargo de gestionar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), administrar las Áreas Protegidas del Estado, supervisar la administración de las Áreas Protegidas Privadas, fiscalizar el cumplimiento de los planes de manejo, los permisos y concesiones otorgados en áreas protegidas y, en general, de todas las actividades que se desarrollen en éstas.
- Los SN también formarán parte del SNAP de manera transitoria y deberán reclasificarse según las categorías indicadas en el artículo 56, sobre la base de sus decretos de creación, en los objetos de protección del área, así como en sus planes de manejo. En los casos de áreas privadas, se requerirá participación de los propietarios.



- La derogación del artículo 31° de la ley 17.288 sólo comenzará a regir una vez que se haya concluido el proceso de reclasificación de los SN, cuyo plazo máximo es de 5 años, manteniéndose plenamente vigente el carácter de protección oficial establecido para la figura durante el proceso de reclasificación, y que bajo el "principio de no regresión", no se aceptarán modificaciones que disminuyan los niveles de protección, tales como variación en superficie o desafectación del área.
- Sobre los planes de manejo, será un Reglamento el que pormenore su contenido y procedimiento de elaboración, sin embargo en el Párrafo 5° del Título IV y del artículo 72 de la ley 21.600 deberán ser observados en toda elaboración de un plan de manejo.
- El MMA continúa definiendo criterios y lineamientos técnicos y jurídicos para el proceso para la puesta en marcha del SBAP, y junto con ello las directrices para el proceso de reclasificación de los SN, lo cual será informado oportunamente.

Se toma conocimiento.

155. El Sr. Alberto Tacón, Seremi de Medio Ambiente, por Ord. N° 141 del 07.06.2022 deriva denuncia ciudadana, y sus documentos adjuntos, sobre intervención no autorizada en el SN Río Cruces y Chorocamayo, sector Punucapa, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 3770 del 15.06.2022). Luego el Sr. Arnoldo Shibar Torres, Director Regional Conaf Los Ríos, entrega antecedentes sobre denuncia de intervención no autorizada en el SN y adjunta informe de constatación realizado por los guardaparques (Ingreso CMN N° 4097 del 30.06.2022).

Se realizó una visita a terreno por parte de la OTR Los Ríos sin poder hacer ingreso al área de intervención por tratarse de terreno privado cercado. Se acuerda remitir antecedentes a Fiscalía denunciando presunto delito de daño a MN.

156. El Sr. Philippe Moisan, asesor en paleontología, por correo electrónico del 18.12.2023, adjunta informe sucinto del permiso de prospección y excavación paleontológica del proyecto "Floras Triásicas de la Región de Atacama: taxonomía, paleobiodiversidad y paleoecología, Región de Atacama" (Ingreso CMN N° 7972 del 19.12.2023).

Se acuerda rechazar el informe sucinto por falta de información indicada en el artículo 16° del DS 484 de 1990, solicitando remitir: planos del sitio o área prospectada y/o excavada, detalle de los sectores en que se ha efectuado recolección superficial. Además, se solicita acompañar publicaciones o manuscritos.

157. El Sr. Héctor Ortiz Soto, asesor en paleontología, por trámite digital del 15.04.2024 solicita permiso de prospección y excavación en el marco del proyecto "Reposición Complejo Fronterizo Río Don Guillermo", en la comuna de Torres del Paine, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 2732 del 26.04.2024).

Se acuerda rechazar la solicitud de permiso debido a que el profesional tiene entrega de información pendiente con el CMN por un permiso anterior. Se informará al profesional que una vez resuelto su situación de continuará con la tramitación del permiso.

158. El Sr. Mario Elgueta, Jefe del Área de Entomología del Museo Nacional de Historia Natural, por correo electrónico del 29.04.2022, en representación del Sr. Vasily Grebennikov, Biólogo de la Colección Nacional Canadiense de Insectos, Arácnidos y Nematodos, solicita ampliación de permiso para incluir nuevas áreas de muestreo en los SN Cerro Santa Inés, Cerro El Roble, Quebrada de La Plata, El Ajial y Predio Alto Huemul, en relación a las autorizaciones otorgadas por Ord. CMN N° 4736-2022 y N° 5000-2022, en el marco del proyecto "Documentando la diversidad críptica de artrópodos del suelo y de hojarasca del centro y sur de Chile en Santuarios de la Naturaleza" (Ingreso CMN N° 2762 del 29.04.2024).

Se acuerda autorizar las actividades de investigación.

159. La OTR del CMN de la Región de Magallanes, por correo electrónico del 03.05.2024, remite noticia en prensa local por posible daño a MN en el sector del Glaciar Tyndall, comuna de Torres del Paine, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 2845 del 03.05.2024).

Se acuerda oficiar a la Dirección General de Aguas (DGA) y Conaf Magallanes, solicitando información respecto a la instalación del refugio en el sector del Glaciar Tyndall.

160. La Sra. Nélide Pozo, Directora Nacional del Serpat, por Ord. N° 204 del 02.05.2024 solicita a la Unidad de Asuntos Internacionales Mincap remitir consulta a Ministerio de Relaciones Exteriores, para contactar a las Embajadas de Estados Unidos y República Dominicana en Chile, en relación a tráfico ilícito de bienes paleontológicos, que fueron retenidos por Aduana Metropolitana con Acta de Incautación N° 15031 del 2022 (Ingreso CMN N° 2842 del 03.05.2024).

Se toma conocimiento.

161. La Sra. Verónica Milla Flores, asesora en paleontología, por correos electrónicos del 06.05.2024, 14.03.2024 y del 08.04.2024 remite informe mensual de charlas e informes de monitoreo de enero, febrero y marzo de 2024, del proyecto "Parque Fotovoltaico Cauce Solar", RCA N° 0200130-2022, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingresos CMN N° 1668 del 14.03.2024, N° 2212 del 08.04.2024 y N° 2891 del 06.05.2024).

Se acuerda solicitar copia de los libros de obras, y corroborar visitas en terreno para realización de charlas de inducción y monitoreo paleontológico permanente. Además, se acuerda observar la no entrega de los informes en el plazo establecido en la RCA.

162. El Sr. Rodrigo Otero González, asesor en paleontología, por correo electrónico del 03.04.2024 notifica hallazgo paleontológico imprevisto en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Cauce Solar", RCA N° 0200130-2022, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2115 del 03.04.2024).



Se acuerda aprobar el informe de hallazgo no previsto y las medidas adoptadas. Se solicita remitir los antecedentes necesarios para la tramitación del permiso correspondiente y realizar los procedimientos de recolección paleontológica.

163. El Sr. Diego Urrejola Correa, Director Ejecutivo de la Fundación Cosmos, por trámite digital del 07.05.2023 solicita autorización para intervención en el SN Humedal Rio Maipo, comunas de Santo Domingo y San Antonio, Región de Valparaíso, con motivo del proyecto mejoramiento de senderos e infraestructura para la accesibilidad universal (Ingreso CMN N° 2935 del 07.05.2024).

Se acuerda autorizar intervención y entregar indicaciones.

164. La Srta. Nathalia Fouquet Jód, asesora en paleontología, por correo electrónico del 23.05.2024 remite antecedentes y solicita permiso de excavación paleontológica en el marco del proyecto "Extensión del Botadero de Ripios y modificaciones operacionales en el Área de la Pila Dinámica de Lixiviación", con RCA N° 02101336/2022, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1282 del 26.02.2024).

Se acuerda rechazar esta solicitud de permiso, por falta de carta que acredite patrocinio y financiamiento asociada a las actividades descritas en la solicitud de permiso.

165. El Sr. Pablo Aranda Chepillo, Coordinador de Proyectos de GeoSalazar S.A., en nombre de Christian Salazar, asesor en paleontología, por correo electrónico del 13.03.2024 remite informe consolidado de recolección paleontológica asociado a actividades de monitoreo en el marco del Proyecto Nuevas Líneas 2x220 kV entre Parinacota y Cóndores, RCA N° 1112/2019, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1631 del 13.03.2024).

Se acuerda solicitar aclaración respecto al número de especímenes recolectados, así como la información complementaria de su procedencia geológica, estratigráfica y sus KMZ. Además, se solicita remitir la totalidad de los informes de monitoreo paleontológicos y charlas al personal realizadas hasta la fecha. Se queda a la espera del envío del acta de entrega con la recepción conforme por parte de institución depositaria, inventario e informe final.

166. El Sr. Ismael Rincón, asesor en paleontología, por correo electrónico del 28.03.2024, remite informe de monitoreo paleontológico de febrero de 2024 del proyecto "Nueva Línea 1x110 kV Maitencillo-Vallenar", ubicado en las comunas de Freirina y Vallenar, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2017 del 28.03.2024).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

167. El Sr. Kornelius Florian Kupczik, investigador en paleontología, por trámite digital del 03.04.2024 solicita permiso de prospección y excavación paleontológica en relación al proyecto de investigación "*Advancing our understanding of Mesotheriid feeding ecology*", Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 2126 del 03.04.2024).

Se acuerda otorgar el permiso de prospección y excavación paleontológica, acogiendo como institución depositaria temporal y final de las colecciones al Laboratorio de Paleontología de la Universidad Austral de Chile.

168. El Sr. Harry Urqueta, asesor en paleontología, por trámite digital del 21.03.2024 solicita permiso de prospección paleontológica, en relación al proyecto Alternativo Depositación de Relaves en Rajo de Minera Centinela, RCA N° 20210200196-2021, comuna Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1954 del 25.03.2024).

Se acuerda otorgar el permiso de prospección paleontológica, acogiendo como espacio de almacenamiento temporal las oficinas y laboratorio de Elbo Consultores, ubicada en Tarar 306 en la ciudad de Calama, Región de Antofagasta. Igualmente, se acuerda aprobar como institución depositaria final de las colecciones al Museo de Historia Natural de Calama. Se solicitará explicitar que, en caso de que se registren vertebrados articulados o con algún tipo de asociación, el profesional titular deberá contar en terreno con la asesoría de un/una profesional paleontólogo/a con experiencia en el rescate de vertebrados y, además, contar con una metodología de extracción adecuada para estos casos.

169. El Sr. Francisco Silva N., Comisario de la Bidema de la PDI Antofagasta, por correo electrónico del 01.04.2024, informa incautación de posibles elementos fósiles, asociados a la causa RUC N° 2400088379-0 de Fiscalía Local de Antofagasta y de la entrega de los mismos al Museo Regional de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2057-2024 del 01.04.2024).

Se acuerda consultar sobre los peritajes paleontológicos realizados y destinación final del material, puesto que una de las piezas corresponde a un mineral no protegido por la Ley de MN.

170. La Sra. Verónica Milla Flores, asesora en paleontología, mediante correo electrónico 11.04.2022 remite informe de rescate paleontológico a nombre de la Srta. Constanza Figueroa Bravo, asesora en paleontología, en el contexto del permiso de prospección paleontológica otorgado mediante Ord. CMN N° 233 del 13.01.2022, en el marco del proyecto Orcoma, con RCA N° 75/2017, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 2343 del 12.04.2024).

Se acuerda rechazar el informe, ya que las charlas de inducción paleontológica no se deben realizar por video, sino que deben ser de manera presencial y por un profesional que cumpla con la Resolución Exenta CMN N° 650-2022. Se acuerda solicitar realizar las charlas nuevamente, bajo las condiciones que se indican anteriormente. Se recordará que el permiso de prospección paleontológica otorgado mediante Ord. CMN N° 233-2022 se encuentra caducado, por lo que se deberá tramitar nuevamente el permiso para tener su vigencia, una vez que se reanuden las obras.

171. El Sr. Patricio Trigo, especialista HSE de BHP, por correo electrónico del 11.04.2024 envía Informe Plan de Monitoreo y Capacitación Paleontológica, de marzo de 2024, del proyecto "Extensión del Botadero de Ripios y Modificaciones Operacionales en el Área de la Pila Dinámica de Lixiviación



Minera Escondida”, con RCA 02101336/2022, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2338 del 12.04.2024).

Se acuerda dar conformidad al informe remitido.

172. El Sr. Benjamín Araya, asesor en paleontología, por trámite digital del 12.04.2024 solicita permiso de prospección paleontológica en relación al proyecto “Ampliación en SE Ana María y Seccionamiento Línea 2x220 kV Frontera - María Elena, de TSGF SpA.”, RCA 02001170-2023, comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2366 del 12.04.2024).

Se acuerda denegar solicitud de permiso paleontológico, debido a la no vigencia del documento que acredita patrocinio, y a que el área de solicitud de permiso es muy extensa; se requiere acotar al área del proyecto, y rectificar la propuesta de clasificación de valor de los fósiles a encontrar, que no se ajusta a la legalidad y desprotege patrimonio paleontológico. El permiso podrá ser tramitado nuevamente ajustando las observaciones realizadas.

173. El Sr. Mario Suárez Palacios, asesor en paleontología, por correo electrónico del 19.04.2024 remite informe sucinto del proyecto “Prospección Paleontológica del Jurásico y Cretácico de la Cuenca del Río San Salvador y Noroeste de Calama”, Región de Antofagasta, asociado al permiso de prospección paleontológica otorgado a través del Ord. CMN N° 1583 del 19.04.2022 (Ingreso CMN N° 2541 del 19.04.2024).

Se acuerda solicitar aclarar y remitir carta de financiamiento del proyecto.

174. El Sr. Sebastián Severino, asesor en paleontología, mediante trámite digital del 19.04.2024, envía solicitud de permiso de prospección paleontológica para el proyecto Parque Fotovoltaico Hijuela, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2555 del 19.04.2024).

Se acuerda otorgar permiso de prospección paleontológica, y acoger al Museo Paleontológico de Caldera como propuesta de institución depositaria.

175. Mediante correo electrónico del 19.04.2024 se remite informe de fiscalización ambiental de la empresa Forestal Río Calle Calle, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, realizado por la SMA, en relación a denuncia realizada a esa empresa (Ingreso CMN N° 2548 del 19.04.2024).

Se toma conocimiento y se acuerda consultar a la SMA Los Ríos sobre el estado y conclusiones de las fiscalizaciones realizadas a la empresa Forestal Río Calle Calle, en cuanto a las emisiones de RILES que se descargan al río Angachilla.

176. El Sr. Ismael Rincón, paleontólogo, mediante correo electrónico del 22.04.2024 envía informe de monitoreo paleontológico del mes de marzo de 2024 del proyecto Nueva Línea 1x110 kV Maitencillo-Vallenar, ubicado en las comunas de Freirina y Vallenar, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2607 del 22.04.2024).



Se acuerda aprobar el informe remitido.

177. El Sr. Andrés López Lara, Director Nacional (S) del Instituto Antártico Chileno (INACH), por RR.EE (INACH) Of. PUB. N° 437/2024 del 22.04.2024, responde Ord. CMN N° 28 del 05.01.2023, remitiendo información asociada a la localización de holotipos publicados con acrónimo CPAP, del INACH en la Región de Magallanes (Ingreso CMN N° 2609 del 22.04.2024).

Se acuerda asignar tenencia al INACH del material paleontológico informado en el inventario remitido en el ingreso CMN N° 3820-2022, exceptuando a los holotipos y material ya asignado al Museo Nacional de Historia Natural.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Los casos de la Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable fueron presentados en la reunión de la Comisión de Patrimonio Arqueológico del 08.05.2024 y 15.05.2024.

Evaluación ambiental

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

178. Por Ord. N° 202413102171 del 02.04.2024, la DIA del "Proyecto ampliación y regularización Club Deportivo Manquehue" (Ingreso CMN N° 2135 del 04.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 1930 del 23.04.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se solicita realizar una caracterización arqueológica mediante una red de pozos de sondeos cada 20 m y la implementación de monitoreo arqueológico permanente, debido a la nula visibilidad durante la inspección visual y la presencia de sitios arqueológicos cercanos al área del proyecto. Además, se indica protocolo ante hallazgos paleontológicos imprevistos.

179. Por Ord. N° 202413102200 del 16.04.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación Edificio San Pablo" (Ingreso CMN N° 2477 del 17.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2042 del 26.04.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al PAS 132, solicita adjuntar la carta de aceptación de materiales arqueológicos por parte de una entidad depositaria que cumpla los estándares Dibam. Se solicita incluir en la próxima Adenda la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras de excavación y remoción de sedimentos, debido a la presencia del sitio arqueológico en el proyecto original.



180. Por Ord. N° 202413102197 del 16.04.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Las Violetas" (Ingreso CMN N° 2413 del 16.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2100 del 02.05.2024, este Consejo se pronuncia conforme.

181. Por Ord. N° 202413102198 del 16.04.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Arnaud Solar" (Ingreso CMN N° 2463 del 17.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2101 del 02.05.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Reitera la necesidad de ejecutar una prospección arqueológica subsuperficial, junto a la solicitud de implementar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción arqueológica en los términos señalados en el pronunciamiento a la DIA del proyecto. También se indica que el buffer de protección para eventuales hallazgos arqueológicos reportados durante las obras del proyecto lo determinará el CMN una vez se conozcan las características de dicho hallazgo, razón por la cual, en caso de registrar elementos arqueológicos se deben paralizar las obras para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

Respecto al componente paleontológico, en normativa de carácter ambiental aplicable, se adjunta protocolo ante hallazgos no previstos debido a que en Adenda se incluye protocolo, sin embargo, mezcla los componentes arqueológicos con los paleontológicos. Además, solicita subsanar inconsistencia en relación a "perfil paleontológico".

182. Por Ord. N° 202413102169 del 02.04.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Conjunto Habitacional Padre Hurtado Somos Todos I y II" (Ingreso CMN N° 2136 del 04.04.2024).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda remitida.

183. Por Ord. N° 202413102194 del 12.04.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Loteo DFL N° 2 con construcción simultánea, Lote 4, Cerro Negro" (Ingreso CMN N° 2417 del 16.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2255 del 15.05.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se solicita realizar una caracterización arqueológica mediante una red de pozos de sondeos cada 40 m dentro del área del proyecto y la implementación de monitoreo arqueológico permanente, debido a las malas condiciones de visibilidad intervenidas por trabajos de escarpe durante la inspección visual y la presencia de sitios arqueológicos e históricos cercanos al área del proyecto. Además, se indica protocolo ante hallazgos paleontológicos no previstos.

184. Por Ord. N° 202413102222 del 25.04.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Planta Solar Fotovoltaica Oro y Cielo" (Ingreso CMN N° 2737 del 29.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2266 del 15.05.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al Compromiso Ambiental Voluntario 08 "Inducción a trabajadores sobre eventuales



hallazgos arqueológicos y paleontológicos”, se aclara que la actividad de capacitación arqueológica es parte del monitoreo arqueológico permanente, por lo cual el CAV.08 en lo que respecta a lo arqueológico es reiterativo. En relación al CAV.10 “Instalación de cerco perimetral de protección para hallazgos HCA-OC-03, HA-OC-04 y HA-OC-05”, se dan indicaciones para su correcta implementación. Respecto al componente paleontológico, se indica que no se presentaron todos los antecedentes asociados a proyectos del SEIA, puntos de control u observación con sus coordenadas geográficas, respectivas descripciones y fotografías (generales y de detalle). Finalmente, se indica protocolo ante hallazgos paleontológicos no previstos.

El Sr. Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

185. Por Ord. N° 20240610282 del 03.04.2024, la DIA del proyecto "Parque Solar Sol del Cobre" (Ingreso CMN N° 2218 del 08.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 1931 del 23.04.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se solicita la ejecución de charlas de inducción arqueológica previa al inicio de obras, para los trabajadores.

186. Por Ord. N° 20240610293 del 08.04.2024, la DIA del proyecto "Actualización Parque Eólico Manantiales" (Ingreso CMN N° 2352 del 12.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2099 del 02.05.2024, este Consejo se pronuncia conforme. La nueva inspección visual realizada en el rediseño del proyecto no registró hallazgos de carácter arqueológico.

187. Por Ord. N° 202406102104 del 18.04.2024, la DIA del proyecto "Actualización Parque Eólico Los Cerrillos" (Ingreso CMN N° 2534 del 19.04.2024).

Este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico, se da conformidad a los antecedentes remitidos, sin embargo, se señala que futuras actualizaciones de proyectos deberán ser evaluadas antes del inicio de las obras, para la real evaluación de la letra f) del Art. 11 de la Ley 19.300. Respecto al componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgos no previstos y se solicita la realización de charlas de inducción a los trabajadores.

188. Por Ord. N° 20240610292 del 08.04.2024 la DIA del proyecto "Actualización Parque Eólico Cardonal" (Ingreso CMN N° 2353 del 12.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2249 del 15.05.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico, solicita implementar monitoreo arqueológico permanente en todas las actividades que consideren cualquier tipo de remoción de la superficie y excavación sub-superficial en el área del proyecto, junto con charlas de inducción para los trabajadores, debido a la susceptibilidad de encontrar MA durante las obras. Respecto al componente paleontológico, indica

el protocolo ante hallazgos no previsto y solicita la implementación de charlas de inducción a los trabajadores.

189. Por Ord. N° 20240610299 del 12.04.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Punta de Cortés" (Ingreso CMN N° 2535 del 19.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 1957 del 23.04.2024, este Consejo se pronuncia conforme. Se toma conocimiento del Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) de realizar charlas de inducción a los trabajadores y monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación de sedimentos.

190. Por Ord. N° 202406102100 del 16.04.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Ampliación capacidad de producción Planta Ama Time Placilla" (Ingreso CMN N° 2532 del 19.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2016 del 25.04.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Reitera nuevamente al titular enviar archivo KMZ de la inspección arqueológica realizada; se toma conocimiento de la inclusión del CAV charlas de inducción a los trabajadores y se instruye como deberán realizarse.

191. Por Ord. N° 202406102109 del 26.04.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Nueva S/E Seccionadora Totihue y Nueva Línea 2x66 kV Totihue - Rosario" (Ingreso CMN N° 2894 del 06.05.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2267 del 15.05.2024, este Consejo se pronuncia conforme.

192. Por Ord. N° 202406102110 del 29.04.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Aumento productivo de bodega y Modificación de Planta de Tratamiento de RILes de Viña MontGras" (Ingreso CMN N° 2895 del 06.05.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2269 del 15.05.2024, este Consejo se pronuncia conforme.

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

193. Por Ord. N° 202405102121 del 01.04.2024, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Cabildo Solar" (Ingreso CMN N° 2112 del 03.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2014 del 24.04.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se informa sobre la normativa ambiental aplicable ante hallazgos no previstos arqueológicos y se acoge la propuesta de monitoreo arqueológico permanente durante la etapa de excavaciones y movimientos de tierra, junto a la realización de charlas sobre el patrimonio arqueológico del valle de



La Ligua y la Región de Valparaíso a los trabajadores. Con respecto al componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgos imprevistos.

194. Por Ord. N° 202405102131 del 05.04.2024, la DIA del "Proyecto Mejora del Sistema de Valorización y Tratamiento de Residuos Líquidos, Veolia Respel Chile" (Ingreso CMN N° 2217 del 08.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2041 del 26.04.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se acoge la realización de charlas de inducción arqueológica a todos/as los/as trabajadores/as del proyecto, y se indican los términos en los que estas deben realizarse. Dicha solicitud se funda en los antecedentes históricos existentes para el sector de Placilla de Peñuelas.

195. Por Ord. N° 202405102134 del 08.04.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Continuidad Operacional Mina Sauce" (Ingreso CMN N° 2655 del 24.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2004 del 24.04.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda del proyecto. Respecto al documento remitido de antecedentes para la tramitación del PAS 132 del componente paleontológico, se indica que la entrega de informes de monitoreo paleontológico al CMN debe hacerse semestralmente, adjuntando los informes de charlas de inducción a los trabajadores. Sin embargo, al momento de iniciar el monitoreo permanente en la capa fosilífera de Manto 5, se debe dar aviso por escrito al CMN y cambiar la frecuencia de entrega de los informes a mensual. Además, en la próxima Adenda de evaluación se debe adjuntar la carta de aceptación de los materiales paleontológicos a recolectar, por parte de una institución depositaria habilitada para aquello.

196. Por Ord. N° 202405102138 del 12.04.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Línea de Transmisión y Central BESS Halcón 6" (Ingreso CMN N° 2350 del 12.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2015 del 25.04.2024, este Consejo se pronuncia conforme.

El Sr. Marco Antonio Pichunmán Cortés, Director Regional del SEA de La Araucanía, solicitó evaluar:

197. Por Ord. N° 20240910250 del 01.04.2024, la DIA del "Proyecto Inmobiliario Terranova" (Ingreso CMN N° 2098 del 03.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2013 del 24.04.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se solicita indicar cuáles fueron las obras, partes y acciones del proyecto en los lotes A y B ya construidos, que consideraron intervención en subsuelo y excavaciones, indicando su emplazamiento en planimetrías y sus magnitudes en listados por obras realizadas, así como indicar el movimiento de sedimentos al interior y/o exterior del área del proyecto. En caso de haber utilizado botaderos, se debe indicar nombre y emplazamiento, y en caso de distribución en jardines u otras situaciones se solicita detallar.

Respecto de la línea base, se solicita completarla durante la evaluación ambiental mediante una grilla de pozos de sondeo de 1 x 0,5 m, cada 40 m en los lotes C y D y en el contorno de los lotes A y B, grilla que deberá ser intensificada cada 20 m acorde a aquellos pozos que presenten materiales arqueológicos y considerando pozos de control estratigráfico. Se solicita monitoreo arqueológico permanente durante las obras de excavación y remoción de sedimentos, acogiendo la ejecución de charlas de inducción para los trabajadores. Respecto del componente paleontológico, se solicita la incorporación de protocolo ante hallazgos y la realización de informe de línea base.

198. Por Ord. N° 20240910255 del 15.04.2024, la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía (SAE) Volcán Lanin" (Ingreso CMN N° 2467 del 17.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2257 del 15.05.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones, solicitando la ejecución de una grilla de pozos de sondeo preventivos de 1 x 0,5 m en toda el área del proyecto, distanciados cada 40 m, debiendo intensificar la grilla cada 20 m en torno a aquellos pozos que presenten materiales arqueológicos, considerando un 20% de pozos de control estratigráfico. Se solicita la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción para los trabajadores, y se remiten observaciones técnicas a tener en cuenta en futuras presentaciones de informes.

La Sra. Karina Jeanette Fuentes Santander, Directora Regional (S) del SEA de Coquimbo, solicitó evaluar:

199. Por Ord. N° 20240410250 del 02.04.2024, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Soles del Norte" (Ingreso CMN N° 2114 del 03.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2044 del 26.04.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Para el componente arqueológico, se solicita completar la delimitación subsuperficial en el sector del buffer de protección de los sitios arqueológicos y se indica el estándar para la implementación de cercos perimetrales, para una adecuada protección de los MA. Además, se acoge la implementación de monitoreo arqueológico permanente y se solicita remitir la planilla de registro de sitios arqueológicos actualizada. En relación al PAS 132, se debe evaluar su tramitación en función de los resultados de la delimitación subsuperficial a realizar. Para el componente paleontológico, remite protocolo ante hallazgos no previstos, se pronuncia conforme sobre informe paleontológico, y solicita la implementación de monitoreo paleontológico permanente y de charlas de inducción a los trabajadores.

200. Por Ord. N° 20240410254 del 10.04.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Línea de Transmisión y Central BESS Halcón 13" (Ingreso CMN N° 2304 del 11.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2251 del 15.05.2024, este Consejo se pronuncia conforme.

El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar:

201. Por Ord. N° 202410102112 del 17.04.2024, la DIA del "Proyecto Inmobiliario "Puerta Norte" (Ingreso CMN N° 2581 del 22.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2260 del 15.05.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se solicita al titular la implementación de microruteo arqueológico previo a la ejecución de las etapas y subetapas del proyecto, además de charlas de inducción arqueológica a todo el personal, debido a la escasa visibilidad de la superficie del predio.

202. Por Ord. N° 202410102103 del 11.04.2024, la DIA del proyecto "Extracción de Áridos Chaqueihua" (Ingreso CMN N° 2466 del 17.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2256 del 15.05.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico, solicita remitir el archivo digital de los tracks en KMZ, obtenidos durante la realización de la actividad de inspección visual arqueológica. Profundizar los antecedentes bibliográficos arqueológicos generales y locales, y realizar charlas de inducción arqueológicas a todos/as los/las trabajadores del proyecto, indicando lineamientos para su ejecución. Respecto al componente paleontológico, solicita la elaboración de informe de línea de base para una adecuada evaluación e indica protocolo ante hallazgos no previstos.

203. Por Ord. N° 202410102109 del 15.04.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "PMGD Coloane" (Ingreso CMN N° 2749 del 29.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2253 del 15.05.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente paleontológico, se solicita incluir antecedentes paleontológicos no incorporados en el informe remitido, incluir proyectos del SEIA en mapa de antecedentes paleontológicos y track de recorrido en mapa donde se proyectan los puntos de control. Respecto al PAS 132, se solicita añadir y detallar una metodología de extracción por posibles hallazgos de vertebrados, implementar monitoreo paleontológico permanente (diario), remitir la carta de compromiso de la institución museográfica, implementar charlas de inducción paleontológica para los trabajadores; se indica protocolo ante hallazgos paleontológicos no previstos.

Respecto al componente arqueológico, se pronuncia conforme y se toma conocimiento de que el titular del proyecto implementará monitoreo arqueológico permanente durante las obras de excavación y remoción de sedimentos, junto a charlas de inducción arqueológica dirigida a la totalidad de trabajadores del proyecto. Estas actividades deberán ser desarrolladas según las indicaciones entregadas en el Ord. CMN N° 3392-2023.

204. Por Ord. N° 202410102111 del 16.04.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Ampliación Planta Procesadora de Mitílicos" (Ingreso CMN N° 2951 del 08.05.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2246 del 15.05.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se aclara la normativa de carácter ambiental aplicable frente a hallazgos arqueológicos no previstos y aplicación de protocolo paleontológico en caso de nuevos hallazgos. Se pronuncia conforme con antecedentes presentados respecto a instalación superficial de pantalla acústica y se pronuncia

conforme con informe de caracterización y delimitación del sitio arqueológico Conchal Rauco, recordando los plazos de entrega para el informe final.

205. Por Ord. N° 202410102107 del 12.04.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "PMGD Falúa" (Ingreso CMN N° 2952 del 08.05.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2208 del 10.05.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se solicita la entrega de los antecedentes necesarios para dar conformidad al PAS 132, por lo que se entregan indicaciones para la caracterización arqueológica de los hallazgos registrados en el área del proyecto.

206. Por Ord. N° 202410102123 del 26.04.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Tratamiento y riego de riles Planta Lácteos Rafulco" (Ingreso CMN N° 2794 del 30.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2268 del 15.05.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. En el componente arqueológico, si bien se realizó de manera correcta la inspección visual solicitada en evaluación de la DIA, se solicita implementar charlas de inducción arqueológica para el personal de la obra, ya que el terreno presentó condiciones deficientes de visibilidad en algunos sectores durante la inspección realizada. Respecto al componente paleontológico, se pronuncia conforme.

El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

207. Por Ord. N° 20240210267 del 05.04.2024, la DIA de la "Modificación de proyecto Parque Eólico Horizonte" (Ingreso CMN N° 2204 del 08.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2247 del 15.05.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico, entrega indicaciones para implementar medidas de protección en MA mediante cercado y señalética, y especificaciones para el registro exhaustivo de rasgos lineales y deslindes mineros. Se acoge la implementación de monitoreo arqueológico permanente, por arqueólogo/a y/o licenciado/a en arqueología, por cada frente de trabajo. En relación al PAS N° 132, los hallazgos PEHA-DBP-001-HA, PEHA-JAB-001-HA y PEHA-MA-001-HA deben ser rescatados mediante recolección superficial, una vez aprobado el proyecto; se deberá caracterizar subsuperficialmente el sitio PEHA-DBP-003-SA correspondiente a una estructura pircada.

208. Por Ord. N° 20240210271 del 12.04.2024, la DIA del proyecto "Explotación Mina Inesperada" (Ingreso CMN N° 2501 del 18.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2258 del 15.05.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se solicita completar los antecedentes bibliográficos, se entregan indicaciones para el registro de estructuras y se solicita caracterizar mediante pozos de sondeo los sitios con estructuras que serán afectados por las obras del proyecto, para lo cual un/a arqueólogo/a deberá presentar todos los antecedentes del Art. 7° del DS N° 484/1990. Se solicita implementar monitoreo arqueológico permanente, por arqueólogo/a(s) y/o licenciado/a(s) en arqueología, por cada frente de trabajo,

durante las obras de escarpe del terreno y en todas las actividades que consideren cualquier tipo de remoción de la superficie y excavación sub-superficial en el área del proyecto, junto con charlas de inducción para los trabajadores.

209. Por Ord. N° 20240210258 del 28.03.2024, la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Aguas Marítimas" (Ingreso CMN N° 2669 del 24.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2043 del 26.04.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Para el componente arqueológico, solicita corregir observaciones del informe de línea de base, respecto a discrepancias de información compilada en la inspección visual, así como deficiencias en la caracterización subsuperficial y sus registros. A partir de estas correcciones se solicita subsanar las observaciones correspondientes a la Normativa Ambiental Aplicable, PAS 132, y la Predicción y evaluación de Impactos. Respecto al componente paleontológico, este se pronuncia conforme, dando conformidad a los antecedentes del PAS y acogiendo como depósito de los hallazgos al Museo de Historia Natural de Calama.

Por otra parte, tras la revisión de los antecedentes presentados, se toma conocimiento de intervenciones en MA sin contar con el permiso correspondiente, configurando una infracción estipulada en el Art. 22° de la Ley 17.288. Se informa que el CMN remitirá los antecedentes al CDE para evaluar el ejercicio de las acciones legales que correspondan.

210. Por Ord. N° 20240210270 del 10.04.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Continuidad Operacional Central Térmica Atacama" (Ingreso CMN N° 2271 del 10.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2045 del 26.04.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico, reitera lo señalado en Ord CMN N° 5561 del 29.12.2023 y solicita implementar un monitoreo arqueológico permanente durante las obras de excavación y remoción de tierra. Respecto al componente paleontológico, se solicita que todas aquellas menciones en el PAS N° 132 que dicen: "un/a paleontólogo/a que cumpla con el perfil profesional aprobado por el CMN para estos fines", sea reemplazado por "un/a asesor/a en paleontología que cumpla con lo establecido en la Res. Ex. CMN N° 650 del 05.07.2022". También se solicita incluir obras permanentes en tres figuras del PAS 132. En normativa de carácter ambiental aplicable se solicita monitoreo permanente (diario), implementación de charlas de inducción paleontológica, incluir acciones del protocolo ante hallazgos paleontológicos y subsanar inconsistencias.

El Sr. Juan Cristóbal Moscoso Farías, Dirección Ejecutiva del SEA, solicitó evaluar:

211. Por Ord. N° 202499102286 del 08.04.2024, la DIA del proyecto "Transporte de ácido sulfúrico y PLS entre la Región de Tarapacá y la Región de Valparaíso Transportes Consorcio San Antonio Ltda." (Ingreso CMN N° 2320 del 11.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2250 del 15.05.2024, este Consejo se excluye de participar de la calificación ambiental del proyecto, debido a que no habrá intervención de MN.

212. Por Ord. N° 202499102332 del 24.04.2024, la DIA del proyecto "Modificación y Optimización de Faena Minera Mantoverde en comuna de Chañaral y transporte de concentrados a puertos de zona de Mejillones" (Ingreso CMN N° 2729 del 26.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2264 del 15.05.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones, recomendando el Término Anticipado de la Evaluación (IRE), ya que no presenta los informes de caracterización ambiental necesarios para la revisión y pronunciamiento de este órgano de administración del Estado.

213. Por Ord. N° 202499102318 del 19.04.2024, remite para visación el Informe Consolidado de Evaluación (ICE) del EIA del proyecto "Sistema de Transmisión Zonal Grupo 3 S/E Itahue- S/E Hualqui" (Ingreso CMN N° 2595 del 22.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2085 del 30.04.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones al ICE del EIA del proyecto. Se reitera lo siguiente: Respecto del componente paleontológico, se solicita incorporar los antecedentes faltantes del PAS 132 y los compromisos de charlas de inducción y monitoreo paleontológico permanente y quincenal. Respecto del componente arqueológico, se detallan algunas precisiones con respecto a pertinencia y periodicidad de informes de actividades arqueológicas como monitoreo permanente y charlas de inducción; se indica que se debe completar la inspección visual arqueológica del Área de Influencia y realizar la delimitación subsuperficial del área de protección de los MA IH9 e IH10; se indica que se debió incluir medidas de mitigación y compensación (eventual rescate arqueológico) y CAV (inspección visual de las áreas de reforestación vinculadas a los PAS148 y PAS149); se indica que no se presentaron todos los antecedentes necesarios para la tramitación del PAS132. Por último, se indica que no se ha podido evaluar adecuadamente el impacto del proyecto sobre el patrimonio cultural de los MA presentes.

214. El Sr. Emilio David Fuentes Espinoza, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar por Ord. N° 20240210282 del 26.04.2024, la DIA del proyecto "Continuidad Operacional Central Térmica Taltal" (Ingreso CMN N° 2882 del 06.05.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2271 del 15.05.2024, este Consejo se pronuncia conforme.

215. El Sr. Nelson Cortés Matamala, Director Regional (S) del SEA del Biobío, por Ord. N° 20240810264 del 17.04.2024 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Procesadora Maule Mussel Austral, Parque Industrial Coronel" (Ingreso CMN N° 2583 del 22.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2259 del 15.05.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Desde el componente arqueológico, solicita incorporar los tracks de prospección arqueológica e implementar charlas de inducción a los trabajadores de la obra, según la recomendación del informe de prospección. Desde el componente paleontológico, solicita la elaboración de informe paleontológico e indica protocolo ante hallazgos no previstos.



216. El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Ord. N° 20241210224 del 22.04.2024 solicitó evaluar la DIA del "Proyecto de Desarrollo Minero Fracturación Hidráulica Multipozo Picuyo ZG-A" (Ingreso CMN N° 2946 del 08.05.2024).

Este Consejo se pronuncia con observaciones. Frente a hallazgos no previstos durante el desarrollo de las obras, se instruye al titular sobre el procedimiento a ejecutar con el fin de evitar incurrir en el delito de daño a MN, precisando que ante dichas eventualidades no corresponden la recolección ni rescate de los hallazgos sin la autorización del CMN. Además, se solicita la elaboración de un protocolo paleontológico ante hallazgos no previstos y la implementación de charlas de inducción tanto arqueológica como paleontológica, para los trabajadores.

217. La Sra. Roxana Galleguillos Cordero, Directora Regional del SEA de Tarapacá, por Ord. N° 20240110252 del 22.04.2024, remite para visación Informe Consolidado de Evaluación (ICE) del EIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Tirana Oeste" (Ingreso CMN N° 2756 del 29.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2261 del 15.05.2024, este Consejo se pronuncia sin observaciones.

La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, solicitó evaluar:

218. Por Ord. N° 20241610264 del 13.04.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación Planta Recicladora de Plásticos, comuna de San Carlos" (Ingreso CMN N° 2695 del 25.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2046 del 26.04.2024, este Consejo se pronuncia conforme.

219. Por Ord. N° 20241610265 del 16.04.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Nueva Subestación Seccionadora Buli" (Ingreso CMN N° 2693 del 25.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2048 del 26.04.2024, este Consejo se pronuncia conforme.

220. Por Ord. N° 20241610270 del 22.04.2024, la Adenda complementaria de la DIA "Nuevo CAV Mejora Productiva De Suelo Proyecto Planta Solar San Juan" (Ingreso CMN N° 2694 del 25.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2262 del 15.05.2024, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda remitida.

El Sr. Patricio Carrasco Tapia, Director Regional (S) del SEA del Maule, solicitó evaluar:

221. Por Ord. N° 20240710273 del 15.04.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Brisas de San Javier II" (Ingreso CMN N° 2489 del 17.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2047 del 26.04.2024, este Consejo se pronuncia conforme



222. Por Ord. N° 20240710278 del 22.04.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Cormorán" (Ingreso CMN N° 2814 del 02.05.2024).

Este Consejo se pronuncia con observaciones. Se reiteran las observaciones de la Adenda 1 del proyecto, donde se indicó que las actividades comprometidas por el titular (monitoreo arqueológico, inspección visual post retiro de vegetación e inspección visual del predio a reforestar vinculado al PAS149), sean incorporadas en la actualización del Capítulo Plan de Cumplimiento de Legislación Ambiental Aplicable o Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV).

223. Por Ord. N° 20240710279 del 22.04.2024, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto AR Panimávida Solar" (Ingreso CMN N° 2813 del 02.05.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2275 del 16.05.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto del componente arqueológico, se pronuncia conforme con el informe de inspección visual. Respecto del componente paleontológico, se reitera incluir las charlas de inducción en paleontología a los trabajadores y el protocolo ante hallazgos paleontológicos, debido a que no fueron debidamente incorporados y a la confusión que se observa entre los componentes de arqueología y paleontología.

224. Por Ord. N° 20240710284 del 30.04.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Sistema de Tratamiento de Riles Megafactory Fruselva" (Ingreso CMN N° 2793 del 30.04.2024).

Este Consejo se pronuncia con observaciones, ya que si bien se realiza de manera correcta la nueva inspección visual arqueológica, no se remite el archivo KMZ con el track de la actividad. Se solicita que en próxima adenda se adjunte dicho archivo.

La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicitó evaluar:

225. Por Ord. N° 202403102115 del 09.04.2024, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Solar Wing" (Ingreso CMN N° 2240 del 09.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2248 del 15.05.2024, este Consejo se pronuncia conforme, dando además conformidad a los antecedentes del PAS 132, para el componente arqueológico.

226. Por Ord. N° 202403102119 del 15.04.2024, la Adenda N° 1 de la DIA de la "Modificación a la posición de las estructuras T18 a T69 del Proyecto Nueva Línea 1x110 kV Maitencillo - Vallenar" (Ingreso CMN N° 2711 del 26.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2254 del 15.05.2024, este Consejo se pronuncia conforme. Además da conformidad a los antecedentes del PAS 132 del componente arqueológico.



227. Por Ord. N° 202403102114 del 08.04.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Línea de Transmisión y Central BESS Halcón 5" (Ingreso CMN N° 2677 del 25.04.2024).

Este Consejo se pronuncia con observaciones, instruyendo que un pronunciamiento respecto al componente arqueológico no corresponde al PAS 132, sino más bien al Capítulo de Normativa Ambiental Aplicable. También se acogen las charlas de inducción propuestas para los trabajadores y se instruye en su aplicación y entrega. Respecto al componente paleontológico, se acoge la institución depositaria de materiales y se reiteran las medidas de charlas y monitoreo.

228. El Sr. José Escobar Serrano, Director Regional (S) del SEA de Atacama, por Ord. N° 202403102118 del 12.04.2024 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Nueva Línea 110 kV Cerrillos - Atacama Kozán" (Ingreso CMN N° 2710 del 26.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2252 del 15.05.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Respecto al componente arqueológico, se da conformidad a los antecedentes presentados. Respecto al componente paleontológico, se reiteran las siguientes observaciones: respecto al artículo 11 de la ley 19.300, se solicita incluir antecedentes paleontológicos en proyectos SEIA, incorporar mapa de antecedentes paleontológicos, mapa de potencial paleontológico y tabla con los puntos de control. En el documento PAS 132 se solicita detallar la frecuencia de monitoreo y la periodicidad mensual de los informes de charlas y monitoreo. Se solicita que se corrijan las menciones: "que cumpla con el perfil paleontológico" y "realizar salvataje". Se solicita implementar monitoreo paleontológico permanente (diario), remitir la carta de compromiso de la institución museográfica e implementar charlas de inducción paleontológica; se indica protocolo ante hallazgos paleontológicos no previstos. Se informa que las componentes paleontología y arqueología son independientes, debiendo separar los contenidos de cada uno de ellos.

229. La Sra. Alejandra Chaparro Díaz, Directora Regional (S) del SEA de Los Ríos, por Ord. N° 20241410245 del 16.04.2024, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Praderas de Santa Elvira 2" (Ingreso CMN N° 2940 del 08.05.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2207 del 10.05.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones. Se indica que el titular del proyecto no realizó la caracterización subsuperficial solicitada en los pronunciamientos anteriores, pudiendo afectar posibles sitios arqueológicos asociados a sectores sin presencia de relleno, por lo que no es posible verificar la existencia o no de MA, según lo establecido en letra f) del art. 11 de la ley 19.300. Respecto al componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgos inesperados.

Seguimiento ambiental

230. El Sr. Renzo Stagno Finger, Representante Legal de Minera Los Pelambres, por correo electrónico del 11.10.2023 informa sobre el hallazgo de un nuevo sitio arqueológico en el marco del proyecto "Modificación parcial de las actividades de reforestación y enriquecimiento del PID-MLP y creación del área protegida Cerro Santa Inés para la conservación de la biodiversidad", comuna de Illapel, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 6672 del 17.10.2023).

Este Consejo toma conocimiento del reporte del nuevo sitio arqueológico y acuerda indicar al titular que se debe ejecutar una caracterización subsuperficial por pozos de sondeo en el área del hallazgo. En base a ello, el titular deberá presentar una propuesta de rescate del sitio arqueológico.

La Sra. Macarena Monsalva Álvarez, Superintendente Permisos Sectoriales, Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, en el marco del proyecto "Desarrollo de infraestructura y mejoramiento de capacidad Productiva de Collahuasi", Región de Tarapacá, remite:

231. Por carta GMA N° 143 del 06.11.2023, informe ejecutivo de rescate de los sitios CO-385, CO-688, CO-689, CO-697 y CO-698, en el sector Faena Cordillera de sus instalaciones, el cual fue autorizado mediante Ord. CMN N° 1952 del 09.05.2023, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 7171 del 09.11.2023).

232. Por carta N° 161 del 29.11.2023, informe ejecutivo de rescate de los sitios Colla 13, Colla 14, Colla 17 y CO-754, ubicados en el sector Ductos de sus instalaciones, el cual fue autorizado con Ord. CMN N° 1953 del 09.05.2023 (Ingreso CMN N° 7656 del 01.12.2023).

233. Por correo electrónico del 01.12.2023, informe ejecutivo de actividades de rescate arqueológico CO-455, CO-457, CO-466 y CO-471 (Ingreso CMN N° 7670 del 01.12.2023).

234. Por carta N° 186 del 29.12.2023, informe de aerofotogrametría del sitio CO-700, ubicado en el sector Ductos de sus instalaciones, el cual se enmarca en las medidas comprometidas en el proceso de evaluación ambiental calificado favorablemente mediante RCA N° 9900112 del 21.12.2021 (Ingresos CMN N° 8214 del 29.12.2023 y N° 252 del 10.01.2024).

Este Consejo acuerda dar conformidad al informe ejecutivo de rescate de todos los sitios arqueológicos mencionados y autorizar la continuación de obras en las áreas en las que se emplaza cada uno de ellos.

235. Por carta del 04.03.2024 se denuncia daño a sitio arqueológico, específicamente a un costado del camino a Parca cercano al "Botadero Este" de la Compañía Minera BHP-Cerro Colorado, donde se formó una laguna producto de las lluvias provocadas por el invierno altiplánico. El sitio dañado corresponde a una "Huella Tropera Prehispánica" que es el camino antiguo que unía a Parca con Mamiña, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 1636 del 13.03.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse indicando la existencia de daño a MA, remitiendo los antecedentes de la visita a terreno a la SMA e indicando la extensión irregular del botadero Lastre Sur que afecta los sitios arqueológicos ubicados en las inmediaciones.

236. El Sr. Rodrigo Parra Zelada, Subcomisario Brigada de Investigación Criminal de la PDI, por correo electrónico del 18.01.2024 informa sobre hallazgo de osamentas en el marco del proyecto minero "El Espino" de la empresa Pucobre, comuna de Illapel. Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 442 del 18.01.2024). En complemento, El Sr. Hector Zuñiga García, Subprefecto Brigada de Investigación Criminal de Illapel de la PDI, por Ord. N° 07 del 29.01.2024, entrega osamentas

halladas mediante NUE N° 6862315 (Ingreso CMN N° 741 del 31.01.2024). Luego, El Sr. Juan Eduardo Balmaceda, Jefe de Medio Ambiente de Purocobre, por correo electrónico del 07.02.2024 remite respuesta a Ord. CMN N° 5512 del 27.12.2023, que se pronuncia sobre el reporte de hallazgo no previsto bioantropológico (Ingreso CMN N° 898 del 08.02.2024).

Este Consejo acuerda remitir antecedentes a la SMA, por eventual incumplimiento de medidas establecidas en la RCA N° 1 del 06.01.2016, en el marco del proyecto minero "El Espino", cuyo titular es Sociedad Punta de Cobre S.A. Adicionalmente, se acuerda informar a la Sociedad Punta de Cobre S.A., que deberá hacerse cargo del contexto bioantropológico, en virtud de que este corresponde a un MA de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 17.288 de MN y a las medidas establecidas en la RCA ante hallazgos no previstos, por lo que deberá gestionar el traslado de los restos humanos desde la OTR de Coquimbo a una institución depositaria y gestionar el análisis bioantropológico correspondiente, el cual debe ser realizado por un especialista.

237. El Sr. Juan Pablo Serón, Administrador de Proyectos, Consultora Yaghan SPA., por carta N° 1 del 06.12.2023 notifica un hallazgo no previsto en el marco del monitoreo arqueológico permanente del proyecto "Planta Fotovoltaica Calderaza Solar", RCA N° 0300187 del 27.12.2021, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 146 del 08.01.2024).

Este Consejo toma conocimiento del reporte del nuevo sitio arqueológico y acuerda indicar al titular que se debe ejecutar una caracterización subsuperficial por pozos de sondeo en el área del hallazgo. En base a ello, el titular deberá presentar las medidas pertinentes para su protección o rescate.

238. El Sr. Tulio Guerrero, Manager de Medio Ambiente, Proyecto Doña Antonia, Mytilineos - Renovables & Storage Development Unit, por correo electrónico del 26.05.2023 remite el primer y segundo informe trimestral de monitoreo arqueológico permanente del proyecto "Planta solar Fotovoltaica Doña Antonia", Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3325 del 26.05.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a los informes remitidos, en el marco de lo establecido por la Comisión de Evaluación Ambiental de Coquimbo mediante la RCA N°84/15 del proyecto. Entre las observaciones se encuentra la ausencia en ambos informes de las copias del libro de obras, las fichas de los 6 hallazgos no previstos, el registro de medidas de mitigación y los registros de actividad diaria, entre otros.

239. La Sra. Claudia González Muzzio, Directora de Proyectos Ámbito Consultores Ltda., por correo electrónico del 19.12.2023 remite informe ejecutivo del hallazgo no previsto AP-HNP2, de acuerdo con lo autorizado en Ord. CMN N° 5097 del 22.12.2023, en el marco del "Proyecto Inmobiliario El Alto", comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7979 del 19.12.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme al informe remitido, entregando indicaciones para el ingreso de informe final y solicitando incluir la planilla de registro de sitios. Se indica que los informes de las actividades arqueológicas deben venir firmados por el arqueólogo responsable de la intervención.

La Sra. Constanza González Cerda, Encargada de Gestión y Activos - Chile Acciona Energía, remite:

240. Por correo electrónico del 21.04.2022, carta conductora e informe de rescate arqueológico de hallazgos imprevistos, informe arqueológico de estructuras, informe de recolección superficial de sitios arqueológicos, informe de caracterización arqueológica subsuperficial, informe de análisis de material lítico y carta entrega a museo de materiales recolectados del proyecto Malgarida I, comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2591 del 22.04.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse con las siguientes observaciones: Respecto al rasgo lineal HC-3, se debe ingresar la información completa mediante una ficha de registro, además se deberá realizar un levantamiento aerofotogramétrico topográfico de su extensión, junto con un archivo KMZ del registro y un informe de las actividades desarrolladas. Respecto al informe de registro de estructuras, se debe realizar un registro exhaustivo. Los sitios arqueológicos detectados durante el microrroteo que no serán afectados por las obras del proyecto, deberán cumplir con las medidas de protección correspondientes, en todos los sitios ubicados a 50 m o menos de las obras proyectadas.

Respecto del informe de caracterización arqueológica de los sitios S18, Camp1 y Camp2, si bien se descarta su potencial estratigráfico, dada la presencia de material arqueológico en superficie, se deberá realizar su rescate mediante recolección superficial, ya que se encuentran dentro del área de influencia del proyecto. Además, se solicita actualizar bibliografía de la zona de estudio en todos los informes; se reitera remitir un archivo KMZ con la ubicación de todos los sitios arqueológicos con sus respectivos polígonos; y remitir las fichas actualizadas de todos los sitios arqueológicos que se encuentren en el área del proyecto, indicando su estado actual.

241. Por correo electrónico del 21.04.2022, carta conductora e informe de rescate arqueológico de hallazgos imprevistos, informe de recolección superficial de sitios arqueológicos, informe de registro de estructuras, informe de análisis de material lítico y carta entrega a museo de materiales recolectados del proyecto Malgarida II (Ingreso CMN N° 2592 del 22.04.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones. Se solicita actualizar bibliografía de la zona de estudio; se debe realizar un registro exhaustivo de las estructuras arqueológicas, considerando los estándares explicitados en el Anexo 5 de la Guía de procedimiento arqueológico del 2020. Se toma conocimiento con lo ocurrido con los hallazgos que no fueron encontrados, sin embargo no se puede pronunciar conforme respecto a una actividad que no fue realizada, por lo que se procederá a derivar los antecedentes a la SMA por incumplimiento de la medida de recolección superficial establecida en la RCA.

El Sr. Esteban Rosende Diez, Gerente Técnico de Antrópica, en el marco del Proyecto Cachorro de Antofagast Minerals S.A, Región de Antofagasta remite lo siguiente:

242. Por correo electrónico del 22.11.2023, informe final de rescate arqueológico a través de recolección superficial de 76 Hallazgos y/o eventos de talla aislados ubicados en las áreas y buffers del proyecto. Se informa sobre la recepción definitiva de los materiales arqueológicos por parte de la Unidad de Conservación y exhibición Museográfica y Patrimonial de la Universidad de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7463 del 22.11.2023). Por correo electrónico del 22.11.2023, informe final de rescate arqueológico a través de recolección superficial de 108 Hallazgos y/o eventos de talla aislados

ubicados en las áreas de afectación directa de las obras. Se informa sobre la recepción definitiva de los materiales arqueológicos por parte de la Unidad de Conservación y exhibición Museográfica y Patrimonial de la Universidad de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7464 del 22.11.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe final de rescate arqueológico de los 76 hallazgos identificados durante la línea de base y el informe final de rescate arqueológico de los 108 hallazgos identificados durante la posterior inspección visual por microruteo, ambos en el marco de la 8ª Programación de sondaje minero del proyecto. También, se toma conocimiento de la recepción del material y su análisis por parte de la "Unidad de Conservación y Exhibición Museográfica y Patrimonial de la Universidad de Antofagasta".

243. Por carta del 07.03.2024, informe ejecutivo y anexos que forman parte de las actividades y resultados del rescate arqueológico, a través de recolección superficial de 5 hallazgos y/o eventos de talla aislados (HETAs) registrados en la línea de base del proyecto (Ingreso CMN N° 1547 del 07.03.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe ejecutivo de recolección superficial de 5 hallazgos líticos identificados en la línea de base, en el marco del proyecto.

En el marco del Proyecto Aconcagua, Región de Valparaíso, se remite lo siguiente:

244. El Sr. Manuel Passalacqua, Reportabilidad de Aguas Pacífico, por correos electrónicos del 03.07.2023 y del 26.07.2023 remite informes de inspección arqueológica de mayo y junio de 2023 del Sector Planta-Puchuncaví (Ingresos CMN N° 4134 del 03.07.2023 y N° 4773 del 27.07.2023). Por correo electrónico del 21.08.2023, informe de seguimiento ambiental: monitoreo arqueológico del Sector Planta-Puchuncaví (Ingreso CMN N° 5369 del 21.08.2023). La Sra. Claudia Rojas, Supervisor Ambiental ACO Aguas Pacífico, por correos electrónicos del 10.11.2023, del 27.11.2023 y del 03.01.2024 remite informes de inspección arqueológica de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2023 del mismo sector (Ingresos CMN N° 7203 y N° 7204 del 10.11.2023, N° 7532 del 27.11.2023 y N° 38 del 03.01.2024)

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones. Los informes realizados entre junio y septiembre no cuentan con firma de arqueólogo responsable. Realizar una visita mensual a las obras no es suficiente según lo exigido por la RCA N° 37/2018; se debe incorporar la revisión de los cercos de los hallazgos arqueológicos asociados al proyecto y antecedentes de la zona correspondiente al proyecto, contemplando los registros colindantes y del proyecto mismo. Se solicita registro fotográfico de mayor calidad y se indica que el monitoreo arqueológico debe llevarse a cabo por un titulado en arqueología.

245. La Sra. Bárbara Charpentier, Líder Sustentabilidad SIQ Aguas Pacífico, por correo electrónico del 02.02.2024, remite informes de monitoreo arqueológico de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2023 del sector Acueducto (Ingresos CMN N° 806, N° 807, N° 808, N° 809, N° 810 y N° 811 del 05.02.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones. Realizar una visita mensual a las obras no es suficiente según lo exigido por la RCA N° 37/2018. El monitoreo arqueológico debe



llevarse a cabo por un titulado en arqueología; para el caso del ejercicio profesional de arqueólogos/as extranjeros/as se requiere del certificado de reconocimiento de título.

Existe un margen de tiempo de 3 a 7 meses en que fueron remitidos los informes de monitoreo, por lo que existe un incumplimiento de lo dispuesto por la RCA, la cual indica que los informes se deben remitir a la SMA y al CMN en un plazo no mayor a 30 días de su realización. Se solicita adjuntar el libro de obras correspondiente a las labores supervisadas en el Sector Acueducto durante los meses en que se llevó a cabo el monitoreo. Se debe incorporar la revisión de los cercos de los hallazgos arqueológicos asociados al proyecto. Finalmente, se debe profundizar en los antecedentes de la zona correspondiente al proyecto, contemplando los registros colindantes y del proyecto mismo.

246. La Sra. Claudia Rojas, Supervisor Ambiental ACO Aguas Pacífico, por correos electrónicos del 08.02.2024 y del 26.02.2024 remite informes de inspección arqueológica de diciembre de 2023 y de enero de 2024 de las áreas de Planta, Sentina y Obras Marítimas (Ingresos CMN N° 925 del 08.02.2024 y N° 1317 del 27.02.2024)

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones. El informe de monitoreo del mes de diciembre no cuenta con la firma de la arqueóloga. Realizar una visita mensual a las obras no es suficiente según lo exigido por la RCA N° 37/2018. Las charlas de arqueología deben llevarse a cabo de manera sincrónica, por lo tanto la presentación de un video no cumple con los objetivos de esta actividad. Para próximos informes se debe incorporar la revisión de los cercos AC-06, AC-10, AC-11, AC-12, AC-13, AC-16 y AC-17. En el cerco de los hallazgos no previstos se debe colocar una señalética más visible que la ya existente. Se debe profundizar en los antecedentes de la zona correspondiente al proyecto, contemplando el registro de los proyectos colindantes y del mismo.

247. La Sra. Vanesa Vásquez Baeza, Directora de Proyectos IGA Consult, por correo electrónico del 05.06.2023 remite informe sobre hallazgos no previstos del proyecto "Parque Fotovoltaico La Perla", comuna de Los Ángeles, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 3540 del 05.06.2023).

Se resuelve complementar el acuerdo de la sesión del 08.05.2024, respecto a incluir lo siguiente: Se solicita remitir la totalidad de los informes de monitoreo arqueológico permanente, medida acogida por el titular en Adenda N° 1 de la evaluación del proyecto, y un reporte actualizado del estado del hallazgo a la fecha.

248. El Sr. Bastián Contreras Bustamante, Coordinador de Proyectos Arqueológicos, Mankuk Consulting & Services, por correo electrónico del 01.04.2024 responde Ord. CMN N° 1204-2024 y remite el informe ejecutivo de rescate arqueológico del Pique Estación Radal, comuna de Quinta Normal, actividad autorizada por el Ord. CMN N° 5489 del 07.12.21 en el marco de la RCA N° 541 del Proyecto "Línea 7 Metro de Santiago" (Ingreso CMN N° 2067 del 02.04.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto al protocolo "Segregación de Material Histórico, Subactual y Actual en contextos arqueológicos". Se indica que se hace necesaria una mayor precisión en los fundamentos técnicos-metodológicos empleados en la selección de materialidad según temporalidad, acotar lo subactual y actual de los elementos arqueológicos históricos (coloniales y republicanos). Lo anterior se solicita con la finalidad de reducir al máximo el

sesgo en las etapas posteriores de análisis, ya que ciertos atributos analizados y presentados en el protocolo no implican necesariamente una adscripción temporal a determinados periodos. En ese sentido las medidas propuestas para la elaboración de un protocolo de selección deben considerar un enfoque pragmático. Finalmente, como la propuesta de protocolo es de una de las consultoras de arqueología que trabaja en los proyectos de Metro, se acuerda informar a esa empresa que una vez que se dé conformidad a dicho documento se difunda y se utilice por las demás consultoras.

249. El Sr. Daniel Garcés Paredes, Jefatura - División de Sanción y Cumplimiento de la SMA, por Resolución Exenta N° 601 del 15.04.2024, archiva denuncia ID 80-VIII-2019 presentada por el CMN, sobre el proyecto "Línea de Alta Tensión Coronel-Charrúa 2x220 Kv", del titular Colbún S.A. ubicado entre el Complejo Termoeléctrico Santa María (Comuna de Coronel) y el Sistema Interconectado Central - SIC- (en Charrúa, comuna de Cabrero), Región del Biobío, RCA N° 53/2009, por afectación de petroglifos ubicados en Cerro de Piedra con Costilla, comuna de Hualqui, por la construcción de una antena de alta tensión (Ingreso CMN N° 2610 del 22.04.2024).

Se toma nota.

La Sra. María Elena Noël Bravo, Directora de Proyectos de Jaime Illanes & Asociados, remite:

250. Por correo electrónico del 05.01.2024, informe ejecutivo de rescate arqueológico, realizado en el marco del proyecto "Tente en el Aire", cuyo titular es SQM. El permiso otorgado por el CMN para este rescate corresponde al Ord. N° 113 del 09.01.2023, siendo sus titulares los arqueólogos Flavio Ardiles y José Rojas (Ingreso CMN N° 134 del 12.01.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el rescate, asociado al PAS 132 de los sitios arqueológicos: TEA ET-21, TEA ET-23, TEA ET- 24, TEA AAL-19, TEA AAL-20, TEA AAL-21, TEA AAL-22, TEA AAL-23, TEA AAL-24, DAK B9- 07/TEA AAL-25, DAK C9-04/TEA AAL-26, TEA TL-17, TEA TL-18, TEA TL-19, DAK C9-04/TEA CC-016 y TEA BAS 005 y de los hallazgos aislados TEA HA 022, TEA HA 027, TEA HA 028, TEA HA 030, TEA HA 031, TEA HA 032, TEA HA 033, TEA HA 035, TEA HA 036, TEA HA 038, TEA HA 039, TEA HA 040, TEA HA 044, TEA HA 046, TEA HA 047, TEA HA 048, TEA HA 049, TEA HA 051, TEA HA 052, TEA HA 053, TEA HA 055, TEA HA 057, TEA HA 325, TEA HA 343 y TEA HA 399, y autoriza la continuación de obras en el área en el que se emplaza cada uno.

Sin embargo, el sitio TEA ET 22 y los hallazgos aislados TEA HA 043, TEA HA 050, TEA HA 056, TEA HA 063, TEA HA 65, TEA HA 066, TEA HA 067, DAK 112/TEA HA 332, TEA HA 377, TEA HA378 y TEA HA386, no fue encontrados en el lugar que se registraron originalmente, por lo cual no pudieron ser sometidos a rescate. Ante ello, este Consejo acuerda informar a la SMA dicha situación, con el fin de que de curso a las medidas correspondientes. No obstante, el CMN no tiene impedimento en que se proceda a la continuidad de obras en el sector en donde se emplazaban los 12 hallazgos extraviados.

251. Por correo electrónico del 17.11.2022, carta conductora y documentos que se indican en ella, con el fin de acompañar informe de recolección superficial de hallazgos arqueológicos y registro de rasgos lineales del "Parque Fotovoltaico Usya", cuyo permiso de recolección fue otorgado en el

marco del PAS N° 132, mediante Ord. CMN N° 2863 del 20.06.2019 (Ingreso CMN N° 7139 del 17.11.2022). El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo de Earth Archaeological Consultant Estudios Patrimoniales SpA, por carta del 05.12.2019 remite informes de recolección superficial y registro de rasgos lineales del proyecto "Planta Fotovoltaica Usya (2019)", desarrollado por Acciona Energía Chile SpA, ubicada en la comuna de Calama, Región de Antofagasta, RCA 45/2019 (Ingreso CMN N° 7834 del 09.12.2019).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes remitidos.

252. La Sra. Pilar Rivas Hurtado, arqueóloga, Aswakiar Consultores E.I.R.L., por correo electrónico del 16.10.2023 remite notificación de sexto hallazgo de osamentas humanas en proyecto "RFPP", Sitio HS-24-1 Parte W (Chapaco-6), Proyecto Depósito Relaves Filtrados, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 6654 del 17.10.2023).

Este Consejo acuerda indicar que el hallazgo puede ser rescatado en el marco del permiso otorgado para el sitio HS-24. Sin embargo, se indica al titular que se remitirán los antecedentes a la SMA, debido a que el hallazgo bioarqueológico fue identificado durante las labores de monitoreo dentro de un sitio arqueológico, el cual aún no cuenta con la autorización para la continuación de obras en el área en el que se emplaza.

253. El Sr. Matías Hidalgo Barros, Controller Aquagen Chile S.A., por correo electrónico del 27.06.2023 remite antecedentes respondiendo Ord. CMN N° 765 del 15.02.23, el que se pronuncia respecto de hallazgos arqueológicos no previstos y la necesidad de generar zonas de exclusión, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto "Modificación y ampliación proyecto Piscicultura Panguco", comuna de Melipeuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 3980 del 27.06.2023). Por correo electrónico del 29.12.2023, presenta propuestas a áreas de exclusión en Piscicultura Panguco (Ingreso CMN N° 8213 del 29.12.2023).

Este Consejo acuerda agradecer las gestiones realizadas, aprobando las propuestas de áreas de exclusión detalladas en el ingreso CMN N° 8213-2023, en respuesta al Ord. CMN N° 765 del 15.02.2023, teniendo en consideración el replanteamiento de las áreas de exclusión considerando nuevas y mayores áreas de protección (buffer). Se aprueban también las medidas de conservación planteadas para el camino de acceso mediante la instalación de geotextil y relleno, así como la medida de monitoreo arqueológico durante todas las obras correspondientes a intervención de superficie.

254. El Sr. Christian Valenzuela, Gerente General de CEHP- Arqueólogos, por correo electrónico del 27.11.2023 remite documentos para ingreso de respuesta al Ord. CMN N° 1973 del 10.05.2023, el que se pronuncia con observaciones a informes ejecutivos de caracterización arqueológica de los sitios HP-01 y HP-02, y sobre propuesta de rescate de los sitios HP-01 y HP-02 y de los hallazgos aislados HA-98, HA99, HA-100 y HA-101, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto "Desarrollo Inmobiliario Macro Pilauco II, Etapa 2", comuna de Osorno, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 7541 del 27.11.2023).



Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la nueva versión de los informes ejecutivos de caracterización arqueológica y acoge las propuestas de rescate del 5% del área de los sitios arqueológicos HP-01 y HP-02, indicando lineamientos para su implementación. Además, acoge propuesta de la toma de muestras orgánicas para análisis radiocarbónicos y columnas de muestreo y se considerará análisis de micro residuos.

Se indica que se deberá presentar, junto con el informe final, todo documento que permita trazar el lugar en que dichos elementos fueron depositados en las dependencias del Museo Histórico Municipal de Osorno. Por último, se recuerda lo indicado en Ord. CMN N° 1973-23, respecto a lineamientos a seguir en el rescate arqueológico de los hallazgos HA-98, HA-99, HA-100 y HA-101, mediante la recolección de los materiales identificados en superficie.

255. El Sr. Ángel Cabezas, Director área de Arqueología y Patrimonio, Consultoría en Gestión Patrimonial, por correo electrónico del 08.01.2024 remite informe ejecutivo del rescate del "Proyecto Inmobiliario Los Molinos" y sus Anexos, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 166 del 08.01.2024). La Sra. Vania Gómez González, Directora de Proyecto, Oficina Quinta Costa, Arqueogeo - Consultoría Arqueológica, por correo electrónico del 24.02.2024 remite informe ejecutivo (versión ampliada) del mismo proyecto (Ingreso CMN N° 1295 del 26.02.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe ejecutivo de rescate arqueológico del sitio histórico Los Molinos-1, elaborado por el arqueólogo Sr. Ángel Cabezas, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto. Revisado el informe ejecutivo y sus anexos, se observa que el trabajo ejecutado no cumplió con las indicaciones entregadas en el permiso de rescate (Ord. CMN N° 2870 del 07.07.2023), ni con los compromisos estipulados en la solicitud del PAS N° 132 durante la evaluación ambiental y en la RCA del proyecto. Principalmente, no se efectuó el despeje completo de los rasgos arqueológicos, identificados en la etapa de caracterización en gran parte del área del proyecto, los que incluyen una línea férrea, fundaciones del conjunto de silos, y un piso de adoquines, además de otros rasgos estructurales. Tampoco se realizó su registro sistemático y su levantamiento posterior, hasta alcanzar el nivel estéril del sitio.

Se realizan también varias observaciones formales al informe y sus anexos, y se listan elementos faltantes que deben ser integrados, como un análisis de densidad y una sección de interpretación consolidada de los resultados obtenidos. Por estos motivos, el CMN solicita que se termine de ejecutar el permiso de rescate arqueológico en los términos en que fue otorgado mediante el Ord. CMN N° 2870-2023.

256. El Sr. Felipe Rodríguez Alanoca, arqueólogo, por correo electrónico del 07.02.2024 remite informe ejecutivo que detalla el registro sistemático y levantamiento fotogramétrico de los rasgos lineales y estructuras detectados en el área de influencia del proyecto "Parque Eólico Pampa Fidelia", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 873 del 07.02.2024). Por correo electrónico del 01.04.2024 remite información complementaria (Ingreso CMN N° 2069 del 02.04.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme al informe ejecutivo de registro exhaustivo de 26 rasgos lineales y 4 estructuras, autorizando así la continuidad de las obras del proyecto en el área de emplazamiento de los sitios arqueológicos. Sin perjuicio de lo anterior, se indica que se deberá cumplir con medidas establecidas en la RCA del proyecto y dar aviso al CMN en caso de efectuar

algún hallazgo arqueológico y/o paleontológico durante las actividades del proyecto y proceder así, según lo establecido en los artículos 26° y 27° de la ley 17.288.

Permisos sectoriales

257. El Sr. Ángel Cabezas Silva, Director Área Arqueología y Patrimonio, Consultoría en Gestión Patrimonial, por correo electrónico del 15.11.2023 solicita permiso de rescate arqueológico en el marco del "Proyecto Inmobiliario Villa Galilea Norte 2 y 3", Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 7416 del 21.11.2023).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de rescate arqueológico de los sitios S-VGN-01 y HA-VGN-05, mediante unidades de 2x2 m.

258. La Sra. Elvira Mercedes Latorre Blanco, arqueóloga, por correo electrónico del 15.12.2023 remite solicitud de permiso para realizar intervención arqueológica de los sitios CO-105 y CO-247 asociados al proyecto "Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Minera Collahuasi", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 7950 del 18.12.2023).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de caracterización sub-superficial por pozos de sondeo de los sitios arqueológicos CO-247 y CO-105, mediante la ejecución de 2 y 26 unidades de sondeo, respectivamente.

259. El Sr. Pedro Andrade Martínez, arqueólogo de Arqueosur Consultores, por carta del 19.01.2024 remite solicitud de permiso para sondeos del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía Volcán Mentolat", comuna de Coltauco, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 478 del 19.01.2024).

Este Consejo acuerda otorgar permiso para la realización de caracterización arqueológica a través de pozos de sondeo y de control estratigráfico, indicando la necesidad de disminuir la distancia entre los pozos en las zonas donde se registró una mayor concentración de materiales arqueológicos de acuerdo con el informe de inspección visual y que serán intervenidos por las obras del proyecto. También se adjuntan indicaciones generales respecto a las caracterizaciones arqueológicas.

260. La Sra. Noëlle Benito Ayala, Administradora Pública/Asesora Gabinete, del Serviu Metropolitano, por correo electrónico del 19.02.2024 remite "Informe Solicitud Permiso Ampliado N° 2", de la obra "Jardines de Esmeralda 2 y 3", comuna Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1153 del 19.02.2024).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de rescate arqueológico ampliado y se pronuncia conforme a la metodología y plan de trabajo propuestos.



261. El Sr. Francisco Bahamondes Muñoz, arqueólogo, por correo electrónico del 27.12.2023 remite solicitud de permiso para sondeos en el proyecto "Análisis para Definir el Impacto Ambiental de Línea Soterrada del SING General Lagos, Código Bip 40029606-0", comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 8142 del 27.12.2023).

Este Consejo acuerda autorizar la excavación de 21 unidades en 4 sitios arqueológicos en torno a la localidad de Parinacota, con objeto de caracterizar y proponer medidas de mitigación y/o compensación por intervenciones en MA registradas el año 2015.

262. La Sra. Javiera Bastías Morales, arqueóloga de Tebal Estudios e Ingeniería Ambiental, por trámite digital del 31.01.2024 remite solicitud de permiso de excavación arqueológica del proyecto "Parque Eólico Vergara", Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 799 del 02.02.2024).

Este Consejo acuerda autorizar caracterización arqueológica subsuperficial de las áreas del proyecto en que se emplazarán obras con intervención del subsuelo, acorde con lo solicitado mediante el Ord. CMN N°2536-2023, de evaluación de la DIA. No se acoge las instalaciones de la Consultora TEBAL como depósito transitorio de los bienes arqueológicos que eventualmente se recuperen, por no cumplir con condiciones de seguridad y conservación, recomendando solicitar el resguardo de estos, un vez realizados los correspondientes análisis, a la Dirección Regional del Serpat en La Araucanía.

263. El Sr. Andrés Asenjo Guevara, Encargado de Proyectos, IGA Consult, por correo electrónico del 30.08.2023 solicita permiso para pozos de sondeo en el marco del proyecto "Línea de Transmisión Río Toltén - Nueva Río Toltén", comunas de Freire y Pitrufquén, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 5632 del 30.08.2023). La Sra. María Olga Lagos Hardessen, arqueóloga de Nómade Sur Consultores SPA, por trámite digital del 29.03.2024 remite solicitud de permiso de excavación arqueológica para el mismo proyecto (Ingreso CMN N° 2094 del 02.04.2024).

Este Consejo acuerda autorizar la caracterización preventiva mediante la excavación de pozos de sondeo de 1 x 0,5 m, acorde a lo indicado en la RCA del proyecto, es decir, a lo largo de la Línea de Transmisión, distanciados cada 40 m y también unidades emplazadas a ambos lados de cada una de las 18 estructuras (a una distancia máxima de 10 m), considerando un 20% de pozos de control estratigráfico. La caracterización deberá ser intensificada cada 20 m en las direcciones norte, sur, este y oeste, siempre dentro del área del proyecto, en torno a todos aquellos pozos que presenten materiales arqueológicos.

Se acuerda sugerir para la destinación de eventuales materiales al Serpat de La Araucanía, indicando que la carta de compromiso de recepción de colecciones deberá ser incorporada al informe ejecutivo de sondeos; asimismo, se acuerda solicitar análisis metalográficos a eventuales piezas arqueológicas y análisis de pastas a un porcentaje representativo del conjunto cerámico.

264. La Sra. Nataly Castro Díaz, Jefa de Proyectos, Especialista en Paleontología, Jaime Illanes & Asociados, por carta del 15.04.2024 remite solicitud de permiso de rescate arqueológico para el proyecto "Relocalización Activos Playa", comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso, cuyo titular es Gasmar S.A. Este documento va en respuesta a lo indicado en el Ord. N° 1607 del 05.04.2024

(Ingreso CMN N° 2522 del 18.04.2024). La Sra. María Elena Nöel Bravo, Directora de Proyectos, Jaime Illanes & Asociados, por correo electrónico del 26.04.2024 remite carta del Museo de Historia Natural de Valparaíso, la cual indica recepción del material obtenido (Ingreso CMN N° 2736 del 29.04.2024).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de rescate arqueológico del sitio GASMAR-001, en el marco de la ampliación de informe arqueológico del proyecto.

265. La Sra. Francesca Mengozzi Fuentes, Arqueosur Consultores, por correo electrónico del 30.01.2024 remite solicitud de permiso para realizar caracterización arqueológica en el marco del proyecto "Planta Solar Las Brisas", comuna de Padre Hurtado, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 709 del 30.01.2024).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de caracterización arqueológica de los hallazgos aislados LB01-HA y LB02-HA (registrados durante la inspección visual en evaluación ambiental) por medio de 2 grillas de 5 unidades de 1x1m y separadas cada 10 m.

266. El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo, Earth Archaeological Consultant Estudios Patrimoniales SpA, por correo electrónico del 09.02.2024 solicita permiso para caracterización subsuperficial en 7 sitios arqueológicos y recolección arqueológica en 10 hallazgos aislados, dentro del área de influencia del "Proyecto Mariposa", comuna de Vallenar, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 940 del 09.02.2024).

Se acuerda rectificar el Ord. CMN N° 940 del 28.02.2024, el cual no otorgaba el permiso solicitado. El nuevo acuerdo es otorgar el permiso de rescate arqueológico del sitio L-29, en el marco del PAS N° 132 del proyecto.

267. El Sr. José Patricio Galarce Cornejos, arqueólogo de Archeos Chile Consultores en Arqueología Ltda., por correo electrónico del 10.04.2024 remite solicitud de permiso de excavación arqueológica del proyecto "Reposición Complejo Fronterizo Río Don Guillermo", Región de Magallanes (Ingreso CMN N° 2296 del 10.04.2024). Por carta del 21.03.2024 complementa ingreso remitiendo carta de patrocinio (Ingreso CMN N° 2861 del 03.05.2024).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso para la caracterización subsuperficial de las concentraciones arqueológicas y hallazgos aislados identificados durante la inspección visual del área de influencia del proyecto, con el objetivo de verificar la presencia de depósitos y delimitarlos horizontalmente como verticalmente. La caracterización se realizará mediante 44 unidades de sondeo de 50 x 50 cm cada una, las que deberán contemplar pozos destinados a control estratigráfico. En caso de detectar hallazgos arqueológicos durante la ejecución de la actividad, se deberán excavar nuevas unidades a 10 m y hacia cada punto cardinal del pozo que presenta las evidencias, debiendo contar con un mínimo de 2 pozos estériles consecutivos en cada dirección para la delimitación efectiva.



PAS N° 132

268. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo, Mankuk S.A., por correo electrónico del 15.11.2023 remite solicitud de permiso para rescate arqueológico del proyecto "Parque Fotovoltaico Libélula", comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7326 del 15.11.2023). Por correo electrónico del 20.03.2024, complementa el ingreso y remite CV (Ingreso CMN N° 1828 del 20.03.2024).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de rescate arqueológico con indicaciones, en el marco del seguimiento ambiental del proyecto.

Otros

269. La Sra. Sara Cisternas Porras, Gestión y Planificación, Arqueoing, por correo electrónico del 16.02.2024 remite informe ejecutivo de caracterización subsuperficial (pozos de sondeo) del proyecto "Braulio Arenas 2", Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 1137 del 19.02.2024).

Este Consejo acuerda sugerir al Serviu y arqueólogas titulares del permiso, observaciones a considerar en el informe ejecutivo de caracterización que será presentado como línea de base en la evaluación ambiental del proyecto, debido a que éste será analizado en función de las obras proyectadas que se presenten en el SEIA; en este marco el pronunciamiento CMN no constituirá una conformidad a los trabajos arqueológicos de caracterización, ni al informe ejecutivo, hasta que no se evalúe por ventanilla única.

Asimismo, respecto de las eventuales propuesta de rescate y etapa de seguimiento sectorial del proyecto, en base a los resultados de la caracterización, se acuerda sugerir tener en consideración los siguientes lineamientos técnicos en el contexto de la evaluación de los antecedentes del PAS N° 132: Respecto de la propuesta de rescate, considerar el 1% (10 cuadrículas de 2 x 2m) del área de alta densidad, en base a las comparaciones y análisis de densidad respecto de Braulio Arenas 1. Tres de las unidades de rescate, podrían emplazarse en los pozos donde ha coincidido alta densidad lítica y cerámica. Se acuerda recomendar también la realización de al menos dos dataciones, con el fin de discriminar los componentes alfareros. Finalmente, sugerir le integración de monitoreo permanente y charlas de inducción como medidas a cumplir.

270. Por trámite digital del 20.12.2023, se denuncia posible afectación a MA en Relleno Sanitario de Parque el Guanaco, comuna de Teno, Región del Maule (Ingreso CMN N° 8023 del 20.12.2023). La OTR del Maule del CMN, por correo electrónico del 10.04.2024 remite información enviada por la Municipalidad de Teno, complementando el ingreso (Ingreso CMN N° 2288 del 10.04.2024).

Se acuerda remitir antecedentes de existencia de MA, legislación vigente y protocolo de aviso al CMN, además de medidas preventivas de resguardo, dirigidos al propietario del predio donde se sitúa la Piedra Tacita El Guanaco (Agrícola y ganadera San Ramón). En virtud del eventual loteo del sector, se solicitará realizar una mesa de trabajo conjunta con propietarios y vecinos del sector con la finalidad de instruir sobre la legislación vigente. Adicionalmente, se acuerda remitir antecedentes

a la SMA del Maule con la finalidad de planificar actividad conjunta en terreno, que permita evaluar la implementación de medidas arqueológicas de resguardo al interior del área del Proyecto Relleno Sanitario El Guanaco.

271. El Sr. Rodrigo Terc Geni, Senior Business Development Manager, Vientos del Desierto SpA, por carta N° 03 del 04.12.2023 remite información sobre proyecto "Parque Híbrido Vientos del Desierto", comuna de Taltal, Región de Antofagasta, ya que se identificaron algunos rasgos lineales en las inmediaciones del área de influencia del proyecto, los cuales presentan muestras de alteración (Ingreso CMN N° 7716 del 05.12.2023).

Este Consejo acuerda informar y remitir antecedentes a la Fiscalía por infracción al Artículo 38 de la Ley N° 17.288 de MN, por alteraciones e intervenciones sin autorización, en el marco del proceso de evaluación ambiental del proyecto. Tras la revisión de un área acotada del proyecto, dichas acciones se han registrado por el momento en 8 rasgos lineales afectados, así como daños en la superficie y estratigrafía de sectores no inspeccionados arqueológicamente.

272. La Sra. Valentina Durán Medina, Directora Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 202499102169 del 23.02.2024 solicita informe en el marco del recurso de reclamación interpuesto en contra de la Resolución Exenta N° 20239900165/2023, atingente a la DIA del proyecto "Ampliación Negreiros", cuyo proponente es SCM Cosayach Yodo (Ingreso CMN N° 1307 del 26.02.2024). La Sra. Tagrid Nadi Saflate, Jefa División Jurídica (S) del SEA Dirección Ejecutiva, por correo electrónico del 29.03.2024, reitera solicitud de informe (Ingreso CMN N° 2113 del 03.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 2038 del 26.04.2024, este Consejo remite el informe técnico requerido especificando las observaciones señaladas en el Ord. CMN N° 5291-2023 que se pronuncia sobre la Adenda complementaria del proyecto.

273. La Sra. Valentina Durán Medina, Directora Ejecutiva del SEA, por Resolución Exenta N° 202499101335 del 19.04.2024, resuelve Recurso de Reclamación (PAC) atingente al proyecto "San Nicolás", cuyo proponente es Inmobiliaria y Constructora Delabase III S.A. (Ingreso CMN N° 2856 del 03.05.2024).

Se toma nota.

274. La Sra. Dánica Maturana Ostoich, del SEA Región de Antofagasta, por Resolución Exenta N° 202402101243 del 12.04.2024 resuelve consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Reactivación Proyecto de Explotación Minera de Cloruro de Sodio Galaxi 1", presentada por César Felipe Castillo Lilayú (Ingreso CMN N° 2515 del 18.04.2024).

Se toma nota.



GENERALES (2)

275. Se consulta si hay observaciones y se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria del 27.03.2024.

No hay observaciones; se aprueba.

276. Las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 12 y 26 de junio.

Cuenta

277. No hay nuevos decretos vigentes que informar.

278. En materia de solicitudes de declaración, desafectación, delimitación y otras:

- El Sr. Christian Salazar Mardones, de la Agrupación de Defensa del Patrimonio Cultural y Arquitectónico de Traiguén, por correo electrónico del 13.05.2024 solicita la declaratoria de MN en la categoría de MH del inmueble ubicado en calle Santa Cruz N° 1031, conocida como Casa Tapia, comuna de Traiguén, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 3065 del 13.04.2024).
- Los Sres. Hernán Naculpan Neculhueque y Fernando Cayuñir Manquepan, de los Lof Hualapulli y Liumalla, por documento s/fecha, solicitan la declaratoria de MN en la categoría de MH del Ngüillatüwe y Paliwe de Liumalla, comuna de Villarrica, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 3192 del 17.05.2024).

279. En materias de la Contraloría General de la República:

La II Contraloría Regional Metropolitana, solicita información en el marco de la fiscalización respecto a las autorizaciones y/o permisos del CMN (Ingreso CMN N° 3014 del 09.04.2024). En específico, se solicita informar lo siguiente:

- Detalle de las solicitudes recibidas entre enero del 2022 y marzo del 2024 asociadas a autorización de ejecución de obras públicas (OP); descripción del proceso de autorización para la construcción de OP; plazos de pronunciamiento del CMN; existencia de casos en que el CMN demoró más tiempo en resolver; causas judiciales de los últimos 5 años por atraso en resolución de solicitudes; sistemas para registro y control de solicitudes; mesas de trabajo en que ha participado el CMN; procedimiento de priorización de solicitudes, y nómina de funcionarios del CMN.

- La Contraloría Regional de Coquimbo, por Ord. E489481 del 17.05.2024, pone en antecedente la presentación realizada por la Sra. Gladys Rojas Manterola, en relación a supuestas infracciones a la Ley 17.288 vinculadas con el hallazgo de un naufragio y un sitio paleontológico en el sector de Playa Chica de La Herradura, comuna de Coquimbo. Indica que corresponde concluir los Ord. N° E 219786 del 2022 y N° E 350578 de 2023, pues no se advierte que el CMN hubiere informado en relación con las medidas adoptadas respecto del aludido naufragio ni que haya dado respuesta directa a la señora Rojas Manterola. Asimismo, establece que el CMN adopte a la brevedad acciones de protección, control y supervigilancia respecto al patrimonio paleontológico presente en el sector.

280. En el ámbito judicial, el 2° Juzgado de Letras de Los Andes, por Ord. N° 479 del 09.05.2024, en la causa rol N° C-563-2015, caratulada "Fisco de Chile / Inmobiliaria Jacarandá S.A.", solicita que en relación al Ord. CMN N° 3770 del 2014, referido al inmueble de calle Esmeralda N° 190, comuna de Los Andes, se remitan los proyectos de intervención sometidos a conocimiento del CMN, actas de fiscalización, e informar el estado actual del inmueble en lo referido a la existencia de una autorización del CMN para realizar intervenciones en él (Ingreso CMN N° 2996 del 09.05.2024).

281. En materia de recursos administrativos, la Sra. Millaray Huichalaf y representantes de las comunidades Koyam Ke Che y Leufu Pilmaiquen Maihue presentan recurso de reposición contra la Resolución Exenta ST – CMN N° 319 del 06.05.2024, en el marco de la Consulta Indígena Pilmaiquen, para que se supriman los considerandos 11, 12 y 13, y parcialmente el punto 2 en lo que respecta a la frase "considerando la solicitud de llevar esta instancia de manera separada por parte de alguna de las comunidades". Asimismo, se interpone recurso jerárquico en subsidio. Se argumenta que el acta del 01.12.2023 no refiere a que en reuniones de carácter logístico se pueda solicitar revisar los acuerdos, sino que solo puede abordar la dimensión logística. A su vez, se indica una utilización de la normativa que regula la consulta indígena para faltar a la buena fe, al derecho de libre determinación de los pueblos indígenas y a los preceptos del Convenio N° 169.

Se cierra la sesión ordinaria a las 18.20 horas.

Santiago, miércoles 22 de mayo de 2024.

ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES



ANEXO: CASOS EN ESTUDIO*Comisión de Patrimonio Arqueológico*

1. La Sra. Ana María Skoknic Defilippis, Abogado Secretaria de Comisiones, Congreso Nacional de Chile, por Oficio N° 477 del 19.04.2024, a nombre de la Comisión de Salud de la Cámara de solicita informe sobre la situación de retraso que afecta la construcción del Hospital de La Unión, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 2590 del 22.04.2024).
2. El Sr. Ricardo Trigo Pavez, Director Nacional de Obras Portuarias del MOP, por Ord. DOP N° 297 del 22.04.2024 solicita revisión de informe de línea de base e informa sobre proyecto "Mejoramiento borde fluvial sector Cendyr Náutico Carahue", comuna de Carahue, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 2603 del 22.04.2024). Por Ord. DOP N° 346 del 13.05.2024 remite informe ejecutivo de caracterización arqueológica, en el marco del proyecto "Construcción Infraestructura Portuaria en Tenglo", Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3064 del 13.05.2024).
3. El Sr. Rodrigo Alvar Cárcamo, por trámite digital del 23.04.2024 solicita permiso de excavación arqueológica en el marco del proyecto de investigación "*A Ground Penetrating Radar Survey of Selected Locations within the Monte Verde Archaeology Complex Tom D Dillehay*", Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2632 del 23.04.2024).
4. La Sra. Verónica Baeza, Presidenta del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile A.G, por correo electrónico del 23.04.2024 remite información sobre el potencial arqueológico y patrimonial de los salares del Norte de Chile, en el marco de las conversaciones respecto a la Estrategia Nacional del Litio (Ingreso CMN N° 2641 del 23.04.2024).
5. La Sra. Guadalupe Martínez Román, Analista, Unidad de Control de Gestión, Gobierno de Santiago, por correo electrónico del 25.04.2024 remite Reporte de Hallazgo Arqueológico y Ficha de Registro Arqueológico encontrado el 12.04.24. Esta información fue preparada por la arqueóloga que se encuentra monitoreando los trabajos que se realizan en uno de los polígonos del Cerro Chena, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2690 del 25.04.2024).
6. El Sr. Francisco Bahamondes Muñoz, arqueólogo, por correo electrónico del 25.04.2024 remite informe final consolidado relativo a las actividades de sondeo arqueológico realizadas en el marco del proyecto urbanístico "Mejoramiento Eje calle Yervas Buenas", comuna de Valdivia, Región de Valdivia (Ingreso CMN N° 2701 del 25.04.2024).



7. La Sra. Valentina Meier, arqueóloga y licenciada en antropología social, por correo electrónico del 25.04.2024, remite informe de monitoreo arqueológico de marzo de 2024 del proyecto "Rutas del Loa", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2703 del 25.04.2024).

8. El Sr. Jhonattan Chigaguala Hunchumán, Alcalde (S) de Arauco, por Ord. N° 892 del 24.04.2024, en atención al requerimiento de la comunidad de las localidades de El Pinar y Laraquete, solicita pronunciamiento para el traslado de piezas históricas que hoy se encuentran emplazadas en un área verde de la ciudad de Arauco y otra dentro del recinto de Centro de Detención Preventiva (CDP) de Gendarmería de Chile, comuna de Arauco, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2705 del 25.04.2024).

9. El Sr. Jaime Ramírez Valenzuela, Representante Legal de Constructora Corval S.A., por correo electrónico del 25.04.2024 remite informe mensual de arqueología de marzo de 2024, del proyecto "Conservación Camino Básico Ruta A-23, Sector Pampa Pumuta – Pampa Ancocholca, Dm 57.900,00 al Dm 73.200,00. Provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota" Código Safi: 369837 (Ingreso CMN N° 2708 del 26.04.2024).

10. Por correo electrónico del 25.04.2024 se remite denuncia de afectación a MA y hallazgo imprevisto de cerámica, en la costa de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 2712 del 26.04.2024).

11. Por trámite digital del 22.04.2024 se denuncian daños en MN con categoría de MA en la entrada por el pasaje del lago las rocas en Villarrica, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 2614 del 22.04.2024).

12. El Sr. Luis Leyes Prieto, Delegación Municipal Rural Cordillera, Municipalidad de Coquimbo, por correo electrónico del 29.04.2024 y en apoyo a la organización Grupo Social y Cultural La Piedra Marcada, solicita la presencia de un profesional para indicación de directrices y asesoría respecto a piedra que contiene un petroglifo, donde se pretende levantar dicho lugar patrimonial como atractivo turístico comunal, en la comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2742 del 29.04.2024).

13. El Sr. Bruno Lizardi Miranda, arqueólogo de Jaime Illanes y Asociados Consultores S.A., por correo electrónico del 29.04.2024 informa hallazgo arqueológico no previsto durante el monitoreo arqueológico del proyecto "Edificio administrativo y acceso Colegio María Luisa Villalón", ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2745 del 29.04.2024).

14. La OTR Magallanes del CMN, por correo electrónico del 29.04.2024 informa sobre visita a terreno relativa al cumplimiento de las medidas solicitadas en el Ord. CMN N° 5119 del 18.11.2021, en el marco del proyecto "Mejoramiento Ruta y-71 Porvenir-Onaisin, Tramo 1, Sector Porvenir –

Laguna Santa María, Dm 0,00 al Dm 11.500, Provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y de La Antártica Chilena" (Ingreso CMN N° 2746 del 29.04.2024).

15. La Sra. Lia Karmelic Visintainer, Encargada Unidad de Patrimonio, Departamento de Infraestructura, Instituto Nacional de Deportes, por correo electrónico del 25.04.2024 adjunta el documento "Términos de Referencia Estudio arqueológico y de conservación", MH Sitio de Memoria Estadio Nacional, respondiendo a observaciones emitidas mediante correo electrónico el 02.02.2024, al Ingreso CMN N° 7365-2023 (Ingreso CMN N° 2750 del 29.04.2024).

16. El Sr. Mauricio Matamoros Leal, Director Regional Aeropuertos de la Región de Tarapacá, MOP, por Ord. DAP N° 55 del 29.04.2024 informa hallazgo no previsto en el marco de la obra "Conservación Puntos de Posada Cavanca y Nama" SAFI 384.779, comuna de Camiña, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 2771 del 30.04.2024).

La Sra. Valeria Oyarzo Benítez, Directora Regional de Vialidad de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena del MOP:

17. Por Ord. N° 430 del 29.04.2024 remite informe final de caracterización arqueológica del proyecto "Construcción Camino Río Holleberg Río Pérez, Etapa II, tramo km. 42,14 al km. 64,13, Sector Bahía Williams – Cordillera Pinto, comuna de Río Verde, Provincia de Magallanes, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena" (Ingreso CMN N° 2772 del 30.04.2024).

18. Por Ord. N° 432 del 30.04.2024 remite informe final de caracterización arqueológica del proyecto "Mejoramiento Ruta Y-65, Porvenir-Manantiales, Etapa I, Tramo 3, Km. 90.0 al Km. 109.8 Provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes" (Ingreso CMN N° 2777 del 30.04.2024).

19. La Sra. Francesca Mengozzi Fuentes, arqueóloga de Pares&Alvarez Gestión Ambiental, envía solicitud de permiso para excavación arqueológica en el marco del proyecto "Automotriz La Florida", comuna de La Florida, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2779 del 30.04.2024).

20. El Sr. Fabián Caro Riquelme, Gerente General Sociedad Concesionaria Hospitales Red Biobío S.A., por carta del 29.04.2024 remite informe de monitoreo arqueológico de marzo de 2024 del proyecto "Reposición del Nuevo Hospital de Coronel", comuna de Coronel, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2780 del 30.04.2024).

21. La Sra. Lilian González Nualart, Encargada Unidad Técnica Arqueológica Conaf, por correo electrónico del 29.04.2024 remite informe de línea de base arqueológica correspondiente a la Zona Maunga Pu'i, seleccionada para plantaciones forestales de rehabilitación de suelos, complementando Ingreso CMN N° 2308 del 11.04.2024 (Ingreso CMN N° 2785 del 30.04.2024).



22. Por trámite digital del 02.05.2024 se denuncian daños en MN con categoría indefinida en la mina de sal victoria en el Valle de la Luna, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2808 del 02.05.2024).

23. El Sr. Ricardo Sobarzo Ceballos, Gerente de Sustentabilidad y Asuntos Externos, Codelco Salvador, por correo electrónico del 02.05.2024 solicita la actualización de Ord. CMN N° 2853 del 13.07.2012, que busca la recuperación de materiales arqueológicos rescatados del sitio Mina Las Turquesas, Región de Atacama, efectuado en 2004, y que actualmente aún permanecen en manos de un privado (Ingreso CMN N° 2810 del 02.05.2024).

24. El Sr. Nicolás Oliva Feliú, Subgerente de proyectos y Calidad, Inmobiliaria Galilea Centro, por correo electrónico del 02.05.2024, complementando el Ingreso CMN N° 1628-2024, remite informe de prospección arqueológica de mayo de 2024 del proyecto "Altos de Pilauco", comuna de Osorno, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2821 del 02.05.2024).

25. El Sr. Luis Cornejo, Departamento de Antropología, Universidad Alberto Hurtado, por correo electrónico del 02.05.2024 remite informe de visita al sitio arqueológico "Piedra Tacita" en Angostura de Pelequén, comuna de Malloa, Región del Libertador Gral. Bernardo O´Higgins (Ingreso CMN N° 2823 del 02.05.2024).

26. El Sr. Francisco Vergara Murúa, Universidad Austral de Chile, por correo electrónico del 02.05.2024 remite solicitud de anulación de permiso de intervención arqueológica otorgado con Ord. CMN N° 2057 del 26.04.2024 en el marco del proyecto de investigación "Colonialismo insular en los confines australes de América: interculturalidad, impacto y definición arqueológica de Chiloé y su jurisdicción (siglos XVI-XVIII) Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 2832 del 03.05.2024).

27. La Sra. Lorena Briceño Jiménez, Jueza Letrada Titular, Juzgado de Policía Local de Navidad, por oficio N° 321 del 04.12.2023 solicita el informe de terreno del 06.07.2023 elaborado por la OTR de la Región de O´Higgins, en el marco de la causa Rol N° 803/2023 que todavía está pendiente, comuna de Navidad, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins (Ingreso CMN N° 2835 del 03.05.2024).

28. El Sr. Ángel Montaña, Director Serviu Región de Coquimbo, por correo electrónico del 03.05.2024, remite medidas a tomar por el Serviu respecto al proyecto "Av. Panorámica tramo Cantera Los Clarines, Etapa II", comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2860 del 03.05.2024).

29. Por correo electrónico del 10.05.2024 se remiten denuncias respecto a nuevos daños a MA registrados en el sector de emplazamiento del proyecto "Av. Panorámica tramo Cantera - Los Clarines, Etapa II", particularmente en el área de la paleoduna interceptada por el trazado de la obra, en la comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3028 del 10.05.2024).

30. El Sr. Javier Barría Vera, Gerente de Atención Legal al Negocio, Telefónica Chile, por carta del 03.05.2024 adjunta el documento "Fibra Óptica Tarapacá Modificaciones Tramo TRIOT-TPC01-09", correspondiente al "Proyecto Habilitación Fibra Óptica Tarapacá", complementando el informe de línea de base, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 2871 del 06.05.2024).

31. Por correo electrónico del 03.05.2024 se informa sobre 4 hallazgos arqueológicos que consisten en paneles de geoglifos, que son desconocidos aún para los estudiosos del tema, en la comuna de Huara, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 2872 del 06.05.2024).

32. El Sr. Daniel Eizmendi, General Manager, Bifox Limited, por correo electrónico del 06.05.2024 remite Informe N° 8 correspondiente al monitoreo arqueológico permanente de abril de 2024, del "Proyecto Selaqueos de Fosfatos de Caldera SpA", comuna de Caldera, Región de Atacama, solicitado mediante Ord. CMN N° 3001 y N° 3002 del 19.07.2023. También informa que durante abril tampoco se realizaron movimientos de tierra ya que se está a la espera de la aprobación por parte del CMN al informe ejecutivo de línea de base paleontológica (Ingreso CMN N° 2878 del 06.05.2024).

33. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, por correo electrónico del 06.05.2024 remite informe de rescate de rasgos del proyecto "PGA Lp90-20 Parque Barón", comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2905 del 07.05.2024).

34. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, por correo electrónico del 06.05.2024, en respuesta al Ord. N° 1949-2024, remite informe de monitoreo arqueológico de septiembre de 2023 del proyecto "Mejoramiento Borde costero Reñaca - Concón", que es llevado a cabo por el Serviu de la Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2922 del 07.05.2024).

35. La Javiera Letelier Cosmelli, arqueóloga académica de la Escuela de Arqueología, Universidad Austral de Chile Sede Puerto Montt, por correo electrónico del 06.05.2024 solicita una carta de apoyo (o permiso provisorio), en el contexto de la postulación a unos fondos de financiamiento del Ministerio de Cultura de España, para unas subvenciones de investigación llamadas arqueología en el exterior (Ingreso CMN N° 2909 del 07.05.2024).

36. El Sr. Iván Arregui Wunderlich, arqueólogo, por correo electrónico del 06.05.2024 remite plan de monitoreo arqueológico e informes de supervisión y monitoreo arqueológico del proyecto "Construcción Servicio Sanitario Rural de Cheñue Punta Piutil, comuna de Hualaihué, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 2915 del 07.05.2024).

37. El Sr. Luis Mardones Olivares, Prefecto, Jefe Bridesma Metropolitana de la PDI, por Ord. N° 167 del 02.05.2024 solicita información que indica en relación a Orden de Investigar RUC N° 2400157965-3 de la Fiscalía Local de Coquimbo, por el delito de Apropiación de MN correspondiente a artefacto náutico (Ingreso CMN N° 2874 del 06.05.2024).

38. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, por carta del 09.05.2024 remite informe final de sondeos arqueológicos del proyecto "Casa Central, Centro de Extensión y Vinculación con el Medio UTEM, Palacio Ariztía", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2991 del 09.05.2024).

39. La Sra. Tamara Cuello Peña, Fiscal Adjunto Jefe Fiscalía Local de San Carlos, Ministerio Público de Chile, por Oficio N° F808261324 del 08.05.2024 solicita informe respecto a investigación RUC N° 2200811660-5, por el delito de apropiación de MN respectivo a venta de puntas de flecha con valor patrimonial, comuna de San Carlos, Región de Ñuble, reiterando lo solicitado por Oficios N° F80837624 del 15.01.2024 y N° F808193724 del 15.04.2024 (Ingreso CMN N° 2992 del 09.05.2024).

40. El Sr. Óscar Toro Bardeci, académico del Departamento de Antropología de la Universidad Alberto Hurtado, por correo electrónico del 09.05.2024 solicita certificado para adjuntar al proyecto Fondecyt Iniciación 2025 "Las huellas materiales de las movilidades forzadas y desplazamientos transfronterizos en Chile. Los casos de grupos indígenas del curso superior del Biobío en el siglo XIX y grupos migrantes indocumentados de la frontera norte en el siglo XXI", que contemplaría recolección superficial de materiales arqueológicos en la Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2998 del 09.05.2024).

41. El Sr. Juan Andrés Reinoso Carrillo, Alcalde de La Unión, por Ord. N° 656 del 06.05.2024 responde Ord. CMN N° 1420 del 22.03.2024, ingresando el plan de monitoreo del proyecto "Conservación Plaza de La Concordia, comuna de La Unión", Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 3003 del 09.05.2024).

42. La Sra. Andreina Olmo Marchetti, Directora Suplente de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, por Oficio 14UI N° 2662 del 08.05.2024 solicita autorización para la ejecución del estudio de mecánica de suelos, en terreno para el futuro "Juzgado de Letras y Garantía de Isla de Pascua", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3010 del 09.05.2024).

43. El Sr. Juan Carlos Arellano González, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad Católica de Temuco, por carta del 03.05.2024 informa para regularización situación de la colección arqueológica procedente del sitio Temuko-1 y otras piezas arqueológicas que permanece en la Universidad Católica de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 3019 del 10.05.2024).



44. Por correo electrónico del 09.05.2024 se informa sobre hallazgo de presuntas rocas intervenidas y concentraciones de limonita en capas finas que puede ser cuero preservado (Ingreso CMN N° 3021 del 10.05.2024).

45. El Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de Calama, a través de Ord. N° 327 del 06.05.2024 informa que en relación a la consultoría "Estudio Arqueológico Cancha Pueblo de Lasana", en la comuna de Calama, Región de Antofagasta, otorga patrocinio al arqueólogo Sr. Diego Salazar de MAA Consultores Ltda. para la ejecución de pozos de sondeo (Ingreso CMN N° 3032 del 10.05.2024).

46. El Sr. Patricio López Mendoza, Director del Museo de Historia Natural y Cultural del Desierto de Atacama, por trámite digital del 11.05.2024, en el marco del proyecto Fondecyt 1190197 solicita permiso para la salida de 12 muestras arqueológicas con destino a la Universidad de Oxford, Reino Unido (Ingreso CMN N° 3039 del 11.05.2024).

47. La Sra. Francisca Santana Sagredo, Profesora Asistente Escuela de Antropología de la Pontificia Universidad Católica de Chile, por correo electrónico del 10.05.2024 solicita autorización para la salida de 77 muestras arqueológicas al extranjero. En particular, se solicita permiso para enviar 15 fragmentos cerámicos a BioArch (Universidad de York) para Análisis de Residuos Orgánicos y 29 muestras para Radiocarbono a UC Irvine. Adicionalmente, se solicita el permiso para enviar 16 muestras botánicas para Análisis de Isótopos Estables de Carbono y Nitrógeno a la Universidad de Trent; y 17 muestras para Análisis de Isótopos de Estroncio en Universidad de Ciudad del Cabo, de las cuales nueve son zooarqueológicas y ocho textiles (Ingreso CMN N° 3043 del 13.05.2024).

48. El Sr. Claudio Rozas Vidal, arqueólogo de Ámbito Consultores Ltda., por carta del 13.05.2024, de acuerdo al permiso Ord. CMN N° 3087 del 14.07.2021, remite informe de caracterización arqueológica y Anexo 1, correspondientes al proyecto "Casa del Clero-Edificio Apóstol Santiago", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3071 del 13.05.2024).

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano

49. La Sra. María Emilia Villagra Huijse, arquitecta, por correo electrónico del 02.05.2024 solicita autorización del proyecto "Restauración de las Fachadas del Conjunto Riquelme", ZT Calle General Pedro Lagos, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; adjunta EETT y carta (Ingreso CMN N° 2803 del 02.05.2024).

50. El Sr. Silvio Zerega Zegarra, Director Ejecutivo, Corporación Museo del Salitre, por correo electrónico del 30.04.2024 responde Ord. CMN N° 4307 del 29.09.2023, adjuntando expediente con acta de observaciones para su revisión y autorización sobre proyecto "Rehabilitación Teatro Santiago Humberstone", MH Ex Oficinas Salitreras Santiago Humberstone y Santa Laura y sus respectivas tortas de ripios, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 2804 del 02.05.2024).



51. El Sr. Felipe Carrasco González, por trámite digital del 23.04.2024, solicita autorización para intervención en calle Justo Donoso N° 420, MH Capilla de la Casa de la Providencia, comuna de La Serena Región Coquimbo; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2825 del 02.05.2024).

52. El Sr. Carlos Saavedra Rubilar, Rector de la Universidad de Concepción, por carta Rectoría N° 48 del 29.04.2024 solicita la coordinación de acciones entre el CMN y la Universidad de Concepción, para el resguardo del perímetro patrimonial del Campus Central de la Universidad de Concepción, MH de la comuna de Concepción, Región del Biobío, de acuerdo a reunión sostenida con el ST del CMN el 18.04.2024 (Ingreso CMN N° 2804 del 02.05.2024).

53. La Sra. Evelyn Vásquez Salazar, Directora de Servicios de la Universidad de Concepción, por trámite digital del 25.04.2024 solicita autorización para remodelación del Auditorio Claudio Gay, del edificio Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas, en calle Chacabuco N° 1356, Hijuela N° 2, MH Campus Central de la Universidad de Concepción, comuna de Concepción, Región Biobío; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2847 del 03.05.2024).

54. El Sr. Patricio Celis Zamora, arquitecto, por trámite digital del 30.04.2024 solicita autorización para intervención en calle Moneda N° 2410, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2854 del 03.05.2024).

55. El Sr. Patricio Marchant Ulloa, Alcalde de Lota, por Ord. N° 326 del 11.03.2024 solicita opinión referente a proyecto "Construcción de Resaltos Reductores de Velocidad en Avda. del Parque de Lota", ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta EETT, fotos, planos, certificado, proyecto y declaración jurada (Ingreso CMN N° 2855 del 03.05.2024).

56. El Sr. Claudio Segovia Cofré, Alcalde de Graneros, por Ord. N° 328 del 02.05.2024 remite consulta en el marco de la actualización del Plan Regulador de la comuna de Graneros, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 2858 del 03.05.2024).

57. La Sra. Claudia Pereira López, abogada, por correo electrónico del 03.05.2024 ingresa Recurso de Reposición en contra de Ord. CMN N° 1803 del 17.04.2024, que "no autoriza demolición y solicita lo que indica en relación a inmueble de calle Juan de Dios Peni N° 751, La Serena", ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta documentos de reposición y mandato (Ingreso CMN N° 2867 del 06.05.2024).



58. La Sra. Claudia Ramírez, arquitecta, por correo electrónico del 06.05.2024, reingresa solicitud de autorización del "Proyecto de Edificación Obra Nueva Vivienda en ZT-B Brasil Yungay_ Herrera N° 545 al N° 567", ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, planos y carta (Ingreso CMN N° 2869 del 06.05.2024).
59. El Sr. Hardy Latorre Lagos, ingeniero constructor, por correo electrónico del 06.05.2024 remite antecedentes adicionales de la propuesta "Intervención en el MH Campamento Minero Puerto Cristal en la comuna de Río Ibáñez", Región Aisén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo; adjunta informe y carta (Ingreso CMN N° 2875 del 06.05.2024).
60. Por trámite digital del 06.05.2024 se denuncian daños de edificio en Avda. Costanera altura del 950, ZT Sector Maule Schwager, comuna de Coronel, Región del Biobío; adjunta fotos y planos (Ingreso CMN N° 2886 del 06.05.2024).
61. La Sra. María Eugenia Avendaño Herrera, por trámite digital del 29.04.2024, solicita autorización para intervención en calle Libertad N° 59, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2898 del 06.05.2024).
62. La Sra. Claudia Ramírez, arquitecta, por correo electrónico del 06.05.2024 solicita autorización para proyecto "Ejecución Pavimentos Exteriores: Catedral N° 1739 - N° 1743, Santiago", ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, oficio, planos y carta (Ingreso CMN N° 2906 del 07.05.2024).
63. La Sra. Gloria Valderas Pinuer, Alcalde (S) de Puerto Octay, por Oficio N° 304 del 07.05.2024 solicita la autorización del proyecto "Obras de Mantenimiento Reposición de Pintura Fachadas Edificaciones de la Zona Típica y Plaza de Armas de Puerto Octay", ZT Sector de Puerto Octay, Región de Los Lagos; adjunta EETT, memoria explicativa, declaración jurada y fichas (Ingreso CMN N° 2926 del 07.05.2024).
64. Por correo electrónico del 07.05.2024 se informa sobre intervención no autorizada en el MH Inmueble de calle Mackenna N° 1047, comuna de Osorno, Región de Los Lagos; adjunta fotos (Ingreso CMN N° 2931 del 07.05.2024).
65. Por correo electrónico del 08.05.2024 se informa sobre intervención no autorizada en el MH Casa Sürber, ubicado en calle Mackenna N° 1027, comuna de Osorno, Región de Los Lagos; adjunta fotos (Ingreso CMN N° 2979 del 08.05.2024).



66. El Sr. José Maureira Aravena, constructor civil, Ingacon, por correo electrónico del 07.05.2024 responde Ord. CMN N°1209 del 14.03.2024, reingresando proyecto "Construcción de calzadas y aceras en Nirivilo urbano", ZT Radio urbano con sus límites actuales del Pueblo de Nirivilo, Región del Maule; adjunta minuta de respuesta (Ingreso CMN N° 2933 del 07.05.2024).

67. La Sra. Karen Muñoz Mardones, arquitecta, Coordinadora Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (Prbipe) de Lota, por trámite digital del 07.05.2024 solicita autorización para instalación de 7 señaléticas que muestren hitos turísticos de la comuna en ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2937 del 07.05.2024).

68. La Sra. Jenny Del Pero Espinoza, arquitecta, por trámite digital del 07.05.2024 solicita autorización para intervención en calle Rogelio Ugarte N° 1461, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2938 del 07.05.2024).

69. La Sra. Joselyn Ramos Villarroel, arquitecta, por trámite digital del 06.05.2024 solicita autorización para intervención en calle Pedro León Ugalde N° 1249, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2954 del 08.05.2024).

70. El Sr. Carlos Birkner González, por trámite digital del 02.05.2024, solicita autorización para intervención en Avda. Matta N° 670, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2965 del 08.05.2024).

71. El Sr. Jorge Roco, arquitecto, Departamento de Recursos Físicos del Servicio de Salud Metropolitano Central, por correo electrónico del 08.05.2024, solicita autorización de limpieza y pintura de edificio de oficinas en calle Victoria Subercaseaux N° 381, ZT Barrio Santa Lucía-Mulato Gil de Castro-Parque Forestal comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, fotos, oficio y planos (Ingreso CMN N° 2966 del 08.05.2024).

72. El Sr. Nereo Tiso Pesce, arquitecto, por trámite digital del 06.05.2024 solicita autorización para intervención en calle Arturo Prat N° 699, ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, comuna de La Serena, Región Coquimbo; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2981 del 08.05.2024).

73. La Sra. Natalia Monjes, arquitecta, Directora Ejecutiva Moce Arquitectura, por carta del 01.03.2024 solicita autorización para regularizar las modificaciones interiores de propiedad en calle Santo Domingo N° 2880, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, planos, carta, fichas y CIP (Ingreso CMN N° 2983 del 08.05.2024).

74. La Sra. Carolina Olivares, representante legal de Osam Ingeniería Limitada, por correo electrónico del 09.05.2024 solicita permiso para intervención en Paseo Presidente Bulnes N° 79, oficina 100, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotos, planos, certificado, carta y CIP (Ingreso CMN N° 2995 del 09.05.2024).

75. La Sra. Silvia Sanhueza Zapata, Jueza, 2° Juzgado de Letras de Los Andes -Poder Judicial, por Oficio N° 479 del 09.05.2024, en autos Rol N° C-563-2015, solicita al CMN con ocasión de su Ord. N° 3770-2014, que refiere inmueble ubicado en calle Esmeralda N° 190 esquina Membrillar, comuna de Los Andes, Región de Valparaíso, informar y remitir los antecedentes que indica (Ingreso CMN N° 2996 del 09.05.2024).

76. La Sra. María Paz O'Ryan Cavagnaro, arquitecta, por trámite digital del 09.05.2024 solicita autorización para intervención en Avda. San Pablo N° 2880, N° 2882 y N° 2886, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2999 del 09.05.2024).

77. El Sr. Claudio Mardones Petermann, General de Brigada, Comandante de la División de Bienestar, Ejército de Chile, por Oficio N° 4700/349000/807 del 07.05.2024 solicita asistir a reunión en relación a deterioro de muro de la Hacienda San José del Carmen "El Huique", entre los días 27 y 31 de Mayo, en dependencias del Museo San José del Carmen, MH Casa Patronal, Capilla y dependencias contiguas de la Hacienda San José del Carmen El Huique, comuna de Palmilla, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 3006 del 09.05.2024).

78. El Sr. Nereo Tiso Pesce, arquitecto, por trámite digital del 09.05.2024 solicita autorización para intervención en calle Arturo Prat N° 699, ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, comuna de La Serena, Región Coquimbo; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3017 del 09.05.2024).

79. La Sra. Serena Sandoval Kuncar, por trámite digital del 10.05.2024 solicita autorización de intervenciones que permitan la puesta en valor de la calle y respetar medidas de mitigación en Esquinas y vereda oriente de intersección entre calle Manuel Antonio Ricaurte y Gral. Urriola, MH Calzada de la calle Antonio Ricaurte, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3026 del 10.05.2024).

80. La Sra. Roxana Poblete Figueroa, de la Municipalidad de Cartagena, por trámite digital del 08.05.2024 solicita autorización para mejoramiento de fachadas y veredas enfrentadas a la plaza Vicente Huidobro, ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3027 del 10.05.2024).



81. La Sra. Anahí Díaz Santis, Directora Administrativa (S) de la Presidencia de la República, por Ord. N° 132 del 14.02.2024 ingresa expediente correspondiente al proyecto "Remodelación de la cuadra B", a realizarse en el MH Palacio de La Moneda - Antigua "Real casa de Moneda", comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, memoria explicativa, planos (Ingreso CMN N° 3029 del 10.05.2024).

82. Por correo electrónico del 02.05.2024 se denuncia daño a "casa de Zeger", ubicado en la ZT Los edificios ubicados a ambos costados de la calle Baquedano, (entre la Plaza Arturo Prat y José Joaquín Pérez), comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3030 del 10.05.2024).

83. El Sr. Marco Rodríguez Ormazábal, arquitecto, por trámite digital del 26.03.2024 solicita autorización para intervención en calle Artemio Gutiérrez N° 1475, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3031 del 10.05.2024).

84. El Sr. José Gallardo Del Castillo, arquitecto, por trámite digital del 16.04.2024 solicita autorización para intervención en calle Domingo Atienza N° 404, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región Antofagasta; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3038 del 11.05.2024).

85. El Sr. Juan Rojas Saavedra, Gerente de Productividad Excelencia y Costo, Codelco - Casa Matriz, por correo electrónico del 13.05.2024 informa sobre intervención temporal en edificio Tribunal Constitucional, MH Edificio de la Ex Caja Crédito Hipotecario, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3054 del 11.05.2024).

86. El Sr. Juan Pablo Sepúlveda, arquitecto, Circular Regularizaciones, por correo electrónico del 13.05.2024 responde Ord. CMN N° 1864 del 22.04.2024, que autoriza con indicaciones intervención ejecutada en calle Caupolicán N° 28, ZT Frutillar Bajo, comuna de Frutillar, Región de Los Lagos; adjunta fotos, oficio y planos (Ingreso CMN N° 3060 del 13.05.2024).

87. La Sra. Jessica Vera Vargas, arquitecto, por trámite digital del 13.05.2024 solicita autorización para intervención en calle 21 de Mayo N° 1101, local 3, ZT Plaza Muñoz Gamero y edificios que la acotan, comuna de Punta Arenas, Región Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3066 del 13.05.2024).

88. El Sr. Gastón Lorca Vidal, por trámite digital del 13.05.2024 solicita autorización para instalar kiosco patrimonial de artesanía en carbón, ZT Sector de Lota Alto, comuna Lota, Región Biobío; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro y otros documentos (Ingreso CMN N° 3069 del 13.05.2024).

89. El Sr. Felipe Suazo Monros, arquitecto, por trámite digital del 13.05.2024 solicita autorización para intervención en Catedral N° 2923, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3072 del 13.05.2024).

90. El Sr. Marcelo Varetto Armstrong, arquitecto, por trámite digital del 13.05.2024 solicita autorización para intervención en calle Esmeralda N° 978, ZT Área histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro y otros documentos (Ingreso CMN N° 3073 del 13.05.2024).

91. Por formulario del 13.05.2024 se denuncia intervención en calle Costanera N° 998 Maule, comuna de Coronel, Región del Biobío; adjunta fotos y planos (Ingreso CMN N° 3074 del 13.05.2024).

92. El Sr. Marcos Ramírez Laurido, arquitecto, por trámite digital del 13.05.2024 solicita autorización para intervención en calle Portugal N° 1070, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3075 del 13.05.2024).

93. El Sr. Claudio Charnock Namoncura, por trámite digital del 13.05.2024 solicita autorización para intervención en calle Avenida Abate Molina N° 358, ZT Entorno al Templo Parroquial del Niño Jesús de Villa Alegre, comuna de Villa Alegre, Región del Maule; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3076 del 14.05.2024).

94. La Sra. María José Landeros Guajardo, arquitecta, por trámite digital del 14.05.2024 solicita autorización para intervención en Avenida Abate Molina N° 358, ZT Casco histórico del pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3096 del 14.05.2024).

95. El Sr. Jeremías Tapia Araya, Secretario Comunal de Planificación, I. Municipalidad de Ovalle, por carta del 03.05.2024 solicita autorización para continuar restauración de vereda en la ZT Poblado de Barraza, comuna de Ovalle, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3100 del 14.05.2024).

96. La Sra. Daniela Gaggero Madrid, por trámite digital del 06.05.2024 solicita autorización para intervención en calle Crescente Errázuriz N° 1936, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3101 del 14.05.2024).



97. La Sra. Cecilia Meléndez Olea, arquitecta, por trámite digital del 07.05.2024 solicita autorización para intervención en calle Nueva Valdés 1013, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3114 del 14.05.2024).

98. El Sr. Andrés Zamora Castro, arquitecto, por trámite digital del 09.05.2024 solicita autorización para intervención en Avenida Presidente Bulnes N° 59, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3118 del 14.05.2024).

99. El Sr. Víctor Campos Gajardo, arquitecto, por trámite digital del 25.04.2024 solicita autorización para intervención en calle Las Casas N° 889, ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, comuna de La Serena, Región Coquimbo; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3119 del 14.05.2024).

100. La Sra. Camila Rojas Rivera, arquitecto, por trámite digital del 14.04.2024 solicita autorización para intervención en calle Los Carreras N° 123, ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, comuna de La Serena, Región Coquimbo; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3120 del 14.05.2024).

101. El Sr. Eduardo Valderrama Martínez, arquitecto, por trámite digital del 14.04.2024 solicita autorización para intervención en Baquedano N° 747, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3121 del 15.05.2024).

102. El Sr. Michael Bier, Inmobiliaria e Inversiones Pacific Architecture Chile S.A., por correo electrónico del 14.05.2024 responde Ord. CMN N°3610 del 17.08.2023, que autoriza con indicación la intervención en calle Santo Domingo N° 4 al N° 30, Plaza La Matriz, Barrio Puerto, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta EETT y planos (Ingreso CMN N° 3123 del 15.05.2024).

103. La Sra. Carolina Vergara Lara, arquitecta, por carta del 14.05.2024 remite informe de obras de reparación de pavimentos en MH Iglesia de San Francisco de Santiago, en Avda. Libertador General Bernardo O'Higgins N° 834, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3124 del 15.05.2024).

104. El Sr. Raimundo Lugaro Carvajal, arquitecto, por correo electrónico del 15.05.2024 ingresa expediente solicitando regularización de ampliaciones del Hotel Takha Takha, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, en calle Caracoles N° 101 A, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta memoria explicativa, planos y CIP (Ingreso CMN N° 3138 del 15.05.2024).

105. El Sr. Daniel Fuentes Lastra, Constructor Civil por trámite digital del 15.04.2024 solicita autorización para intervención en la Posta de Salud Rural en calle Lincoln N° 186, sector Las Cruces, ZT Barrios Vaticano y Quirinal, comuna de El Tabo, Región de Valparaíso; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3141 del 15.05.2024).

106. La Sra. Claudia Silva Parker, arquitecto, Métrico Arquitectura + Construcción, por trámite digital del 15.05.2024 solicita autorización para intervención en calle Catedral N° 2376, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3142 del 15.05.2024).

107. El Sr. Rodrigo López Lobos, Jefe de Gestión de Proyectos de la Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena del Serpat, por trámite digital del 25.05.2024 solicita autorización para arreglos de emergencia en el tejado del Museo Regional de Magallanes, en calle Hernando de Magallanes N° 949, MH La Casa que fue del Señor Mauricio Braun, comuna de Punta Arenas; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3144 del 15.05.2024).

108. La Sra. Cecilia Puga, Directora del Museo Chileno de Arte Precolombino, por carta del 07.03.2024 ingresa proyecto de conservación de la fachada del actual Museo Chileno De Arte Precolombino, MH Ex Palacio viejo de los Tribunales, antiguo Palacio de la Aduana de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, informe y planos (Ingreso CMN N° 3145 del 15.05.2024).

109. La Sra. María Alejandra Rosati Maldifassi, por trámite digital del 15.05.2024 presenta proyecto de Loteo Villa Jericó, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 3151 del 15.05.2024).

Comisión de Patrimonio Natural

110. El Sr. José Pedraza, Jefe de la Oficina SMA de la Región de Tarapacá, por Ord. N° 94 del 30.04.2024 solicita pronunciamiento de respuesta al Ord. CMN N° 1758 del 16.04.2024 respecto al Proyecto Minero Quebrada Blanca Fase 2, comunas de Iquique, Pica y Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 2816 del 02.05.2024).

111. El Sr. Reinhold Andronoff Urrutia, Director Regional Aduana de Punta Arenas, por correo electrónico del 26.04.2024 remite denuncia de hallazgo de bienes paleontológicos en el Paso Fronterizo Monte Aymond, comuna de San Gregorio, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 2738 del 29.04.2024).

112. El Sr. Benjamín Araya, asesor en paleontología, por correo electrónico del 29.04.2024 remite anexo de solicitud de permiso paleontológico del proyecto "Tendido segundo circuito Línea 2x220 KV Nueva Chuquicamata – Calama", con el que solicita la reconsideración de la solicitud de permiso denegada mediante Ord. CMN N° 2071 del 26.24.2024, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2775 del 30.05.2024).

113. Por correo electrónico del 02.05.2024 se adjuntan antecedentes de denuncia por afectación a patrimonio paleontológico en la comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2819 del 02.05.2024).

114. El Sr. Rodrigo Orrego, asesor en paleontología, por trámite digital del 02.05.2024, solicita permiso de prospección paleontológica en el marco del "Proyecto Ampliación en SE Don Goyo, Seccionamiento Línea Nueva Pan de Azúcar - Punta Sierra y Bypass Línea 2x220 kV Pan de Azúcar - La Cebada", RCA 0400121/2024, comuna de Ovalle, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2841 del 03.05.2024).

115. El Sr. Oliver Morales, Director Regional de Vialidad de la Región de Ñuble, por Ord. N° 697 del 02.05.2024, informa posibles hallazgos paleontológicos en relación al proyecto "Conservación de Emergencia Ruta N-479, Cruce N-447 (Bustamante) – Calabozo - Escuela Los Queñes, varios sectores, comuna de Coihueco, Provincia de Punilla, Región de Ñuble", del MOP, RCA S/N, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 2857 del 03.05.2024).

116. El Sr. Roy Fernández, asesor en paleontología, por correo electrónico del 16.04.2024 entrega informes mensuales de charlas y monitoreo, de mayo a diciembre de 2023, del proyecto "Subestación Eléctrica Monte Mina y LTE Parinas - Monte Mina, de Transelec Holdings Rentas Ltda.", RCA 202299101942, comunas de Antofagasta y Taltal, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2426 del 16.04.2024).

117. El Sr. Gustavo Riveros Adasme, Seremi del MMA de la Región de Antofagasta, pone en conocimiento al CMN de la Resolución Exenta MMA N° 339, que da inicio al procedimiento para la determinación de Sitios Prioritarios de la Estrategia de Biodiversidad que pasarán a regirse por la Ley 21.600, que crea al Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (Ingreso CMN N° 2697 del 25.04.2023).

118. El Sr. Francisco Fonseca, asesor en paleontología, por correo electrónico del 22.04.2024 remite informe de rescate paleontológico superficial en relación al proyecto Parque Solar Gamma, de acuerdo a lo establecido en el Ord. CMN N° 529-2024, correspondiente al permiso de excavación paleontológica del Parque Solar Gamma SpA., RCA N° 800129/2022, comuna de Nacimiento, Región de Biobío (Ingreso CMN N° 2620 del 23.04.2024).

119. El Sr. Francisco Fonseca, asesor en paleontología, por correo electrónico del 24.04.2024, solicita pronunciamiento del informe de monitoreo paleontológico de marzo de 2024 del proyecto Parque Fotovoltaico Don Oscar Solar, RCA 0400138/2021, comunas de Andacollo y Coquimbo, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2675 del 25.04.2024).

120. El Sr. Hernán Ramírez Rueda, Seremi del MMA Región de Valparaíso, por oficio 241852 del 24.04.2024, deriva reclamo OIRS N° 3-2024-V-23 ante eventual afectación del SN Salinas de Pullally Dunas de Longotoma, comuna de la Ligua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2673 del 25.04.2024).

Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

La Sra. Karina Jeanette Fuentes Santander, Directora Regional (S) del SEA de Coquimbo, solicitó evaluar:

121. Por Ord. N° 20240410257 del 17.04.2024, la DIA del proyecto "Mina Yeso Corral" (Ingreso CMN N° 2500 del 18.04.2024).

122. Por Ord. N° 20240410258 del 22.04.2024, la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía Eléctrica Tipo BESS Camarones" (Ingreso CMN N° 2728 del 26.04.2024).

123. El Sr. Emilio Fuentes Espinoza, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 20240210277 del 25.04.2024 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Estación de transferencia y centro logístico de carga, bodegas y almacenamiento de sustancias peligrosas" (Ingreso CMN N° 2727 del 26.04.2024).

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

124. Por Ord. N° 202405102150 del 23.04.2024, la DIA del proyecto "Planta Solar Fotovoltaica con Almacenamiento de Energía Pradera Larga" (Ingreso CMN N° 2663 del 24.04.2024).

125. Por Ord. N° 202405102157 del 26.04.2024, la DIA del proyecto "Modificación RCA96/2013 por Ampliación y Continuidad Operacional de Extracción de Áridos con Rehabilitación Ambiental en Cauce de Río Aconcagua, Quillota" (Ingreso CMN N° 2743 del 29.04.2024).

126. Por Ord. N° 202405102170 del 03.05.2024, la DIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Vernazza" (Ingreso CMN N° 2888 del 06.05.2024).

127. La Sra. María Carolina González Olave, Directora Regional (S) del SEA de Los Ríos, por Ord. N° 202410102112 del 17.04.2024 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Los Tambores" (Ingreso CMN N° 2582 del 22.04.2024).

128. El Sr. Cristián Villanueva Gómez, Director Regional (S) del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 20240410267 del 25.04.2024 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Ampliación Parque Eólico Camarico (nuevo Parque Eólico Ecos del Mar)" (Ingreso CMN N° 2881 del 06.05.2024).

La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicitó evaluar:

129. Por Ord. N° 202403102130 del 06.05.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Línea de Transmisión y Central BESS Halcón 4" (Ingreso CMN N° 2917 del 07.05.2024).

130. Por Ord. N° 202403102137 del 07.05.2024, la DIA del proyecto "Prospección Minera Sector Casale" (Ingreso CMN N° 2980 del 08.05.2024).

La Sra. Esther Graciana Parodi Muñoz, Directora Regional (S) del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

131. Por Ord. N° 202405102161 del 30.04.2024, la DIA del proyecto "Planta de tratamiento de aguas servidas El Porvenir y red de alcantarillado, comuna de Llay-Llay" (Ingreso CMN N° 2831 del 03.05.2024).

132. Por Ord. N° 202405102163 del 30.04.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Auco Sunlight" (Ingreso CMN N° 2818 del 02.05.2024).

133. Por Ord. N° 202405102165 del 02.05.2024, la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Hidrógeno Verde Bahía de Quintero" (Ingreso CMN N° 2822 del 02.05.2024).

El Sr. Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

134. Por Ord. N° 202406102117 del 02.05.2024, la DIA del proyecto "Villa Renku II" (Ingreso CMN N° 2833 del 03.05.2024).

135. Por Ord. N° 202406102118 del 02.05.2024, la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía (SAE) Volcán Mentolat" (Ingreso CMN N° 2834 del 03.05.2024).

136. Por Ord. N° 202406102120 del 02.05.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Andino Los Maitenes" (Ingreso CMN N° 2896 del 06.05.2024).

La Sra. Jeannette Patricia Morales Morales, Directora Regional (S) del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:



137. Por Ord. N° 202413102244 del 07.05.2024, la DIA del "Proyecto Inmobiliario Condominio tipo A- Loteo Construcción Simultanea, Los Naranjos" (Ingreso CMN N° 2959 del 08.05.2024).

138. Por Ord. N° 202413102240 del 07.05.2024, la DIA del proyecto "Regularización de estanques de almacenamiento de sustancias peligrosas, caldera y planta de tratamiento de riles" (Ingreso CMN N° 2960 del 08.05.2024).

139. Por Ord. N° 202413102245 del 08.05.2024, la DIA del "Nuevo Proyecto Inmobiliario Mariscal Etapa Roja 1 y Etapa Roja 2" (Ingreso CMN N° 2961 del 08.05.2024).

140. El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Ord. N° 20241210229 del 30.04.2024 solicitó evaluar la DIA del "Proyecto de Construcción Gasoducto Sara-Clarencia" (Ingreso CMN N° 2947 del 08.05.2024).

El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar:

141. Por Ord. N° 202410102136 del 03.05.2024, la DIA del proyecto "Regularización de la ampliación de biomasa de centro de mitílidos 102119, N° Pert 223101004, ubicado en Bahía Huenquillahue, Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 2948 del 08.05.2024).

142. Por Ord. N° 202410102129 del 02.05.2024, la DIA del proyecto "Regularización de la ampliación de biomasa de centro de mitílidos 102469, N° Pert 223101003, ubicado en Bahía Huenquillahue, Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 2949 del 08.05.2024).

143. Por Ord. N° 202410102132 del 03.05.2024, la DIA del proyecto "Aumento de Producción y Riego de Ril Planta Lácteos y Energía" (Ingreso CMN N° 2950 del 08.05.2024).

144. Por Ord. N° 202410102124 del 29.04.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar Cañal Bajo" (Ingreso CMN N° 2792 del 30.04.2024).

145. El Sr. Juan Cristóbal Moscoso Farías, de la Dirección Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 202499102310 del 16.04.2024 solicitó evaluar el EIA del proyecto "Nueva S/E seccionadora Nva. Lagunas y nueva Línea 2x500kV Nueva Lagunas - Kimal" (Ingreso CMN N° 2499 del 18.04.2024).

El Sr. Óscar Robledo Burrows, Director Regional (S) del SEA de Coquimbo, solicitó evaluar:

146. Por Ord. N° 20240410270 del 30.04.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Línea de Transmisión y Central BESS Halcón 9" (Ingreso CMN N° 2790 del 30.04.2024).

147. Por Ord. N° 20240410271 del 30.04.2024, la Adenda N° 1 de la DIA de las "Modificaciones Proyecto Minero Arqueros" (Ingreso CMN N° 2791 del 30.04.2024).



148. Por Ord. N° 20240410269 del 30.04.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Línea de Transmisión y Central BESS Halcón 15" (Ingreso CMN N° 2798 del 30.04.2024).

149. El Sr. Patricio Carrasco Tapia, Director Regional (S) del SEA del Maule, por Ord. N° 20240710283 del 29.04.2024 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Viviendas Sociales DS 49 Mirador Caiván-Vivienda Colectiva, 600 Departamentos" (Ingreso CMN N° 2812 del 02.05.2024).

150. El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, por Ord. N° 202413102233 del 02.05.2024 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Polpaico Solar" (Ingreso CMN N° 2848 del 03.05.2024).

Seguimiento ambiental

151. El Sr. Patricio Trigo González, Specialist HSE Reporting Group HSE Reporting Analytics Systems, BHP, por correo electrónico del 17.04.2024 remite reporte de monitoreo arqueológico permanente del proyecto "Actualización de Manejo de Ripios de Lixiviación - Spence", SRDC, de Marzo 2024, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2497 del 18.04.2024).

152. El Sr. Jorge Fredes Timbles, Especialista en Medio Ambiente y Permisos, FCAB, por carta N° 48 del 17.04.2024, en el marco del proyecto "Habilitación de Suelos de Patios Ferroviarios", Región de Antofagasta, de FCAB, RCA N° 237/2021, remite informe mensual de monitoreo arqueológico permanente de marzo de 2024 (Ingreso CMN N° 2510 del 18.04.2024).

153. El Sr. Renzo Stagno Finger, Representante Legal de Minera Los Pelambres, por carta N° 184 del 19.04.2024, en concordancia con lo indicado en Ord. CMN N° 4367 del 04.11.2022, en su punto VI.5, ingresa informe mensual N° 14 que da cuenta de las actividades y medidas ejecutadas asociadas al Plan de Retiro de la plataforma Jack Up varada en Playa Amarilla, comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2552 del 19.04.2024).

154. La Sra. Tamara González González, Jefa Oficina (S) de la SMA Región de Tarapacá, por Ord. TPCA N° 084 del 17.04.2024 solicita revisión de antecedentes que indica en relación con la actividad de fiscalización ambiental a la Unidad Fiscalizable "Faena Minera Collahuasi", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 2558 del 19.04.2024).

155. La Sra. Pilar Rivas Hurtado, arqueóloga, Aswakiar Consultores E.I.R.L., por correo electrónico del 19.04.2024 remite informe ejecutivo y anexos de los Sitios HS-8 y HS-9 del proyecto "Depósito de Relaves Filtrados Planta Pellets", Compañía Minera del Pacifico SA, Huasco, RCA N° 0300158/2021, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2568 del 19.04.2024).



El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo Jefe, Mankuk Consulting & Services S.A., remite:

156. Por carta del 22.04.2024, informe de registro arqueológico de rasgos lineales del proyecto "Planta desaladora RT sulfuros", comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2601 del 22.04.2024).

157. Por correo electrónico del 25.04.2024, informe ejecutivo de los trabajos de caracterización arqueológica Nueva Torre 86 y harneo de sedimentos asociadas a remoción Estructura 1 y anexos, actividad autorizada por el Ord. CMN N° 1045 del 03.03.2023, en el marco de la RCA N° 193/2020 del proyecto "Nueva Línea Nueva Maitencillo -Punta Colorada- Nueva Pan de Azúcar 2x220 kV, 2x500 MVA", Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2704 del 25.04.2024).

158. La Sra. América García González, Jefa de Desarrollo Territorial y Patrimonio, Gerencia de Sustentabilidad y Desarrollo Territorial, Antofagasta Railway Company PLC – FCAB, por carta N° 49 del 24.04.2024 presenta términos de referencia del Objetivo N° 3 y responde observaciones del Ord. CMN N° 61 del 08.01.2024, referido a carta N° 63, e indica puntos a considerar para continuar con el trabajo de las mesas técnicas entre el CMN y el titular FCAB, en el marco del cumplimiento de las condiciones establecidas por la RCA N° 237 del 23.06.2021, correspondiente al proyecto "Habilitación de suelos Patios Ferroviarios" de FCAB, emplazado en la ZT Barrio Histórico de Antofagasta, comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2662 del 24.04.2024).

159. La Sra. Alicia Galdames Vargas, Coordinadora Área Cumplimiento Ambiental, GAC, por correo electrónico del 24.04.2024 remite informe de monitoreo arqueológico permanente del segundo semestre del 2023 del proyecto "ENAPAC", medida de mitigación preventiva según lo indicado en la RCA N° 99/2018, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2680 del 25.04.2024).

160. La Sra. Ana Silva Solis de Ovando, Representante Legal de AR Alto Loa SpA, por carta del 26.04.2024, remite status de obras del "Parque Eólico Ckhúri (Ex Ckani)", Región de Antofagasta, y solicita conformidad de registro exhaustivo de AP1, AP Norte y AP Sur (Ingreso CMN N° 2726 del 26.04.2024).

161. La Sra. Yaritza Brito Hernández, arqueóloga, Consultora Japiqay - Arqueología & Tecnología, por carta del 26.04.2024 remite informe de rescate arqueológico mediante el levantamiento aerofotogramétrico topográfico de los rasgos lineales evidenciados al interior de las áreas del proyecto "Continuidad Operacional Proyecto Aguas Blancas", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2735 del 29.04.2024).

El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo, remite:



162. Por carta del 30.04.2024, informe ejecutivo "Planta Solar Fotovoltaica Caimanes", comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2782 del 30.04.2024).

163. Por correo electrónico del 07.05.2024, expediente de ingreso sobre rasgos lineales IMP-23 e IMP-24 identificados en el marco del monitoreo arqueológico del proyecto "RT Sulfuros", RCA N° 022/2016, y modificado a través del proyecto "Adecuación Planta Desaladora RT Sulfuros", RCA N° 0045/2018, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2945 del 08.05.2024).

La Sra. Karina Labraña Jara, Coordinadora Ejecutiva, Área de Monitoreo, GMC Ambiental, remite:

164. Por correos electrónicos del 16.04.2024 y del 17.04.2024, informes de monitoreo arqueológico permanente de marzo de 2024 de los proyectos "Parque Bellavista II", "Patios de Nibsa", "Vitapark", "Edificio Maimónides", "Andes de Quilicura II", "Parque Los Encinos", "Jardines de Esmeralda II y III" y "Parque Bellavista II" (Ingresos CMN N° 2454, N° 2455, N° 2456, N° 2458, N° 2459, N° 2461, N° 2472 y N° 2481 del 17.04.2024).

165. Por correo electrónico del 24.04.2024 entrega informes mensuales de los monitoreos arqueológicos del proyecto "Eco Valdés II", meses de junio, julio y agosto del año 2023, y charla arqueológica mensual N° 2 y N° 3 (Ingresos CMN N° 2681, N° 2682 y N° 2683 del 25.04.2024).

166. Por correo electrónico del 24.04.2024, informes mensuales N° 1, de los monitoreos arqueológicos del proyecto "Froilán Roa" de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2023 (Ingreso CMN N° 2684 del 25.04.2024). Por correo electrónico del 24.04.2024, informes mensuales N° 3 de monitoreo y supervisión arqueológica del proyecto de agosto 2023 (Ingreso CMN N° 2685 del 25.04.2024). Por correos electrónicos del 24.04.2024 y del 25.04.2024, informes mensuales de los monitoreos arqueológicos del proyecto "Froilán Roa" de julio, septiembre, octubre y noviembre de 2023 (Ingresos CMN N° 2686, N° 2687, N° 2688 y N° 2689 del 25.04.2024).

167. Por correos electrónicos del 08.05.2024 y del 09.05.2024, informe de monitoreo arqueológico permanente del proyecto "MC Chicureo" de abril de 2024 (Ingresos CMN N° 2971 del 08.05.2024 y N° 2972 del 09.05.2024).

La Sra. Claudia Rojas, Supervisor Ambiental ACO Aguas Pacífico, remite del Proyecto Aconcagua, Región de Valparaíso:

168. Por correo electrónico del 17.04.2024, informe de inspección arqueológica de marzo de 2024, del sector del Inland Pipeline N° 3 (Ingreso CMN N° 2483 del 17.04.2024).

169. Por correo electrónico del 23.04.2024, informe de inspección arqueológica de marzo de 2024, de las áreas de Planta, Sentina y Obras Marítimas (Ingreso CMN N° 2651 del 24.04.2024).

170. La Sra. Vanessa Bey, Supervisor Medioambiental SIQ. Aguas Pacífico, por correo electrónico del 18.04.2024 remite informe monitoreo arqueológico mensual N° 11 de febrero de 2024 del sector Acueducto del Proyecto Aconcagua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2538 del 19.04.2024).



171. La Sra. Bárbara Charpentier, Líder Medio Ambiente y Permisos Acueductos, Aguas Pacífico, por correo electrónico del 25.04.2024 remite informe de monitoreo arqueológico del sector Acueducto N° 2 de febrero de 2024, en el marco del Proyecto Aconcagua (Ingreso CMN N° 2696 del 25.04.2024).

172. La Sra. Claudia González Muzzio, Gerenta General de Ámbito Consultores Ltda., por correo electrónico del 17.04.2024 remite respuestas a las observaciones realizadas por Ord. CMN N° 1500 del 28.03.2024 al informe ejecutivo de rescate del Pique Estación Matucana del proyecto "Línea 7 del Metro de Santiago" (Ingreso CMN N° 2492 del 17.04.2024).

173. El Sr. Pablo Aranda Chepillo, Coordinador de Proyectos, GeoSalazar - Geología y Patrimonio, por correo electrónico del 18.04.2024, a nombre del arqueólogo titular del permiso otorgado a través del Ord. CMN N° 566 del 03.02.2023, Sebastián Avilés, adjunta informe final del proyecto "La Araucaria Norte -Lote RN 1", comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2539 del 19.04.2024).

174. La Sra. Carolina Rojas Galaz, Administradora de Proyecto, Constructora Flesan DVC, por carta 2024/01 del 18.04.2024 informa avance de programa de pruebas y procesos de restauración, para verificación por parte del CMN de la obra "Boulevard Maestranza San Bernardo", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2566 del 19.04.2024).

175. La Sra. Siomara Macaya Salcedo, Encargada Control y Gestión Documental, Consorcio de Salud Santiago Oriente, Sociedad Concesionaria, por correo electrónico del 19.04.2024 envía informes de Campañas Semanales de Vibraciones y Asentamientos de la N° 349 a la N° 351 y Monitoreo Mensual de Grietas y Fisuras N° 81, en el marco del monitoreo del MH Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátrica, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2594 del 22.04.2024).

La Sra. Catalina Céspedes Araya, Jefa de Proyectos, Humedal - Servicios Ambientales, remite del proyecto "Aumento vida útil Planta Catemu", Región de Valparaíso, con Resolución Exenta N° 202305001122 del 31.07.2023:

176. Por correo electrónico del 23.04.2024, informe mensual de marzo de 2024 (Ingreso CMN N° 2652 del 24.04.2024).

177. Por carta del 23.04.2024, notificación de hallazgo arqueológico actualizada y anexo del hallazgo arqueológico en el proyecto (Ingreso CMN N° 2653 del 24.04.2024).

178. La Sra. Almendra Sarmiento López, Jefe Área Arqueología, Constructora Paz SpA, por correo electrónico del 29.04.2024 remite informe ejecutivo de rescate del proyecto "Tarapacá 851", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2764 del 29.04.2024).

179. El Sr. Christian Valenzuela González, Gerente General Centro de Estudios Humanos y Patrimoniales -CEHP- Arqueólogos, por carta N° 17 del 29.04.2024 remite informe ejecutivo del sector C de la instalación de faenas de talleres y cocheras de la Línea 7 de Metro, versión final y sus respectivos anexos (Ingreso CMN N° 2787 del 30.04.2024).

180. El Sr. Víctor Ceballos, Chile Project Lead Manager - Datacenter Cirion, por carta del 30.04.2024 reporta un hallazgo arqueológico no previsto realizado en el marco del monitoreo de movimientos de tierra del proyecto "Data Center Cirion", comuna de Quilicura, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2807 del 02.05.2024).

181. El Sr. Esteban Rosende Diez, Gerente Técnico de Antrópica, por carta del 19.04.2024 remite informe ejecutivo y anexos que de la caracterización subsuperficial a través de pozos de sondeo, y otras actividades relacionadas, en el sitio arqueológico no previsto SM-HN-01, registrado durante el monitoreo arqueológico del proyecto Parque Eólico San Matías, comuna de los Ángeles, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2565 del 19.04.2024).

182. El Sr. Claudio Barros M. Gerente de Desarrollo, Empresas FPY, por correo electrónico del 23.04.2024 solicita que se pueda dar prioridad a la revisión a informe con Ingreso CMN N° 2439 del 16.04.2024, en atención a que corresponde a la última fase para poder liberar el terreno y así poder iniciar la construcción del Proyecto DS19 Araucaria Norte, que forma parte del Plan de Emergencia Habitacional del MINVU (Ingreso CMN N° 2637 del 23.04.2024).

183. La Sra. Estefani Martínez, Supervisora HSEC Orion Powert SpA, por correo electrónico del 29.04.2024 remite documentos en respuesta a Ord. CMN N° 4591 del 16.10.2023, que se pronuncia conforme con las medidas de protección para el hallazgo no previsto HNP-01, en el marco del seguimiento ambiental del "Proyecto Jardín Solar Petorca", comuna de Cabildo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2763 del 29.04.2024).

184. El Sr. Alberto Vera Cornejo, Director de Medio Ambiente y Asuntos Ganaderos, Empresa Nacional del Petróleo - ENAP – Magallanes, por carta N° 64 del 10.04.2024 solicita ampliación de profesionales para monitoreos arqueológicos permanentes en los proyectos de ENAP (Ingreso CMN N° 2587 del 22.04.2024).

185. El Sr. Roberto Llancao Lazcano, Encargado Medio Ambiente, Atacama Minerals Chile SCM, por correo electrónico del 30.04.2024 remite informe monitoreo arqueológico permanente del proyecto "Faena Aguas Blancas" de marzo de 2024, en la Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2829 del 02.05.2024).



186. El Sr. José Patricio Galarce Cornejos, arqueólogo de Archeos Chile Consultores en Arqueología Ltda., por carta del 03.05.2024 remite informe final de caracterización del sitio Caliche 5, registrado en el marco del estudio de actualización de la línea de base arqueológica del proyecto "Parque Fotovoltaico Caliche", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2849 del 03.05.2024).

187. La Sra. Adriana Brinck Vergara, antropóloga, licenciada en arqueología, Universidad de Chile, por correo electrónico del 03.05.2024 remite informe de hallazgos no previstos del proyecto "Parque Eólico Lomas de Taltal", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2864 del 06.05.2024).

188. El Sr. Gonzalo Rodríguez Belmar, Subgerente de Medio Ambiente, Gerencia Corporativa de Ingeniería, Metro de Santiago, por carta N° 18 del 29.04.2024 remite informe ejecutivo de rescate ampliado "PE Padre Hurtado" con sus respectivos anexos (Ingreso CMN N° 2840 del 03.05.2024).

189. La Sra. Margarita Pizarro, Líder de Medio ambiente, Aguas Pacífico, por correo electrónico del 06.05.2024 remite informe de monitoreo arqueológico de marzo de 2024 del proyecto "Acueducto San Isidro – Quilapilún", Región de Valparaíso y Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2916 del 07.05.2024).

190. La Sra. Gabriela Sepúlveda Arriagada, Jefa de Medio Ambiente, Puente Industrial – Aleática, por correo electrónico del 06.05.2024 remite antecedentes complementarios del informe ejecutivo del hallazgo 4 del proyecto "Puente Industrial", Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2904 del 07.05.2024).

191. La Sra. Lissette Sepúlveda Sanhueza, Jefe Área Medio Ambiente, Grupo Saesa, por correo electrónico del 07.05.2024 remite informe de cumplimiento respecto a lo exigido en Ord CMN N° 1042 del 04.03.2024, punto II.2, sobre proyecto "Línea Transmisión 220 kV Chiloé-Gamboá", comuna de Castro, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2913 del 07.05.2024).

192. La Sra. Danja Grace Borguenson Otzen, arqueóloga, por carta del 06.05.2024 remite informe arqueológico de hallazgos arqueológicos no previstos del proyecto "Ampliación S/E Mulchén y seccionamiento de la línea 1x220 kv Duqueco – Los Peumos", comuna de Mulchén, Región del Biobío (RCA N° 2024080019 del 16.01.2024), del mandante Alfa Transmisores de Energía (Ingreso CMN N° 2890 del 06.05.2024).

193. La Sra. Karina Ledezma, Ingeniero Especialista, Proyecto DRR Minera Centinela, por carta N° 132 de abril 2024 remite protocolo de hallazgo arqueológico no previsto del "Proyecto Alternativo Depositación de Relaves en Rajo", asociado a solicitud realizada en el marco de la evaluación ambiental del proyecto (Ingreso CMN N° 2839 del 03.05.2024).



Permisos sectoriales

194. La Sra. Rocío Cervera Armendáriz, arqueóloga del CMN, por correo electrónico del 26.04.2024 remite currículum vitae y certificado de título del arqueólogo Rodrigo Alvarado, complementando Ingreso CMN N° 1298 del 26.02.2024, con solicitud de permiso de rescate arqueológico en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Quebrada del Sol", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2721 del 26.04.2024).

195. La Sra. Valeska Alejandra Polanco Maripe, arqueóloga, por trámite digital del 26.04.2024 remite solicitud de permiso de excavación arqueológica del proyecto "Parque Fotovoltaico Los Durmientes SpA", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2731 del 26.04.2024).

196. El Sr. Pedro González-Carbonell, General Manager Planning, Technical & Environment, Minera Spence, por correo electrónico del 29.04.2024 remite solicitud de permiso de sondeo para la concentración arqueológica AVA-09 del proyecto "Actualización de Manejo de Ripios de Lixiviación Spence, SRDC", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2751 del 29.04.2024).

197. El Sr. Rolando César Ajata López, arqueólogo Representante SARIRI Consultores SpA, Universidad de Chile, con FSA del 22.04.2024, solicita permiso de excavación arqueológica de proyecto de inversión SEIA Parque Fotovoltaico Berilo, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 2768 del 30.04.2024).

198. La Sra. Catherine Westfall, Socio - Directora de Taguatagua Consultores, por carta del 18.04.2024 remite información que complementa Ingreso CMN N° 2347 del 12.04.2024, en relación a la solicitud de permiso de rescate ampliado del "Proyecto Inmobiliario Los Robles de Chicureo", comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2511 del 18.04.2024).

199. La Sra. Ana Gabriela Tippmann, arqueóloga, por correo electrónico del 19.04.2024 remite información complementando Ingreso CMN N° 2040 del 01.04.2024, que solicita permiso para la realización de actividades arqueológicas en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Lucía Solar", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2563 del 19.04.2024).

200. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, por correo electrónico del 26.04.2024 remite información complementaria a Ingreso CMN N° 1891 del 22.03.2024 sobre permiso para completar estudio caracterización arqueológica del sitio EMV-S45, perteneciente al polígono de la ZT Recinto Ferroviario de La Calera, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2733 del 29.04.2024).

201. El Sr. Sebastián Avilés Medina, arqueólogo, trámite digital del 24.04.2024, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica del proyecto "Parque Fotovoltaico Carolina Solar", Región del Maule (Ingreso CMN N° 2658 del 24.04.2024).



202. El Sr. Goran Mimica Cagalj, arqueólogo, Gerente General GMC Ambiental, por correo electrónico del 25.04.2024 remite respuesta a Ord. CMN N° 583 del 08.02.2024, que no otorga permiso arqueológico para levantamiento de hallazgo no previsto en el proyecto "Condominio La Finca", comuna de Buin, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2699 del 25.04.2024).

203. El Sr. Esteban Rosende Diez, Gerente Técnico de Antrópica, por carta N° 48 del 29.04.2024 remite solicitud de permiso de rescate arqueológico mediante recolección superficial y excavación ampliada para hallazgo no previsto evidenciado en el marco del monitoreo arqueológico permanente del proyecto "Parque Eólico San Matías", comuna de Los Ángeles, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2773 del 30.04.2024).

204. La Sra. Constanza Pellegrino, arqueóloga, por trámite digital del 30.04.2024, remite FSA del "Proyecto Borde Blanco", comuna de Colina, Región Metropolitana, complementando Ingreso CMN N° 1540 del 07.03.2024 (Ingreso CMN N° 2851 del 03.05.2024).

PAS N° 132

205. El Sr. Sergio González Bravo, arqueólogo, por trámite digital del 19.04.2024 remite solicitud de permiso de prospección arqueológica de proyecto "Planta Fotovoltaica Ckontor", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2570 del 20.04.2024).

206. El Sr. Juan Eduardo Ríos, Jefe de Proyectos, Azimut - Consultores Ambientales, por correo electrónico del 18.04.2024 remite solicitud de permiso para realizar rescate arqueológico del proyecto "Brasil 1290", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2514 del 18.04.2024).

207. La Sra. Camila Pavez, Environmental Manager Sonnedix Chile Holding, por correo electrónico del 03.05.2024 consulta por la vigencia del permiso de rescate otorgado mediante Ord. CMN. N° 3096 del 05.08.2022 al proyecto "PFV Meseta de los Andes". Como antecedente, informa que este permiso fue solicitado por el arqueólogo Sebastián Ortega Verdugo y patrocinado por Tercera Región Solar SpA, en su calidad de titular del proyecto y parte del Holding Sonnedix Chile (Ingreso CMN N° 2859 del 03.05.2024).

208. El Sr. Javier Hernández Anderson, arqueólogo de WSP Chile, por correo electrónico del 26.04.2024 remite FSA para desarrollar trabajos de rescate en sitios arqueológicos asociados al proyecto "Tren Santiago - Batuco", ubicado en la comuna de Renca (Ingreso CMN N° 2741 del 29.04.2024).



Denuncia

209. Por trámite digital del 28.03.2024 se denuncian daños en el "Proyecto Nueva Línea 2x220kV Lagunas Nueva Pozo Almonte, Tendido Primer Circuito en Pozo Almonte", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 2877 del 06.05.2024).

Evaluación Ambiental Estratégica

210. El Sr. Aarón Oliveros Vásquez, Alcalde de Mejillones, por Ord. N° 298 del 22.04.2024 invita a participar del 1° Taller de trabajo modo telemático de la actualización del PRC de Mejillones, junto a los OAE, en el marco de su Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) (Ingreso CMN N° 2644 del 23.04.2024). El Equipo EAE - Actualización PRC de Mejillones, por correo electrónico del 30.04.2024 remite información sobre el primer taller de trabajo, realizado el 30.04.2024 (Ingreso CMN N° 2801 del 02.05.2024).

Solicitud de Informe de Recurso de Reclamación

211. La Sra. Francisca Del Fierro Veszpremy, Jefa División Jurídica, SEA Dirección Ejecutiva, por Ord. N° 202499102381 del 06.05.2024 reitera solicitud de informe en el marco del recurso de reclamación interpuesto en contra de la Resolución Exenta N° 2023900165, atingente a la DIA del proyecto "Ampliación Negreiros", Regiones de Tarapacá y Antofagasta, cuyo proponente es SCM Cosayach Yodo (Ingreso CMN N° 2936 del 07.05.2024).

